

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO BOLÍVAR
ESCUELA DE CIENCIAS DE LA TIERRA
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA INDUSTRIAL**



PROPUESTA DE UN PLAN DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE (INTRAHERES) TERMINAL DE PASAJEROS "TOMAS DE HERES". MUNICIPIO HERES. CIUDAD BOLÍVAR. ESTADO BOLÍVAR.

**TRABAJO DE GRADO
PRESENTADO POR EL
BACHILLER LUIS JOSÉ
LUGO GUILLÉN PARA
OPTAR AL TÍTULO DE
INGENIERO INDUSTRIAL**

CIUDAD BOLIVAR, MARZO DEL 2011

HOJA DE APROBACIÓN

Este trabajo de grado, intitulado “**Propuesta de un plan de Higiene y Seguridad Industrial en el Instituto Municipal de Transporte (Intraheres) y Terminal de pasajeros Tomas de Heres municipio Heres Ciudad Bolívar Estado Bolívar.**” presentado por el bachiller **Luis José Lugo Guillen.**, ha sido aprobado de acuerdo a los reglamentos de la Universidad de Oriente, por el jurado integrado por los profesores:

Nombres:

Profesor Luis José franco

(Asesor)

Firmas:

Profesor Dafnis Echeverría

Jefe del Departamento de Ingeniería Industrial

Ciudad Bolívar, Marzo de 2011.

DEDICATORIA

A Dios Todopoderoso que me guió para lograr esta meta trazada; a mis maestros que fueron parte fundamental para la formación de una persona con valores y cultura educativa para mi formación profesional para luchar en la vida y ser un hombre útil a mi país Venezuela.

A mi Madre Irma Mercedes Guillen Rodríguez, mi padre Luis Rafael Lugo Rondón, mi Abuela María Isabel de Lugo Rondón y mi Tío José Gabriel Lugo. Que me enseñaron que las cosas en la vida se logran con sacrificio, amor y empeño, aquí está el fruto de su esfuerzo, este logro es suyo.

A mi familia Lugo y familia Guillen por siempre confiar en mí y apoyarme durante este camino hasta lograr mi meta y sueño de convertirme en un profesional un sueño que también es de ustedes.

A todos mis amigos en especial a mi amigo Víctor Rosales quien no está con nosotros pero de corazón siempre te recordaré por ser una persona que me motivó a seguir adelante siempre un gran compañero, profesores Luis José Franco, Alexis Perales, Marielena Gruss, Marco Antonio Cardozo, Jairo Cabrera, Danilo Bolívar, Raíza Rivas, Mariel Mora. Compañeros de formación académica Isaac sotillo, William Lamb, Diana Vásquez, Joan Arredondo, Tíos Sergio Lugo, Sirvió Lugo, Guillermo Guillén, Jesús Alberto Guillen, José Jacinto Guillén gracias a todos son muchos mis amigos si me olvidé de alguien disculpen, gracias por su apoyo.

Luis José. Lugo Guillén

AGREDECIMIENTO

A Dios Todopoderoso, por traerme a este mundo siempre te he pedido y pediré con fe por que el que pide con fe Dios le dará dice tu palabra el que en ti confía Jesús Cristo siempre tiene éxito en la vida te pido que me ilumines el camino para continuar mi etapa profesional y mi etapa familiar siempre con la bendición de tí padre tu palabra dice “ inclina tu oído y oye las palabras de los sabios y aplica tu corazón a mi sabiduría porque es cosa deliciosa y lo guardaras dentro de ti si juntamente se guarda dentro de tus labios Proverbios 21-23.

Especialmente de todo Corazón, quiero agradecer profundamente a la Universidad De Oriente Núcleo Bolívar, por la formación tan valiosa en los Años de mi formación académica y aprendizaje significativo, obtenido en la casa más alta de Estudio del Oriente Venezolano, agradecido estoy de salir egresado de la mejor Universidad de Venezuela la UDO Bolívar, nunca voy a olvidar estos años de mi juventud en esta casa de estudio y siempre con Dios representare en lo más alto a la Universidad de Oriente, como un profesional integral para el desarrollo es este gran País Venezuela.

A todas mis Profesores de la formación académica en la Especialidad Ingeniería Industrial muchas gracias nunca los voy a olvidar a mi jurado de defensa de Trabajo de Grado a la Profesora Yocklin Lima excelente profesional nunca la voy a olvidar a la profesora Mauyori Estanga gracias a el Profesor Luis Franco mi asesor siempre tomare como ejemplo su perfil de profesional y tratare de aprender para enseñar todo lo aprendido en mi carrera Ingeniería industrial en cualquiera organización y aquellas personas que se interesen por esta obra también gracias.

Luis José. Lugo Guillén

RESUMEN

El objetivo general de esta investigación Analizar y realizar una Propuesta de un Plan de Higiene y Seguridad Industrial en el Instituto Municipal de Transporte (INTRAHHERES) y Terminal Pasajeros Tomas de Heres Municipio Heres Ciudad Bolívar Estado Bolívar. Se conoció el tipo de investigación, diseño de investigación, población y muestra pasos requeridos para la analizar los riesgos y peligros presente en el Terminal de Pasajeros, se utilizaron técnicas de recolección de datos y las valiosas técnicas de ingeniería industrial aprendidas a lo largo de la formación académica en la UDO Bolívar. Se elaboraron cuadros de índice de riesgo, se identificaron los riesgos para la aplicación de métodos para una revisión exhaustiva de los riesgos potenciales y su valorización en las divisiones principalmente en la División donde fue objeto nuestro estudio la División del Terminal de pasajeros, se realizó un diagrama de flujo de procesos para conocer el proceso productivo de (INTRAHHERES), gracias a las entrevistas cerradas y observaciones directas realizadas a los Empleados y Empleadas administrativos y operativos de (INTRAHHERES) se analizó la verdadera cara del Instituto Municipal de Transporte para posteriormente basarnos en una propuesta adaptados al programa de salud y seguridad en el Trabajo. Donde la propuesta se basó en la evaluación de riesgo y peligro en el programa de Salud y Seguridad Laboral de la Lopcymat como base legal las Normas Técnicas 2.260 y el máximo órgano (INPSASEL) Instituto Nacional de Prevención de Salud y Seguridad la Laboral. Se realizó un diagnóstico de las condiciones actuales del Terminal de Pasajeros, donde se logró la identificación de los riesgos y peligros en todas las áreas del Terminal de Pasajeros Tomás de Heres, donde se aplicaron los Métodos Fine, Método Rula, Método de Evaluación Ergonómica, Entrevistas cerradas a toda nuestra población de Estudio de (INTRAHHERES) 90 empleados y se clasificó la mano de obra calificada, especializada y capacitada de todo el Instituto Municipal de Transporte en sus turnos diarios de su faena productiva, para una posterior utilización de técnicas de recolección de datos, con los pasos requeridos en nuestro cronograma de actividades con sus precedencias en nuestro anteproyecto de investigación, para la posterior aplicación de las técnicas de ingeniería industrial aprendidas a lo largo de nuestra formación académica, en la Universidad de Oriente Núcleo Bolívar, es notorio destacar que se adaptó la propuesta de un plan de higiene y seguridad industrial a el Programa de Salud y Seguridad en el Trabajo, tomando como base legal la Lopcymat e Inpsasel como máximo órgano supervisor de las Normas Técnicas 2.260 y el INTT Instituto Nacional de Transito y Transporte Terrestre para la revisión exhaustiva de todos los procesos y servicios presentes en (INTRAHHERES).

CONTENIDO

	Página
HOJA DE APROBACIÓN	ii
DEDICATORIA	iii
AGREDECIMIENTO	iv
RESUMEN.....	v
CONTENIDO	vi
LISTA DE FIGURAS	xi
LISTA DE TABLAS	xii
LISTA DE APENDICES	xiii
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I.....	4
SITUACIÓN A INVESTIGAR	4
1.1 Planteamiento del problema.....	4
1.2 Objetivos de la investigación	10
1.2.1 Objetivo general	11
1.2.2 Objetivos específicos	11
1.3 Justificación.....	11
1.4 Alcances	13
1.5 Limitaciones	14
CAPÍTULO II	15
GENERALIDADES	15
2.1 Instituto Municipal de Transporte Tomas de Heres (INTRAHERES)	15
2.2 Reseña histórica	16
2.3 Ubicación geográfica de la empresa	16
2.4 Objetivos	17
2.5 Misión	17
2.6 Visión	18
2.7 Funciones del Instituto Municipal de Transporte Intraheres.....	18
2.8 Estructura organizativa.....	18
CAPÍTULO III.....	20
MARCO TEÓRICO.....	20

3.1 Antecedentes de la investigación	20
3.2 Bases teóricas	22
3.2.1 Riesgo.....	22
3.2.2 Peligro	22
3.2.3 Factor de riesgo	23
3.2.4 Clasificación de los factores de riesgo	23
3.2.4.1 Físicos	23
3.2.4.2 Mecánicos	23
3.2.4.3 Químicos	24
3.2.4.4 Biológicos	24
3.2.4.5 Psicosociales	24
3.2.4.6 Meteorológicos.....	24
3.2.4.7 Disergonómicos	25
3.2.5 Análisis de riesgo	25
3.2.6 Identificación de los riesgos.....	25
3.2.7 Evaluación de los riesgos	26
3.2.8 Proceso general de evaluación	26
3.2.9 Seguridad	26
3.2.10 Seguridad industrial	26
3.2.11 Higiene industrial.....	27
3.2.12 Método Fine	27
3.2.13 Matriz de riesgo.....	28
3.2.14 Diagrama de Pareto	29
3.2.15 Método de evaluación ergonómica	29
3.2.15.1 Método Rula.....	30
3.2.16 Infraestructura	30
3.2.17 Accidente de trabajo.....	31
3.2.18 Condiciones inseguras e insalubres.....	31
3.2.19 Contingencia	32
3.2.20 Cultura de Prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo.....	32
3.2.21 Delegada o Delegado de Prevención.....	32
3.2.22 Empleadora o empleador.....	33
3.2.23 Enfermedad ocupacional	33
3.2.24 Ergonomía	33
3.2.25 Medio ambientes de trabajo	34
3.2.26 Medios de trabajo	34
3.2.27 Medidas de prevención	34
3.2.28 Actividad	35
3.2.29 Comité de Seguridad y Salud Laboral	35
3.3 Bases Legales	35
3.3.1 Incompatibilidad	37
3.3.2 Atribuciones del Presidente o Presidente	37

3.3.3 Control tutelar	39
3.3.4 Del patrimonio y fuentes de ingreso	40
3.3.5 Tasas por registro y acreditación	41
3.3.5.1 Título III de la participación y el control social capítulo I.....	44
3.3.5.2 Capítulo II Del Comité de Seguridad y Salud Laboral	50
3.3.5.3 CAPÍTULO III.....	54
3.3.5.4 Título IV de los Derechos y Deberes capítulo I.....	57
3.3.5.5 Capítulo II. Derechos y deberes de los empleadores y empleadoras ..	64
3.3.5.6 Capítulo II. De las infracciones.....	70
3.3.6 Programa de Higiene y Seguridad Ocupacional (PHSO)	83
3.4 Definición de términos	85
CAPÍTULO IV	87
METODOLOGÍA DE TRABAJO.....	87
4.1 Tipo de investigación	87
4.2 Diseño de la investigación	88
4.3 Propósito de la investigación	88
4.4 Población y muestra	89
4.5 Técnicas e instrumentos para la recolección de datos.....	89
4.5.1 Observación directa.....	89
4.5.2 Entrevistas no estructuradas.....	90
4.5.3 Libreta de anotaciones.....	90
4.5.4 Revisión Bibliográfica	90
4.5.5 Consultas académicas.....	90
4.5.6 Cámaras fotográficas.....	90
4.5.7 Entrevistas no estructuradas.....	91
4.5.8 Consultas académicas industriales	91
4.5.9 Lista de accidentes históricos.....	91
4.5.10 Diagrama de Gantt	92
4.5.11 Lopcymat.....	92
4.5.12 Método del JSI	92
4.5.13 Método Rula.....	92
4.5.14 Método Fine	92
4.5.15 Diagrama de Pareto.....	92
4.5.16 Páginas web internet explorer.....	93
4.5.17 Gaceta municipal.....	93
4.5.18 Google Earth	93
4.5.19 Evaluación de riesgo	93
4.6 Técnicas e instrumentos de Ingeniería Industrial a implementar.....	93
4.6.1 Higiene y seguridad industrial	94
4.6.2 Ingeniería de métodos	94
4.6.3 Estadística	94

4.6.4 Ingeniería económica	94
4.6.5 Administración financiera.....	94
4.6.6 Computadores II.....	95
4.7 Análisis de la información	95
4.8 Pasos para realizar la investigación.....	98
CAPÍTULO V	101
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS Y RESULTADOS	101
5.1 Descripción de la situación actual.....	101
5.1.1 El Personal	102
5.1.1.1 Responsabilidades del presidente.....	103
5.1.1.2 Responsabilidades del concejo consultivo	103
5.1.1.3 Responsabilidades de la secretaria ejecutiva.....	104
5.1.1.4 Responsabilidades del asistente ejecutivo	104
5.1.1.5 Responsabilidades de la división de administración.....	105
5.1.1.6 Responsabilidades de la división del terminal	105
5.1.1.7 Responsabilidades de la división de recursos humanos.....	106
5.1.1.8 Responsabilidades de la división de recaudación y estadística.....	107
5.1.1.9 Responsabilidades de la división de tránsito y vialidad.....	108
5.1.1.10 Responsabilidades de la División de Transporte Público	108
5.1.2 El área física de INTRAHERES	109
5.2 Determinación de la división con más accidentes en los últimos 5 años	109
5.3 Descripción de las áreas evaluadas	117
5.3.1 Procesos	117
5.3.1.1 Área administrativa.....	117
5.3.1.2 Área de recaudación y estadística	118
5.3.1.3 Área de tránsito y vialidad	118
5.3.1.4 Área de transporte público	119
5.3.1.5 Área de terminal de pasajero.....	119
5.3.2 Análisis de los puestos de trabajos.....	121
5.3.3 Verificación y valorización de los riesgos potenciales que afectan a los empleados y empleadas del Instituto Municipal de Transporte Tomas de Heres patrimonio y medio ambiente	122
5.3.4 Evaluación del personal	124
5.3.5 Factores de riesgos físicos.....	134
5.3.6 Factores de actos inseguros.....	144
5.3.7 Descripción de las condiciones antihigiénicas de inseguridad	149
5.4 Establecimiento de las causas de los riesgos peligros más significativos en los ámbitos ocupacionales patrimonial y medio ambiental.	154
5.4.1 Análisis de riesgo ocupacional.....	155
CAPÍTULO VI.....	157

PROPUESTA.....	157
6.1. Objetivo general	157
6.2 Justificación.....	157
6.3 Desarrollo de la propuesta.....	157
6.3.1 Plan de higiene y seguridad industrial	158
6.3.1.1 Objetivo específico.....	158
6.3.1.2 Plazo de ejecución.....	159
6.3.1.3 Alcance.....	159
6.3.1.4 Responsables.....	160
6.3.1.5 División de seguridad y salud laboral	160
6.3.2 Plan de formación, capacitación y desarrollo en materia de Seguridad Laboral	165
6.3.2.1 Disposiciones generales	165
6.3.2.2 Propósito del plan.....	166
6.3.2.3 Estructura del plan.....	166
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	176
Conclusiones	176
Recomendaciones.....	178
REFERENCIAS.....	181
APÉNDICES.....	183
Diagrama de flujo para el análisis de riesgo	184
Cuestionario para identificar los riesgos	186
Diagrama de flujo de INTRAHERES	189
Cronograma de actividades	196
Cuestionario para evaluar el desempeño.....	198
Situación actual de INTRAHERES	203

LISTA DE FIGURAS

	Página
2.1 Fotografía satelital del Terminal de Pasajeros de Ciudad Bolívar. (Programa Google Earth).....	16
2.2 Organigrama de INTRAHERES (Presidencia, 2010).....	19
5.1. Resumen de los accidentes laborales del 2006 al 2009.....	111
5.2. Total de accidentes en las divisiones.	113
5.3. Diagrama de Pareto para la frecuencia de accidentes.	114
5.4. Resumen del porcentaje de riesgo en los puestos de trabajo.	123
5.5. Resultados de la encuesta (Pregunta N° 1).....	125
5.6. Resultados de la encuesta (Pregunta N° 2).....	126
5.7. Resultados de la encuesta (Pregunta N° 3).....	127
5.8. Resultados de la encuesta (Pregunta N° 4).....	128
5.9. Resultados de la encuesta (Pregunta N° 5).....	129
5.10. Resultados de la encuesta (Pregunta N°6).....	130
5.11. Resultados de la encuesta (Pregunta N° 7).....	131
5.12. Resultados de la encuesta (Pregunta N° 8).....	132
5.13. Resultados de la encuesta (Pregunta N° 9).....	133
5.14. Resultados de la encuesta (Pregunta N° 10).....	134
5.15. Resultados de los factores de riesgos (Pregunta N° 1).....	135
5.16. Resultados de los factores de riesgos (Pregunta N° 2).....	136
5.17. Resultados de los factores de riesgos (Pregunta N° 3).....	137
5.18. Resultados de los factores de riesgos (Pregunta N° 4).....	138
5.19. Resultados de los factores de riesgos (Pregunta N° 5).....	139
5.20. Resultados de los factores de riesgos (Pregunta N° 6).....	140
5.21. Resultados de los factores de riesgos (Pregunta N° 7).....	141
5.22. Resultados de los factores de riesgos (Pregunta N° 8).....	142
5.23. Resultados de los factores de riesgos (Pregunta N° 9).....	143
5.24. Resultados de los factores de riesgos (Pregunta N° 10).....	144
5.25. Resultados de los factores de actos inseguros (Pregunta N° 1).....	145
5.26. Resultados de los factores de actos inseguros (Pregunta N° 2).....	146
5.27. Resultados de los factores de actos inseguros (Pregunta N° 3).....	147
5.28. Resultados de los factores de actos inseguros (Pregunta N° 4).....	148
5.29. Resultados de los factores de actos inseguros (Pregunta N° 5).....	149
6.1. Descripción del plan de Higiene y Seguridad Industrial.....	163
6.2. Proceso de capacitación del personal.....	164

LISTA DE TABLAS

	Página
3.1 Método Fine (Trabajo de Grado Centeno R. y Gauna D., 2006).	28
5.1. Estadísticas accidentales de las divisiones de INTRAHERES.	110
5.2. Representación de datos globales desde 2006 al 2009 INTRAHERES.....	111
5.3. Frecuencia acumulada de accidentes en Intraheres.....	112
5.4. Resultados de los riesgos.	115
5.5. Análisis de los puestos de trabajo.	122
5.6 Matriz de índice de riesgo de accidentes e incidentes ocupacionales.	155

LISTA DE APENDICES

	Página
A. Diagrama de flujo para el análisis de riesgo	184
A.1. Diagrama de flujo.....	185
B. Cuestionario para identificar los riesgos	186
B.1. Cuestionario de identificación de riesgos.....	187
C. Diagrama de flujo de INTRAHERES	189
C.1. Funcionamiento de INTRAHERES.	190
D. Cronograma de actividades	196
D.1. Cronograma de actividades de Salud y Seguridad en el trabajo.	197
E. Cuestionario para evaluar el desempeño	198
E.1. Cuestionario para la evaluación del desempeño.....	199
F. Situación actual de INTRAHERES	203
F.1. Presidencia de (INTRAHERES).....	204
F.2 División de Recursos Humanos y Recaudación.	204
F.3 División de Administración, Tránsito y Vialidad.	205
F.4 División de Terminal de Pasajeros.	205
F.5 División de Transporte Público.	206
F.6 División de Transporte Público.	206
F.7 Empleados Administrativos.	207
F.8 Empleados Operativos.	207
F.9 Empleados Administrativos.	208
F.10 Empleados Operativos.	208
F.11 Actividades Operativas.	209
F.12Actividades Operativas.	209
F.15 proceso productivo.....	211
F.16 proceso productivo.....	211

INTRODUCCIÓN

Toda organización que agrupe a un número de personas para alcanzar un fin tiene la obligación legal y la responsabilidad moral de ocuparse en elevar la salud integral de todos sus miembros, lo cual incluye la protección de estos contra accidentes, para lo cual se requiere la difusión de la Normas y establecimiento de una cultura de Higiene y Seguridad Industrial donde todos, empleados y directivos se sientan comprometidos en participar activamente en la reducción de los riesgos y la prevención de sucesos no deseados en su medio ambiente de trabajo.

Bajo a esta premisa este Trabajo Especial de Grado busca evaluar la situación del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres (INTRAHERES) con sede en el Terminal de Pasajeros Tomás de Heres Municipio Heres Ciudad Bolívar Estado Bolívar, en relación al cumplimiento de los principios de Higiene y Seguridad Industrial como un principio incluido entre las políticas de la organización, que garantice a todos sus miembros un medio ambiente de trabajo adecuado para el desarrollo de sus turnos diarios.

El objetivo de la Seguridad e Higiene Industrial es prevenir los accidentes laborales y enfermedades profesionales que puedan producirse como consecuencia de las actividades de producción de las empresas por lo tanto en el Instituto Municipal de Transporte un sistema de producción contempla las medidas de Higiene y Seguridad tanto en sus procesos y Servicios que para la empresa no sea una pérdida creando retro procesos, por ocurrir eventos no deseados que afecten el ciclo productivo de la misma, INTRAHERES se encarga del Transporte Público Urbano y Extraurbano del Municipio Heres, para cualquier organización cumplir con las

aplicaciones de los tres principios básicos e indispensables para su correcto desempeño ellos son seguridad, productividad y calidad de sus productos en nuestro caso calidad en los servicios para los clientes a pesar de que estos principios deben de ser básicamente conocidos y aplicados por todas las organizaciones, la organización que será objeto de estudio en nuestro Trabajo Grado, no ha desarrollado la Higiene y Seguridad Industrial con la misma velocidad a la cual ha crecido sus instalaciones y Estructura Organizativa y por ende el número de personas bajo su responsabilidad, de manera a que se le ha dado prioridad a todos aquellos proyectos en aumentar la calidad del Transporte Público para elevar su productividad, sin considerar el resguardo y la vida de los trabajadores y trabajadoras del Instituto Municipal de Transporte, la protección de las instalaciones y sus medios ambiente de trabajo.

Este trabajo de investigación surge de la necesidad de realizar una propuesta de un Plan de Higiene y Seguridad Industrial en el Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres Municipio Heres Ciudad Bolívar Estado Bolívar basados en las Normas Técnicas 22-60 y el Programa de Salud y Seguridad Laboral de la LOPCYMAT y INPSASEL en la evaluación de riesgos y peligros de toda su Estructura Organizativa, debido a la falta de seguridad integral de toda la población visitante al Terminal de Pasajeros y sus empleados y empleadas lo cual será una manera de prevenir eventos no deseados accidentes y incidentes para (INTRAHERES), que afecten su imagen como máxima autoridad en Transporte Público en nuestro Municipio Heres Ciudad Bolívar, debido a la exigencia a Nivel Nacional por el INTTT si cualquier Instituto Publico no se adapta a la Norma de este Programa de Salud y Seguridad Laboral puede ser cerrado y multado hasta no desarrollar un Plan de Seguridad y Salud Laboral que resguarde la vida del empleado o la empleada en todos sus niveles organizativos y los clientes que utilizan el servicio de Transporte Público en cualquier Terminal de Pasajero Público o Privado.

La investigación está estructurada de la siguiente manera:

Capítulo I. Situación a investigar: se presenta la situación objeto de estudio, los objetivos de la investigación, la justificación, el alcance y las limitaciones de la investigación.

Capítulo II. Generalidades: Está conformado por una breve descripción de la empresa y su área, su ubicación y accesos, Estructura Organizativa.

Capítulo III. Marco teórico: Se presentan los antecedentes de la investigación, así como un conjunto de aspectos teóricos que se ubican en torno a la misma.

Capítulo IV. Metodología del trabajo: En él se señala el nivel y diseño de la investigación, técnicas de Ingeniería Industrial y técnicas de análisis de los datos.

Capítulo V. Análisis e interpretación de resultados: se presenta el análisis de los objetivos planteados como la identificación de las unidades presentes en el área, descripción de las características en el área de estudio, análisis de la situación actual, evaluación de los riesgos y peligros de las divisiones, aplicación de los métodos y análisis de las condiciones ergonómicas, entrevistas, modelo del cuestionario, índices de riesgo gráficos y fotos

Finalmente en atención a los resultados de la investigación y de acuerdo con la secuencia de las preguntas y objetivos de la investigación se estructuran las propuestas y conclusiones del trabajo realizado, y a partir de dichas conclusiones se establecen las recomendaciones relacionadas con los aspectos encontrados en el estudio y, a continuación se reseña la bibliografía, los apéndices y anexos que amplían más la investigación.

CAPÍTULO I

SITUACIÓN A INVESTIGAR

1.1 Planteamiento del problema

En el Estado Bolívar, específicamente en Ciudad Bolívar, se encuentra ubicado el Municipio Heres, el cual está situado al noroeste del Estado y cuenta con una población aproximada de 300.000 habitantes y una superficie de 5.851 Km². Su área urbana es de 222.000 km²., situada a una altura promedio de 54 metros sobre el nivel del mar, siendo su División Territorial de 9 Parroquias de las 37 que conforman este Estado, las cuales son: Catedral, Vista Hermosa, La Sabanita, Marhuanta, José Antonio Páez, Agua Salada, Orinoco, Zea y Pana Pana.

El actual desarrollo Industrial, empujado por el avance tecnológico, automatización, informática y globalización ha originado que la tendencia actual es prestar más atención a la maquinaria, el entorno, las protecciones y los sistemas integrales de seguridad (es decir las condiciones en el trabajo y la seguridad de las personas que conforman una empresa enfocando al factor humano que es su principal recurso de su existencia diaria y evolutiva). Los análisis de accidentes se profundizan para observar si los principales eventos causados por factores inherentes al puesto de trabajo de una organización hubiesen sido evitados, de esta forma el gran avance de la ingeniería en este planteamiento ha aumentado de una manera muy asombrosa para enfrentar los riesgos de trabajo.

Las filosofías de Higiene y Seguridad de muchas compañías, incorporan una perspectiva de equipo de trabajo con respecto a la seguridad, lo cual permite a muchas personas que se involucren en la totalidad de estos eventos y sus sistemas de seguridad integrales.

El Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres (INTRAHERES) Municipio Heres del Estado Bolívar, es el autorizado(encargado) de la ordenanza del Transporte Municipal de Ciudad Bolívar, hasta la actualidad tiene como sede el Terminal de Pasajeros de Ciudad Bolívar, el cual cuenta con una Estructura Organizativa encabezada por (90) noventa empleados y un Presidente quien es la autoridad designada por la Alcaldía del Municipio Heres para cumplir con todo lo referente al Transporte Público para toda la colectividad Bolivarenses.

Unos de los principales problemas que se observaron, es la falta de unas instalaciones modernas para un Terminal de Pasajeros, desde el punto vista del recurso humano. Son más de 10.000 personas que transitan tanto internamente como externamente en las instalaciones del Terminal de Pasajeros, y, el no contar con unas instalaciones seguras para estas personas que utilizan el Terminal de Pasajeros como un Servicio Público diario, ocasionaría fallas en el buen servicio que merecen los usuarios y usuarias del mencionado Terminal, de acuerdo a los reglamentos y Gacetas Municipales establecidas como Derecho Fundamental de Terminal de Pasajeros. El servicio debe ser el más cómodo y seguro para todos los visitantes al Terminal donde dicha responsabilidad recae en el Presidente del Instituto de Transporte Municipal Tomás de Heres (INTRAHERES) la cual es velar por la Seguridad Integral de todas las personas que día a día requieren el Servicio de Transporte Público de el Municipio Heres del Estado Bolívar y de cualquier parte de Venezuela.

El factor edificio en las instalaciones del Terminal de Pasajeros tanto externa como internamente en la actualidad no cuentan con una estructura moderna, lo cual es de suma importancia para las los empleados del Instituto y los Pasajeros del Terminal, donde en momentos de horas y días festivos se crean fuertes colas y cuellos de botellas en algunas horas no factibles para el personal presente dentro del Terminal y el Instituto de Transporte, lo cual puede causar riesgos y peligros a las personas que utilizan el Terminal de Pasajero como un Servicio Público a la hora de

un hecho o siniestro que ponga en riesgo la vida de la esencia fundamental que mueve a una organización como lo es el factor humano.

No cuentan con una dirección de Seguridad Integral moderna dentro de su Estructura Organizativa, según el Presidente del Instituto de Transporte Tomás de Heres (INTRAHERES) no tienen un Plan de Mantenimiento Preventivo de las instalaciones para mantener la planta física del Terminal de Pasajeros debido a la reducción de la Ley Nacional de presupuesto, la anterior Gerencia no había presupuestado en el presupuesto anual del Instituto de Transporte, y los recursos financieros que genera el Instituto de Transporte son utilizados de acuerdo a la cantidad de mano de obra calificada, especializada y capacitada que labora en los actuales momentos y están presente dentro de la Estructura Organizativa en sus posiciones y funciones, sueldos y salarios de todo el personal. que se necesitaría una cuadrilla que trabaje en el Mantenimiento Preventivo de las instalaciones, por tal razón se realizará un estudio de un Plan de Higiene y Seguridad Industrial basado en los programas de la LOPCYMAT en sus Artículos: 20, 22 ,23 ,25 ,40, 41, 42, 43, 44, 45 46, 47, 48 ,49 ,50, 51, 52,53, 54, 62, 63, 64 , 65, 117, 118, 119, 120 122, 123, 124, 125, 126 para la capacitación de toda la Estructura Organizativa en cumplimiento con el Programa de la LOPCYMAT.

Para realizar y analizar dichos planes para una mayor calidez de los procesos presentes en el Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres (INTRAHERES).

El factor eléctrico no cuenta con las instalaciones necesarias, las presentes en la actualidad no son las más acordes para un sistemas eléctrico moderno de un Terminal de Pasajeros, están en muy mal estado, falta de señalización de las partes de baja y alta tensión eléctrica, las cuales pueden causar daños graves y poner en riesgo a los empleados del Instituto de Transporte así como también a cada una de las personas que visitan el Terminal de Pasajero día a día con mucha afluencia.

Dentro del Terminal de Pasajeros no se cuenta con un Plan de Emergencia seguro para toda la población, como vía de escape de emergencias en sus cuatro entradas principales y salidas seguras para cada uno de los visitantes del Terminal de Pasajeros, así como también las debidas señalizaciones de emergencia en cada uno de los sitios estratégicos del Terminal, lo cual les brinda la seguridad integral a cada una de las personas que utilizan el servicio del Terminal de Pasajero.

Como Instituto de Transporte, la tarea es ardua los 365 días del año, en los cuales deben de brindarles el mejor servicio a todas las personas de la Ciudad y las personas visitantes de nuestro Municipio Heres.

El Municipio Heres del Estado Bolívar tiene la obligación indeclinable de asegurar a los Ciudadanos Bolivarenses una mayor seguridad de atención en materia de Vialidad y Transporte, especialmente en la ordenación del Tránsito y circulación de vehículos de personas en el área Urbana cumpliendo cabalmente la normativa legal que rige esta materia.

De lo anterior se crea el Instituto de Transporte Tomás de Heres, el 22 de Noviembre del año 2001, fue publicada en Gaceta Municipal 0119, con la denominación Instituto de Transporte (INTRAHERES), el cual tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, su creación se realiza en conformidad con los artículos 41 ordinal 2 y 11 de la Ley de Poder Público Municipal.

Su objetivo principal es optimizar la prestación del servicio a la comunidad heriana, mediante la estructuración de las políticas y medidas de carácter administrativo y operativo, que contribuyan al fortalecimiento operacional y del Recurso Humano del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres.

Este Instituto de Transporte Municipal está dirigido y Administrado por una junta Directiva, la cual estará integrada por (1) un presidente, cuatro (4) Directores principales y sus respectivo suplentes y una Secretaria y como organismo ejecutor de las políticas de Transporte emanadas del despacho del ciudadano Alcalde de la Ciudad, el cual emprendió una serie de directrices con el fin de ordenar, controlar, dirigir y dar confiabilidad a los usuarios del Transporte y Vialidad, con el fin de fortalecer el servicio de Transporte Público, y el aprovechamiento de la Vialidad Urbana.

No cuentan con un control de entrada y salida de Pasajeros que vienen de otras partes de Venezuela, los baños públicos no son los adecuados para un Terminal de Pasajeros ya que están deteriorados y tienen poca iluminación, el techo no es el permitido ya que en la actualidad está prohibido a Nivel Mundial por causar enfermedades ocupacionales, lo cual es un riesgo físico para las personas que trabajan a diario en el Terminal de Pasajeros y las mas de 6.000 que salen diariamente y requieren un Servicio Público seguro. Actualmente se está creando un sistema de automatización de las tasas de salidas personas que viajan a su lugar de destino por tal motivo nos basamos en las Estadística de 6.000 personas que viajan y 4.000 mil que transitan por las áreas internas y externas del Terminal de Pasajeros para una población de 10.000 personas que transitan a diario y requieren de un Servicio Público seguro, eficaz y eficiente por parte del Instituto de Transporte.

Se observó que hace falta una sala de espera moderna para el mayor disfrute de toda la población que utiliza el Servicio del Terminal de Pasajeros, lo cual les da mayor confianza a los pasajeros a la hora de abordar una Unidad de Transporte para su posterior destino. La sala de espera, actualmente no cumple con ninguno de los requisitos establecidos a Nivel Nacional por el Instituto Nacional de Transito de Transporte Terrestre (INTTT).

Al momento de realizar el recorrido y la inspección por las diversas áreas del Instituto de Transporte en compañía de la Jefa de Recursos Humanos de (INTRAHHERES), en compañía de la Jefa de División del Terminal de Pasajeros utilizando la observación directa, así como la entrevista no estructurada, se pudo identificar una serie de situaciones con respecto al tema de investigación y algunas problemáticas actuales que se mencionan a continuación:

1. No existe un Plan de Emergencia seguro para todos los empleados de cada una de las Divisiones del Instituto de Transporte.
2. Se observaron muchas Divisiones con poco espacio y sus cercanías no eran las más óptimas para el funcionamiento de una organización.
3. No cuenta con un departamento de Salud y Seguridad Laboral.
4. Se evidenció que no cuentan con la presencia de seguridad por parte de los cuerpos del Estado y Municipio, policías, bomberos y protección civil.
5. Poca señalización de las áreas de riesgos y peligros para las personas que visitan y transitan a diario por el Terminal de Pasajeros.
6. No cuentan con un Plan de Higiene y Seguridad Industrial en ninguna de las Divisiones del Terminal de Pasajeros.
7. No cuentan con los planos actuales del Terminal de Pasajeros ni los anteriores desde que se construyó hace 42 años, no aparecen y se encuentran desaparecidos según la jefa de división del mencionado Terminal.

Tomando como base las situaciones observadas durante el desarrollo de la investigación, antes de exponer los objetivos que se persiguen se hizo necesario plantear a través de preguntas el problema que se estudiara en el Terminal de Pasajeros donde su órgano jurídico es el Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres (INTRAHERES).

¿Está apto el Instituto de Transporte para brindar un servicio y velar por la seguridad de los empleados y población que transita por el Terminal de Pasajeros?

¿Qué acciones se podría implementar con la finalidad de mejorar las condiciones actuales del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres?

¿Los métodos actuales utilizados en gran parte por la División del Terminal son las mejores en los actuales momentos?

¿La División de recursos humanos estará trabajando en el estudio de una nueva propuesta para la seguridad de los empleados del Instituto Municipal de Transporte?

¿Cuáles son los riesgos y peligros presentes en el Terminal de Pasajeros que afectan directa o indirectamente al Instituto Municipal de Transporte INTRAHERES?

¿Hará falta un plan de Higiene y Seguridad Industrial adaptados al programa del LOPCYMAT?

1.2 Objetivos de la investigación

1.2.1 Objetivo general

Realizar y Analizar una Propuesta de un Plan de Higiene y Seguridad Industrial en el Instituto Municipal de Transporte (INTRAHERES) y Terminal Pasajeros Tomás de Heres, Municipio Heres del Estado Bolívar.

1.2.2 Objetivos específicos

Diagnosticar las condiciones actúales del Instituto de Transporte (INTRAHERES) y el Terminal de Pasajeros Tomás de Heres, Municipio Heres del Estado Bolívar.

Identificar los factores de riesgos y peligros presentes dentro de la estructura del Terminal de Pasajeros.

Proponer la incorporación de una División de Salud y Seguridad Laboral en la Estructura Organizativa, del Instituto de Transporte Tomás de Heres.

Realizar una propuesta que mejore las condiciones actuales, presentes en el Terminal de Pasajeros Tomás de Heres, Municipio Heres del Estado Bolívar.

1.3 Justificación

Esta investigación es importante para el país, ya que se busca una propuesta de un Plan de Higiene y Seguridad Industrial enfocados en la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente y Trabajo, (LOPCYMAT) en la evaluación de riesgos y peligros del Programa de Salud y Seguridad Laboral, en el Plan de Capacitación y formación del Programa y su Norma Técnica 2.260 DESPACHO DEL MINISTRO N° 6.227 Caracas, 01/12/08 198° y 149 al Instituto de

Transporte (INTRAHERES) y Terminal de Pasajeros Tomás de Heres Municipio Heres del Estado Bolívar.

Lo cual refleja un gran avance para el desarrollo Nacional, para el Estado Bolívar a nivel Regional, establece un desarrollo de las distintas actividades en Transporte Público presente en el Estado y sus (11) once Municipios, para el Municipio Heres, de una manera categórica fortalece la capital histórica ,Ciudad Bolívar, en materia de Transporte Público, con los sistemas de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo de un Instituto de Transporte, para de esta forma cumplir con las normativas actuales exigidas como Plan de Acción y Supervisión de todos los Instituto de Transporte a Nivel Nacional que se viene realizando de forma anual en el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTTT).

Para el desarrollo del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres y Terminal de Pasajeros en eventos no deseados, De similar forma este trabajo de investigación es de significativa importancia para el Instituto Municipal de Transporte, actualmente con ello se dará un cumplimiento a lo establecido por el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTTT). Para la Universidad de Oriente, esta investigación representará una guía para desarrollar futuros trabajos y/o estudios relacionados con la adecuación de las instalaciones, plan de Higiene y Seguridad Industrial del cualquier instituto de Transporte a Nivel Nacional Estadal o Municipal.

De similar forma esta investigación sirve como una guía a los futuros profesionales de la Universidad de Oriente de la especialidad Ingeniería Industrial, como competencia de un campo laboral muy demandado en la actualidad.

Para finiquitar, es ineludible mencionar la importancia que tiene la realización de este tipo de investigación para nosotros como estudiantes y futuros Ingenieros

Industriales, no solo porque, permitirá dar cumplimiento al último requisito para optar por el Título de Ingeniero Industrial, otorgado por la Universidad de Oriente (UDO), sino que permitirá aplicar las herramientas de Ingeniería aprendidas a lo largo de la carrera y fortalecer nuestro nivel fundamental, en la elaboración de proyectos utilizando las habilidades y conocimientos aprendidos en la carrera y para buscar soluciones a los problemas presentes en los sistemas integrados de personas y, adaptar los cambios de mejora al sistema de cualquiera organización, como excelente y valioso aprendizaje significativo de nuestra carrera profesional.

1.4 Alcances

El trabajo de investigación se realiza con la finalidad de analizar y evaluar un Plan de Higiene y Seguridad Industrial enfocados en la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente y Trabajo, (LOPCYMAT) en la evaluación de riesgos y peligros del Programa de Salud y Seguridad Laboral, en el Plan de Capacitación y Formación del Programa y su Norma Técnica 2.260 DESPACHO DEL MINISTRO N° 6.227 Caracas, 01/12/08 198° y 149 al Instituto de Transporte (INTRAHERES) y Terminal de Pasajeros Tomas de Heres Municipio Heres del Estado Bolívar.

Es notorio destacar que la posterior implementación del Plan de Higiene y Seguridad Industrial del Terminal de Pasajero y propuestas emanadas del estudio, estará en manos del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres (INTRAHERES) y su Presidencia general, la aplicación de dicho proyecto de investigación para una mejora de las instalaciones del Terminal de Pasajeros y (INTRAHERES) en beneficio las más de 10.000 personas que transitan dentro y fuera del Terminal de Pasajeros en los procesos y utilización de los Servicios Públicos, Para un eficiente uso de toda la colectividad del Municipio Heres y personas visitantes de cualquier parte de Venezuela.

1.5 Limitaciones

La investigación realizada en el Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres (INTRAHERES), no está exenta de ciertas limitaciones, las cuales en algunos casos se derivan por las siguientes eventualidades: como la existencia de restricciones en la observación del proceso por políticas del Instituto no fueron suministrado los planos por no contar con los mismos desde hace 42 años que tiene de construido el Terminal de Pasajeros.

CAPÍTULO II

GENERALIDADES

2.1 Instituto Municipal de Transporte Tomas de Heres (INTRAHERES)

El Instituto Municipal de Transporte (INTRAHERES) es una Institución Pública Municipal Autónoma, que cuenta con equipo de seres humanos comprometidos los 365 días del año con la población del Municipio Heres y sus visitantes, son parte de la gestión del Alcalde del Municipio Heres el Ing. Geólogo Víctor fuenmayor, cuenta con una junta directiva definida por sus cargos con sus funciones y posiciones, dentro de la Estructura Organizativa del Instituto Municipal de Transporte la cual la componen desde lo más alto de la Unidad de Mando por (1) una Presidencia, (1) un concejo consultivo, (1) una Secretaria de Junta Directiva, (1) una Secretaria Ejecutiva, (1) un Asistente Ejecutivo, (1) una Consultoría Jurídica, (1) una División de Administración, (1) una División de Recursos Humanos, (1) una División de Recaudación y Estadísticas, (1) una División de Tránsito y Vialidad, (1) una División de Transporte Público y (1) una División del Terminal donde se enfocará nuestro estudio de investigación por ser la División que tiene más responsabilidad en la seguridad integral de la población en general que labora y visita nuestro Municipio Heres (INTRAHERES). Cuenta con (90) noventa empleados dentro de toda su estructura organizativa, 37 operativos y 53 administrativos, información suministrada por la Jefa de División Recursos Humanos.

2.2 Reseña histórica

El Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres, se crea el 22 de julio del año 2001, fue publicada, en Gaceta Municipal 0119, con la denominación Instituto Municipal de Transporte (INTRAHERES) , el cual tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, su creación se realiza de conformidad con los artículos 41 ordinal 11 de la Ley Orgánica del Régimen Municipal.

Este Instituto de Transporte Municipal, está dirigido y Administrado por la Junta Directiva, la cual está integrada por un (1) Presidente, cuatro (4) Directores principales con sus respectivos suplentes y una Secretaria.

2.3 Ubicación geográfica de la empresa

La empresa se encuentra ubicada en Ciudad Bolívar, Estado Bolívar.



Figura 2.1 Fotografía satelital del Terminal de Pasajeros de Ciudad Bolívar. (Programa Google Earth).

2.4 Objetivos

1. Ser un Instituto Público al servicio del ciudadano y toda la población en general del Municipio Heres, asimismo visitantes de cualquier parte del país y personas extranjeras para ser vanguardia en la gestión del ciudadano Alcalde del Municipio Heres.

2. Dirigir y coordinar la gestión y políticas de Transporte Público en el Municipio Heres en coordinación con los planes y programas contemplados en la Ordenanza Municipal respectiva.

3. Organizar y Controlar la ejecución de las acciones requeridas para el logro de la operatividad del Instituto.

4. Elaborar informes cualitativos y cuantitativos de la gestión del organismo para ser presentados a las máximas autoridades del Municipio Heres.

2.5 Misión

El Instituto Municipal de Transporte “Tomás de Heres”, fue creado con la finalidad de velar por el buen funcionamiento del sistema de Transporte Urbano, es decir, la operación del Tránsito y el Transporte Público, Terminales Urbanos e Interurbanos, Mantenimiento de Vías, Semáforos y Señales de la Ciudad, mediante la Planificación, Control, Construcción y Mantenimiento continuo de los Servicios de Transporte y una Administración Pública, honesta, moderna y participativa que involucre el apoyo del Gobierno local, Regional y Nacional, las Comunidades, los Empresarios y Comerciantes, además Instituciones Públicas y Privadas de la Ciudad, todo ello para contribuir con el bienestar y mejor calidad de vida de la población del Municipio Heres.

2.6 Visión

Convertirse en un ente gestor por excelencia de las políticas tendentes a optimizar los Servicios de Transporte mediante el desarrollo de una gestión transparente, eficaz y efectiva.

2.7 Funciones del Instituto Municipal de Transporte Intraheres

1. Cumplir con las ordenanzas municipales de todo el Transporte Público Urbano y Extraurbano del Municipio Heres los 365 días del año.
2. Brindar una mejora continua de sus procesos y servicios para el beneficio de la comunidad Bolivarense y visitantes de cualquier parte de Venezuela.
3. Es la máxima autoridad desde la Presidencia de todo lo que pase internamente y externamente dentro de las instalaciones del Terminal de Pasajeros.
4. Ser un Instituto Municipal de vanguardia hacia la excelencia a Nivel Municipal y a Nivel Nacional.
5. Como Instituto Municipal de Transporte, velar por la Seguridad Integral de toda la Estructura Organizativa y de la población presente los 365 días del año en el Terminal de Pasajeros Tomás de Heres.
6. Como Institución Pública, brindar el mejor servicio a todos los clientes que requieren del Transporte Público en el Municipio Heres.

2.8 Estructura organizativa

El Instituto Municipal de Transporte (INTRAHERES) Urbano, Extraurbano, Público y Privado tiene como estructura organizativa según su unidad de mando la siguiente definición por la División de rrhh estructura vertical horizontal por staff, posiciones y cargos cuenta con una Junta Directiva desde la Presidencia, Concejo Consultivo, Divisiones hasta la unidad de mando más baja, cuenta con tres tipos de mano de obra calificada, especializada y capacitada y están definidos dentro de su unidad de mando con 90 empleados entre los cuales se encuentra 53 administrativos y 37 operativos según los datos suministrados por la Jefa de División de Recursos Humanos Lic. Malei Vera en el año 2010 así funciona el Instituto Municipal de Transporte (INTRAHERES).

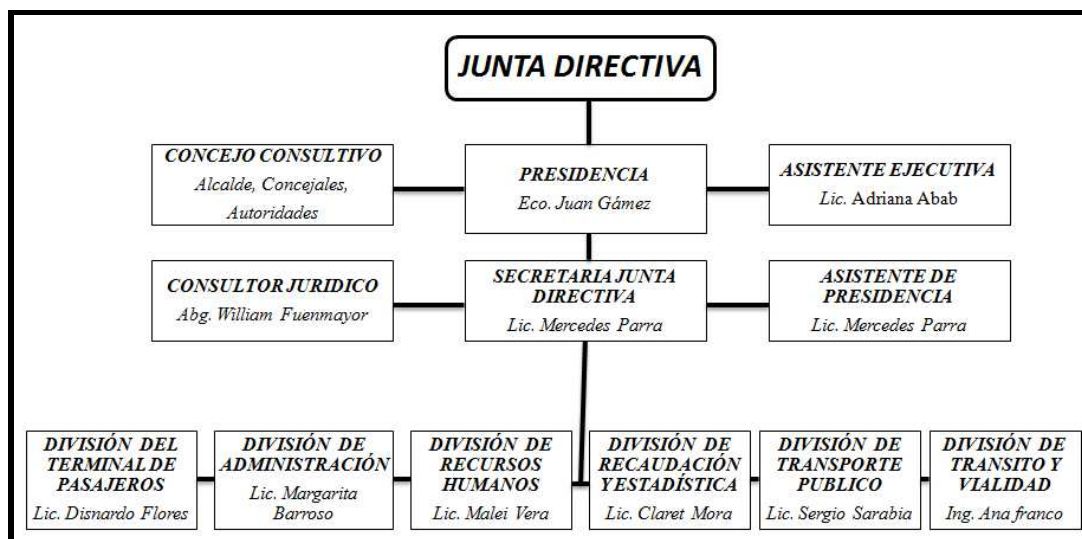


Figura 2.2 Organigrama de INTRAHERES (Presidencia, 2010)

CAPÍTULO III

MARCO TEÓRICO

3.1 Antecedentes de la investigación

Los antecedentes encontrados durante la investigación son los siguientes:

Rivas, R. (2009) del área de obras civiles y área industrial de la Gobernación del Estado Anzoátegui “Plan de Higiene y Seguridad Industrial al Terminal Metropolitano de Pasajero Cleto Quijada el Tigre Municipio Simón Rodríguez Estado Anzoátegui.

Esta investigación sirvió de guía importante porque en Venezuela a Nivel Nacional es el único Terminal de Pasajeros que se le aplicó una propuesta de un Plan de Higiene y Seguridad Industrial adaptados a las Normas Técnicas 2.260 de (INPSASEL) y como base legal la Lopcymat en la evaluación de riesgos y peligros en sus Programa de Salud y Seguridad Laboral de la mano de obra calificada, especializada y capacitada, en nuestro trabajo de grado se relaciona en las evaluaciones y métodos de Higiene y Seguridad industrial utilizados como base en el programa de salud y seguridad laboral de la Lopcymat y su Norma Técnica 2.260 la cual te indica cómo realizar el estudio de forma detallada, muchas ideas tomadas en esta investigación se van a irradiar en nuestro tema de investigación como una guía sólida.

Chiavenato, Idalberto. (2002), el sistema de higiene y seguridad industrial se encarga de: “La prevención de enfermedades y accidentes relacionados con el trabajo”. La higiene en el trabajo se relaciona con las condiciones ambientales del trabajo que aseguran salud física y mental.

Cortes, José. (2002).” La higiene industrial, tiene como finalidad principal la conservación de la salud de los trabajadores en relación con nuestro trabajo se busca concientizar una cultura de salud en los empleados y empleadas de (INTRAHERES)”.

Dentón, k. (1996), Opina que los problemas de higiene y seguridad industrial “Son actividades organizadas con el fin de crear un medio seguro dentro de la organización para la protección del trabajador en relación con nuestro trabajo la protección del principal recurso que mueve a una organización el recurso humano”.

Acuña, G. (2005). “Hay que impulsar el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad industrial a fin de minimizar factores de riesgo generados por condiciones y actos inseguros en relación con nuestro trabajo en (INTRAHERES) se quiere proponer una normativas adaptadas a la Lopcymat Ley Orgánica de prevención seguridad y salud laboral y minimizar los factores de riesgo en los empleados y empleadas”.

Centeno R. y Gauna D. (2006) del área “ ingeniería industrial” Bachilleres Tesistas, Desarrollo de un Plan de Higiene y Seguridad Industrial en una empresa de cosméticos y productos del cuidado personal “AVON DE VENEZUELA C.A”. tiene una relación con nuestra investigación en el cumplimiento del objetivo general y propósito de base de este trabajo de grado por que requirió de evaluaciones claves en el áreas de la higiene y seguridad industrial, focalizadas para en nuestro estudio a través de las cuales se detectaron factores de riesgo y mayor numero de ocurrencia. En las principales áreas de la empresa Avon de Venezuela al igual que se utilizo en el Terminal de Pasajeros donde se realizo un estudio adaptado al programa LOPCYMAT ART 20, 21, 24, 40, 41, 42, 53, 54,62, 118,119 y 120.

El Trabajo de Grado Centeno R. y Gauna D. (2006) del área “ingeniería industrial” Bachilleres Tesistas, Representó un gran avance para las empresas de cosméticos y productos del cuidado personal en nuestro País. A nivel de Ing. Industrial, se focalizaron estudios que hoy en día son reconocidos por otras empresas a nivel de Suramérica en cosméticos y cuidado personal. Actualmente los Ing. industriales son auditores internos y externos y prestan servicios en Avon de Venezuela y han logrado colocar a la empresa en el área de la Higiene y Seguridad Industrial , como una de las empresa de vanguardias en cosméticos y cuidado personal a nivel Nacional por la calidad total de sus productos.

3.2 Bases teóricas

3.2.1 Riesgo

Según la “Ley de Contrato de Seguro” define el riesgo como el suceso futuro e incierto que no depende exclusivamente de la voluntad del tomador, del asegurado o del beneficiario, y cuya materialización da origen a la obligación de la empresa de seguros. Desde el punto de vista técnico, puede decirse que es la posibilidad de que ocurra un evento, futuro e incierto, de consecuencias dañosas susceptibles de crear una necesidad patrimonial.

También se puede decir que es la medida de las pérdidas económicas, de lesiones, enfermedades ocupacionales o de daños ambientales en términos de probabilidad de ocurrencia de un evento no deseado (frecuencia) y la magnitud de las pérdidas, las lesiones o los daños ambientales (consecuencias).

3.2.2 Peligro

Según el “Manual de Higiene y Seguridad Industrial de INTRAHERES 2010” Es cualquier condición o costumbre, de la que puede esperarse con bastante certeza que sea la causa de daños físicos, lesiones, enfermedades o daños a la propiedad.

3.2.3 Factor de riesgo

Según el “Manual de Higiene y Seguridad Industrial de INTRAHERES 2010” Es una medida del potencial de pérdida económica o lesión en término de la probabilidad de ocurrencia de un evento no deseado junto con la magnitud de la consecuencia.

3.2.4 Clasificación de los factores de riesgo

Según el “Manual de Higiene y Seguridad Industrial de INTRAHERES 2010” los diversos peligros o factores de riesgos que pueden causar daños a la salud, malestar e ineficiencia significativa en los trabajadores pueden clasificarse en:

3.2.4.1 Físicos

Según el “Manual de Higiene y Seguridad Industrial de INTRAHERES 2010” Son tipos o formas de energías existentes en un lugar de trabajo que dependiendo de ciertas condiciones y situaciones, pudieran causar daño.

3.2.4.2 Mecánicos

Según el “Manual de Higiene y Seguridad Industrial de INTRAHERES 2010” Es aquel que en caso de no ser controlado adecuadamente puede producir lesiones corporales tales como cortes, abrasiones, punciones, contusiones, golpes por objetos suspendido y/o proyectados, atrapamiento, aplastamientos, quemaduras, entre otros.

3.2.4.3 Químicos

Según el “Manual de Higiene y Seguridad Industrial de INTRAHERES 2010” También conocidos como factores de riesgo químicos, son todas las sustancias orgánicas e inorgánicas, naturales o sintéticas que durante su fabricación, manejo, transporte, almacenamiento o uso, pueden incorporarse al ambiente en forma de polvo, humo (sustancias particuladas) y gas y/o vapor, que son capaces de afectar por sus propiedades (tóxicas, corrosivas, irritantes o asfixiantes) o por sus cantidades (concentraciones, dosis) la salud o la vida de las personas expuestas a ellas.

3.2.4.4 Biológicos

Según el “Manual de Higiene y Seguridad Industrial de INTRAHERES 2010” Los riesgos biológicos están asociados a los agentes infecciosos (bacterias, virus, rickettsias, hongos, parásitos, etc.) presentes en el trabajo que pueden deteriorar la salud y bienestar humano, causándole efectos como alergias, infecciones, envenenamientos, dermatitis y otros, por contagio directo o por medio de fuentes o vectores tales como: el agua, los animales, entre otros.

3.2.4.5 Psicosociales

Según el “Manual de Higiene y Seguridad Industrial de INTRAHERES 2010” Factores tales como ciertas características del individuo y eventos del ambiente social que pueden, originar condiciones de malestar, fatiga, disminución en el rendimiento del trabajo o desmotivación en el trabajador.

3.2.4.6 Meteorológicos

Según el “Manual de Higiene y Seguridad Industrial de INTRAHERES 2010” Se define como un riesgo influenciado por condiciones ambientales climatológicas con potencial que implica una amenaza a la salud, seguridad o bienestar, en la ejecución de las actividades en el puesto de trabajo.

3.2.4.7 Disergonómicos

Según el “Manual de Higiene y Seguridad Industrial de INTRAHERES 2010” La inadecuada adaptación del hombre a los sistemas o medios de trabajo o viceversa, constituyen factores disergonómicos capaces de originar una disminución en el rendimiento laboral y reacciones tales como fatiga, lumbago, calambres, entre otros.

3.2.5 Análisis de riesgo

Según el “Manual de Higiene y Seguridad Industrial de INTRAHERES 2010” Es el proceso documentado que consiste en la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos, antes y durante la ejecución de un trabajo, para el establecimiento de medidas preventivas y de control que ayuden a evitar la ocurrencia de incidentes, accidentes, enfermedades ocupacionales y/o daños al ambiente, instalaciones o equipos.

3.2.6 Identificación de los riesgos

Según el “Manual de Higiene y Seguridad Industrial de INTRAHERES 2010” Método utilizado para obtener información sobre los procesos de operaciones de una planta o empresa, con el objeto de reconocer los factores de riesgo, el personal expuesto y los controles existentes.

3.2.7 Evaluación de los riesgos

Según el “Manual de Higiene y Seguridad Industrial de INTRAHERES 2010” La evaluación de los riesgos es el proceso dirigido a estimar la magnitud de los mismos, obteniendo la información necesaria para que la organización esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas, y sobre el tipo de medidas que deben adoptarse.

3.2.8 Proceso general de evaluación

Según el “Manual de Higiene y Seguridad Industrial de INTRAHERES 2010” Clasificación de las actividades de trabajo: Un paso preliminar a la evaluación de los riesgos es preparar una lista de actividades de trabajo agrupándolas en forma racional y manejable. Análisis de los riesgos: identificación de peligros, estimación de riesgo, valoración del riesgo.

3.2.9 Seguridad

Según el “Manual de Higiene y Seguridad Industrial de INTRAHERES 2010” Es el conjunto de normas preventivas y operativas, con apoyo de procedimientos, programas, sistemas, y equipos de seguridad y protección, orientados a neutralizar, minimizar y controlar los efectos de actos ilícitos o situaciones de emergencia, que afecten y lesionen a las personas y los bienes que estas poseen .

3.2.10 Seguridad industrial

Según la “Norma Covenin 2260-88”, la seguridad industrial es el conjunto de principios, leyes, y formulas formuladas cuyo objetivo es el de controlar los riesgos

de accidentes y daños tanto a las personas como a los equipos y materiales que intervienen en el desarrollo de toda actividad productiva.

3.2.11 Higiene industrial

Según la Norma Covenin 2260-88, la higiene industrial es la ciencia y el arte dedicado al conocimiento, evaluación y control de aquellos factores ambientales o tensiones emanadas o provocadas por o con motivo del trabajo o que pueden ocasionar enfermedades, afectar la salud y el bienestar, o crear algún malestar significativo entre los trabajadores entre los ciudadanos de la comunidad.

3.2.12 Método Fine

Según el “Trabajo de Grado Centeno R. y Gauna D. (2006) del área “ingeniería industrial “Este método es sencillo que permite establecer prioridades entre las distintas situaciones de riesgo en función del peligro causado tal sistema de prioridad se basa en la utilización de una fórmula simple para calcular el peligro en cada situación de riesgo y de este modo llegar a una acción correctora. La gravedad de un peligro debido al riesgo reconocido se calcula por medio de una evaluación numérica considerando tres factores: las consecuencias de un posible accidente debido al riesgo la exposición a la causa básica y probabilidad de que ocurra la secuencia del accidente y sus consecuencias la fórmula del grado de peligrosidad es la siguiente:

Grado de peligrosidad= Nivel de consecuencia*Nivel de exposicion *Nivel prob

Cada uno de estos factores se obtiene mediante tablas propias del método que arrojan los valores característicos para cada riesgo determinado que se mostraran en

los anexos de la investigación una vez calculado el grado de peligrosidad se podrá determinar el nivel de intervención requerido para controlar o eliminar la situación no deseada según lo que se establece en la siguiente tabla:

Tabla 3.1 Método Fine (Trabajo de Grado Centeno R. y Gauna D., 2006).

Nivel de intervención	GP	SIGNIFICADO
I	$GP \geq 6000$	Situación crítica se recomienda detener la actividad hasta que el riesgo haya disminuido.
II	$6000 > GP \geq 2400$	Situación de alerta se requiere una corrección inmediata
III	$2000 \leq GP \leq 600$	Se requiere corregir y adoptar medidas de control
IV	$GP \leq 450$	El riesgo debe ser eliminado pero la actuación no debe ser una emergencia

3.2.13 Matriz de riesgo

Según el “Trabajo de Grado Centeno R. y Gauna D. (2006) del área “ingeniería industrial “Se utilizó la matriz de riesgo, análisis basado en el método de las coordenadas del riesgo el cual tiene una ponderación del (1) uno al (4) donde cada numero tiene una denominación con un color que se representa de la siguiente forma (1) uno color amarillo (bajo riesgo) (2) dos color azul (riesgo moderado) (3) tres color verde riesgo altamente moderado (4) color rojo (riesgo potencial) por sugerencias de nuestra tutora industrial se realizaron entrevistas directas a los trabajadores y trabajadoras del Instituto Municipal de Transporte , cabe destacar que dentro de este

método utilizado y sugerido por el tutor industrial se valoran los riesgos (si es necesario) en distintas tablas y se le da una ponderación significativa para obtener un resultado porcentual de cada riesgo que posee cada actividad observada en el trabajo de campo, de esta forma evaluaremos primero los riesgos de higiene y seguridad ocupacional en las distintas áreas de (INTRAHERES), posteriormente las condiciones ergonómicas, precedida mente los riesgo de seguridad patrimonial y para finalizar el riesgo de seguridad ambiental.

3.2.14 Diagrama de Pareto

Según el “Manual de Higiene y Seguridad Industrial de INTRAHERES 2010” El Diagrama de Pareto es la representación gráfica de la Tabla de Pareto Correspondiente es una gráfica donde se organizan datos de orden descendente de izquierda a derecha por medio de barras sencillas después de haber reunido los datos para calificar las causas de modo a que se pueda asignar un orden de prioridades. Mediante el diagrama de Pareto se pueden detectar los problemas que tienen más relevancia mediante la aplicación de Pareto (pocos vitales, y muy triviales) que dice que hay muchos problemas sin importancia frente a muchos graves, ya que por lo general, el 80% de los resultados en el 20% de los elementos. Se utiliza cuando se desea buscar las causas principales y establecer la prioridad de las soluciones. Las Tablas y Diagramas de Pareto son herramientas de representación utilizadas para visualizar el Análisis de Pareto.

3.2.15 Método de evaluación ergonómica

Según el “Trabajo de Grado Centeno R. y Gauna D. (2006) del área “ingeniería industrial “De acuerdo a las exigencias de la LOPCYMAT la adecuación a los puestos de trabajos al confort de cada trabajador es necesario investigar las

condiciones ergonómicas de cada uno de ellos en nuestro estudio se hizo en las divisiones del Instituto Municipal de Transporte Tomas de Heres Intraheres.

3.2.15.1 Método Rula

Según el “Manual de Higiene y Seguridad Industrial de INTRAHERES 2010” Es una evaluación que suministra una rápida valoración de las posturas de las extremidades superiores incluye una valoración para la postura del cuello, tronco y piernas. El método divide el cuerpo en dos grupos de segmentos: el grupo comprende el brazo, y el grupo b cuellos, brazos tronco y piernas. La puntuación final para la postura de cada uno de los grupos corporales a se obtiene a partir de la puntuación adjudicada a cada zona corporal, una vez obtenidas las puntuaciones de las posturas de cada grupo muscular, se le suma la carga adicional procedente del trabajo muscular y de la aplicación de las fuerzas obteniéndose así una puntuación parcial. Por último estas puntuaciones se trasladan a una tabla de valoración final, propia del método que nos ofrece la puntuación total, la cual a su vez indica el nivel de intervención que requiera la postura del trabajo y el riesgo ergonómico en el área donde se desempeña el operario.

3.2.16 Infraestructura

Según el “Manual de Higiene y Seguridad Industrial de INTRAHERES 2010” Es la intervención primaria del ser humano sobre el territorio, para acceder a él y destapar su potencial de desarrollo. Usualmente comienza por la provisión de los servicios básicos para sobrevivir agua y refugio, pero rápidamente se expande para incluir vías de acceso que permitan ampliar el área de influencia de la actividad humana y tecnologías más avanzadas para generar energía y permitir la comunicación a larga distancia.

3.2.17 Accidente de trabajo

Según la” Lopcymat “Todo suceso que produzca en la trabajadora o el trabajador, una lesión funcional o corporal, permanente o temporal, inmediata o posterior, o la muerte, resultante de una acción que pueda ser determinada o sobrevenida en el curso del trabajo, por el hecho o con ocasión del trabajo.

3.2.18 Condiciones inseguras e insalubres

“Según la” Lopcymat “Son todas aquellas condiciones, en las cuales la empleadora o el empleador”:

“No garantice a las trabajadoras y los trabajadores todos los elementos de saneamiento básico, incluidos el agua potable, baños, sanitarios, vestuarios y condiciones necesarias para la alimentación”.

“No asegure a las trabajadoras y a los trabajadores toda la protección y seguridad a la salud y a la vida contra todos los riesgos y procesos peligrosos que puedan afectar su salud física, mental y social”.

“No asegure protección a la maternidad, a las y los adolescentes que trabajan o aprendices y a las personas naturales sujetas a protección especial”.

“No asegure el auxilio inmediato y la protección médica necesaria para la trabajadora o el trabajador, que padezcan lesiones o daños a la salud”.

“No cumpla con los límites máximos establecidos en la constitución, leyes y reglamentos en materia de jornada de trabajo o no asegure el disfrute efectivo de los descansos y vacaciones que correspondan a las trabajadoras y los trabajadores”

“No cumpla con las trabajadoras y los trabajadores en las obligaciones en materia de educación e información en seguridad y salud en el trabajo”.

“No cumpla con algunas de las disposiciones establecidas en el Reglamento de las Normas Técnicas en materia de seguridad y salud en el trabajo”.

“No cumpla con los informes, observaciones o mandamientos emitidos por las autoridades competentes para la corrección de fallas, daños, accidentes o cualquier situación que afecte la seguridad y salud de las trabajadoras y los trabajadores”.

3.2.19 Contingencia

Según el “Manual de Higiene y Seguridad Industrial de INTRAHERES 2010” Es un evento súbito donde existe la probabilidad de causar daños a personas, el ambiente o los bienes, considerándose una perturbación de las actividades normales en todo centro de trabajo, establecimiento, unidad de explotación, empresas, instituciones públicas o privadas y que demanda una acción inmediata.

3.2.20 Cultura de Prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo

Según la” Lopcymat “Es el conjunto de valores, actitudes, percepciones, conocimientos y pautas de comportamiento, tanto individuales como colectivas, que determinan el Comportamiento con respecto a la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de una organización y que contribuyen a la prevención de accidentes y enfermedades de origen ocupacional”.

3.2.21 Delegada o Delegado de Prevención

Según la” Lopcymat “Es el o la representante de las trabajadoras y los trabajadores, elegido o elegida entre estos, por medios democráticos; con atribuciones

y facultades específicas, en materia de seguridad y salud en el trabajo, quien será su representante ante el Comité de Seguridad y Salud Laboral del centro de trabajo”.

3.2.22 Empleadora o empleador

Según la” Lopcymat “Se entiende por empleadora o empleador la persona natural o jurídica que en nombre propio, ya sea por cuenta propia o ajena, tiene a su cargo una empresa, establecimiento, explotación o faena, de cualquier naturaleza o importancia, que ocupe trabajadoras o trabajadores, sea cual fuere su número”.

3.2.23 Enfermedad ocupacional

Según la” Lopcymat “Los estados patológicos contraídos o agravados con ocasión del trabajo o exposición al medio, en el que la trabajadora o el trabajador se encuentra obligado a trabajar, tales como los imputables a la acción de agentes físicos y mecánicos, condiciones disergonómicos, meteorológicas, agentes químicos, biológicos, factores psicosociales y emocionales, que se manifiesten por una lesión orgánica, trastornos enzimáticos o bioquímicos, trastornos funcionales o desequilibrio mental, temporales o permanentes”.

3.2.24 Ergonomía

Según el “Manual de Higiene y Seguridad Industrial de INTRAHERES 2010” Es la disciplina que se encarga del estudio del trabajo para adecuar los métodos, organización, herramientas y útiles empleados en el proceso de trabajo, a las características (psicológicas, cognitivas, antropométricas) de las trabajadoras y los trabajadores, es decir, una relación armoniosa con el entorno (el lugar de trabajo) y con quienes lo realizan (las trabajadoras o los trabajadores).

3.2.25 Medio ambientes de trabajo

“Los lugares, locales o sitios, cerrados o al aire libre, donde personas presten servicios a empresas, centros de trabajo, explotaciones, faena y establecimientos, cualquiera sea el sector de actividad económica; así como otras formas asociativas comunitarias de carácter productivo o de servicio; o de cualquier otra naturaleza, sean públicas o privadas. Asimismo, son las situaciones de orden socio-cultural, de organización del trabajo y de infraestructura física que de forma inmediata rodean la relación hombre y mujer --- trabajo, condicionando la calidad de vida de las trabajadoras o trabajadores y la de sus familias. Igualmente, se entienden por aquellos espacios aéreos, acuáticos y terrestres situados alrededor de la empresa, centro de trabajo, explotación, faena, establecimiento; así como de otras formas asociativas comunitarias de carácter productivo o de servicio y que formen parte de las mismas”.

3.2.26 Medios de trabajo

Según la” Lopcymat “Son todas aquellas maquinarias, equipos, instrumentos, herramientas, sustancias que no forman parte del producto o infraestructura, empleados en el proceso de trabajo para la producción de bienes de uso y consumo, o para la prestación de un servicio”.

3.2.27 Medidas de prevención

Según la” Lopcymat “Son las acciones individuales y colectivas cuya eficacia será determinada, en función a la participación de las trabajadoras y los trabajadores del centro de trabajo, permitiendo la mejora de la seguridad y salud. Estas acciones estarán enfocadas a la identificación, evaluación y control de los riesgos derivados de los procesos peligrosos. Su aplicación constituye un deber por parte de la empleadora o del empleador”.

3.2.28 Actividad

Según el “Manual de Higiene y Seguridad Industrial de INTRAHERES 2010” Es la intervención del ser humano que opera interactuando entre objeto y medios de trabajo, es decir, la inversión física e intelectual de la trabajadora o el trabajador, que incluye las tareas con su conjunto de operaciones y acciones realizadas, para cumplir con la intención de trabajo, donde existe la interacción dinámica con el objeto que ha de ser transformado y los medios (herramientas, máquinas, equipos, entre otros) que intervienen en dicha transformación.

3.2.29 Comité de Seguridad y Salud Laboral

Según la” Lopcymat “Es un órgano paritario y colegiado de participación, destinado a la consulta regular y periódica de las políticas, programas y actuaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, conformado por las Delegadas o delegados de Prevención, por una parte y por la empleadora o empleador”.

3.3 Bases Legales

Según la” Lopcymat “El Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social y el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, asumen el compromiso de vigilar el cumplimiento de las condiciones de Seguridad, Salud y bienestar para promover un ambiente de trabajo adecuado y o para el ejercicio pleno de las facultades físicas y mentales de los trabajadores y trabajadoras, mediante la promoción del trabajo seguro y saludable, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales”.

“En esta línea de trabajo, el INPSASEL hace entrega de este ejemplar de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, tanto a

empleadores como a trabajadores, como parte de la iniciativa de un Plan de incorporación masiva de los actores sociales a la formación y organización para garantizar condiciones dignas y seguras de trabajo”.

“Artículo 20”. Son atribuciones del Directorio del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales las siguientes:

1. Aprobar los proyectos de normas y regulaciones técnicas relativas a la Salud, Seguridad y condiciones y medio ambiente de trabajo, a ser propuestas al Ministerio con competencia en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Diseñar y proponer al Ministerio con competencia en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, el componente de Salud, Seguridad, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, y del Proyecto de Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Discutir y aprobar el proyecto de presupuesto anual del Instituto, y conocer los informes y balances periódicos.
4. Aprobar las guías técnicas de prevención.
5. Aprobar el Reglamento Interno del Instituto.
6. Discutir las materias de interés que presente su Presidente o Presidenta o cualquiera de sus miembros.

3.3.1 Incompatibilidad

“Artículo 21”. No podrán ejercer los cargos de Presidente o Presidenta, miembro principal o suplente del Directorio del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales:

1. Las personas sujetas a interdicción por condena penal mediante sentencia definitivamente firme, las personas sometidas a beneficio de atraso y los fallidos no rehabilitados, y los declarados civilmente responsables mediante sentencia definitivamente firme, por actuaciones u omisiones en la actividad profesional en la cual se fundamenta su acreditación para ser elegible al cargo.

2. Quienes hayan sido declarados penal, administrativa o civilmente responsables con ocasión de la administración de fondos de carácter público o privado, mediante sentencia definitivamente firme.

3. Quienes hayan sido sujetos a auto de responsabilidad administrativa, dictado por la Contraloría General de la República, que haya quedado definitivamente firme.

4. Representantes o apoderados de personas jurídicas que se encuentren incursas o condenadas por delitos o violaciones vinculadas a la presente Ley.

3.3.2 Atribuciones del Presidente o Presidenta

“Artículo 22”. Son atribuciones del Presidente o Presidenta del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales las siguientes:

1. Ejercer la máxima autoridad del Instituto.

2. Ejercer la representación del Instituto.
3. Convocar y presidir las reuniones del Directorio.
4. Proponer al Directorio el componente de salud, seguridad y condiciones y medio ambiente de trabajo del Proyecto de Plan Nacional de Seguridad y Salud.
5. Recibir y evaluar la cuenta y gestión de los directores.
6. Nombrar y destituir al personal del Instituto, de conformidad con las previsiones de la Ley del Estatuto de la Función Pública y del Estatuto Especial del Funcionario de la Seguridad Social.
7. Autorizar y firmar contratos y otros actos celebrados con particulares en que tenga interés el Instituto.
8. Elaborar el proyecto de presupuesto del Instituto, y los informes sobre la ejecución del mismo.
9. Ejecutar el presupuesto del Instituto.
10. Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen al Instituto, así como las decisiones emanadas del Directorio.
11. Conocer, en última instancia, los recursos administrativos de conformidad con esta Ley. La decisión del Presidente o Presidenta agota la vía administrativa.

12. Presentar cuenta y todos los informes que le sean requeridos, al Ministerio con competencia en materia de seguridad y salud en el trabajo acerca de los asuntos del Instituto.

13. Presentar anualmente al Ministerio con competencia en materia de seguridad y salud en el trabajo un informe de las actividades desarrolladas en el correspondiente período.

14. Conferir poderes para representar al Instituto en juicios o en determinados actos, convenios o contratos, previa autorización del Directorio.

15. Proponer al ministro con competencia en seguridad y salud en el trabajo el nombramiento de comisionados y comisionadas especiales en materia de seguridad y salud en el trabajo, de carácter temporal, con la finalidad de acopiar datos para cualquier especie de asunto relacionado con la seguridad y salud en el trabajo, y en general para ejecutar las funciones propias del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, así como ejecutar las instrucciones que le sean asignadas a tal efecto.

16. Las otras que le asigne esta Ley y su Reglamento.

3.3.3 Control tutelar

“Artículo 23”. El Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales estará sometido a mecanismos de control tutelar, por parte del Ministerio con competencia en materia de seguridad y salud en el trabajo, en el ámbito de control de gestión de las políticas desarrolladas y ejecutadas; en la evaluación de la información obtenida y generada por el Instituto en la materia específica de su competencia; en la evaluación del plan operativo anual en relación con los recursos

asignados para su operatividad y en la ejecución de auditorías administrativas y financieras en la oportunidad que su funcionamiento genere el incumplimiento de atribuciones, funciones, derechos y obligaciones, de conformidad con la Ley Orgánica de Administración Pública, Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y las disposiciones reglamentarias aplicables”.

Estos mecanismos de control tutelar no excluyen cualquier otro que sea necesario para el cumplimiento de sus fines por parte del Ministerio de adscripción.

3.3.4 Del patrimonio y fuentes de ingreso

“Artículo 24”. El patrimonio y las fuentes de ingreso del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales estarán integrados por:

1. Las asignaciones previstas en la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal, las cuales deben contemplar un apartado especial para la promoción y prevención en materia de salud y seguridad laborales.
2. Los bienes muebles e inmuebles que pertenecen al Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laboral INPSASEL.
3. Los bienes muebles e inmuebles que por orden del Ejecutivo Nacional le sean transferidos para el cumplimiento de sus fines.
4. Las contribuciones especiales que, por vía de la convención colectiva de trabajo, obtengan las organizaciones sindicales para cumplir cometidos específicos del Instituto.

5. Recursos provenientes de acuerdos internacionales y organismos multilaterales, previa autorización del Ministerio con competencia en materia de seguridad y salud en el trabajo.

6. Las tasas provenientes de la inscripción en el registro y acreditación de las instituciones, empresas, organismos y operadores del área de seguridad y salud en el trabajo.

7. Donaciones, legados, aportes, subvenciones y demás liberalidades que reciba de personas naturales o jurídicas nacionales de carácter público o privado.

8. Cualesquiera otros bienes que adquiriere por otro título.

9. La administración de estos recursos estará regida por la regla de severidad del gasto.

3.3.5 Tasas por registro y acreditación

“Artículo 25”. Los servicios de registro y acreditación realizados por el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, causarán el pago de las tasas que se detallan a continuación:

1. Registro de empresas e instituciones que desarrollen actividades de asesoría, capacitación y servicios en el área de seguridad y salud en el trabajo, diez unidades tributarias (10 U.T.).

2. Registro de profesionales que desarrollen actividades de asesoría, capacitación y servicios en el área de seguridad y salud en el trabajo, cinco unidades tributarias (5 U.T.).

3. Acreditación de empresas e instituciones que desarrollen actividades de asesoría, capacitación y servicios en el área de seguridad y salud en el trabajo, cinco unidades tributarias (5 U.T.) anuales.

4. Acreditación de profesionales que desarrollen actividades de asesoría, capacitación y servicios en el área de seguridad y salud en el trabajo, dos coma cinco unidades tributarias (2,5 U.T.) anuales. La acreditación tanto de las empresas e instituciones, como de los profesionales antes mencionados deberá ser renovada anualmente.

“Artículo 40”. Los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo tendrán entre otras funciones, las siguientes:

1. Asegurar la protección de los trabajadores y trabajadoras contra toda condición que perjudique su salud producto de la actividad laboral y de las condiciones en que ésta se efectúa.

2. Promover y mantener el nivel más elevado posible de bienestar físico, mental y social de los trabajadores y trabajadoras.

3. Identificar, evaluar y proponer los correctivos que permitan controlar las condiciones y medio ambiente de trabajo que puedan afectar tanto la salud física como mental de los trabajadores y trabajadoras en el lugar de trabajo o que pueden incidir en el ambiente externo del centro de trabajo o sobre la salud de su familia.

4. Asesorar tanto a los empleadores o empleadoras, como a los trabajadores y trabajadoras en materia de seguridad y salud en el trabajo.

5. Vigilar la salud de los trabajadores y trabajadoras en relación con el trabajo.

6. Suministrar oportunamente a los trabajadores y las trabajadoras los informes, exámenes, análisis clínicos y paraclínicos, que sean practicados por ellos.

7. Asegurar el cumplimiento de las vacaciones por parte de los trabajadores y trabajadoras y el descanso de la faena diaria.

8. Desarrollar y mantener un Sistema de Vigilancia Epidemiológica de accidentes y enfermedades ocupacionales, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la presente Ley.

9. Desarrollar y mantener un Sistema de Vigilancia de la utilización del tiempo libre, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la presente Ley.

10. Reportar los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales al Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, de conformidad con el Reglamento de la presente Ley.

11. Desarrollar programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales, de recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social.

12. Promover planes para la construcción, dotación, mantenimiento y protección de infraestructura destinadas a los programas de recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social.

13. Organizar los sistemas de atención de primeros auxilios, transporte de lesionados, atención médica de emergencia y respuestas y planes de contingencia.

14. Investigar los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales a los solos fines de explicar lo sucedido y adoptar los correctivos necesarios, sin que esta actuación interfiera con las competencias de las autoridades públicas.

15. Evaluar y conocer las condiciones de las nuevas instalaciones antes de dar inicio a su funcionamiento.

16. Elaborar la propuesta de Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, y someterlo a la consideración del Comité de Seguridad y Salud Laboral, a los fines de ser presentado al Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales para su aprobación y registro.

17. Aprobar los proyectos de nuevos medios y puestos de trabajo o la remodelación de los mismos en relación a su componente de seguridad y salud en el trabajo.

18. Participar en la elaboración de los planes y actividades de formación de los trabajadores y trabajadoras.

19. Las demás que señalen el Reglamento de la presente Ley.

3.3.5.1 Título III de la participación y el control social capítulo I

De la participación de los trabajadores y trabajadoras y de los empleadores y empleadoras de los delegados o delegadas de prevención:

“Artículo 41”. En todo centro de trabajo, establecimiento o unidad de explotación de las diferentes empresas o de instituciones públicas o privadas, los trabajadores y trabajadoras elegirán delegados o delegadas de prevención, que serán sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud Laboral, mediante los mecanismos democráticos establecidos en la presente Ley, su Reglamento y las convenciones colectivas de trabajo.

1. Mediante Reglamento se establecerá el número de delegados o delegadas de prevención, para lo cual debe tomar en consideración el número de trabajadores y trabajadoras; la organización del trabajo; los turnos de trabajo, áreas, departamentos o ubicación de los espacios físicos, así como la peligrosidad de los procesos de trabajo con un mínimo establecido de acuerdo a la siguiente escala:

2. Hasta (10) trabajadores o trabajadoras: un delegado o delegada de prevención.

3. (11) a (50) trabajadores o trabajadoras: dos (2) delegados o delegadas de prevención.

4. (51) a (250) trabajadores o trabajadoras: tres (3) delegados o delegadas de prevención.

5. (251) trabajadores o trabajadoras en adelante: un (1) delegado o delegada de prevención adicional por cada (500) trabajadores o trabajadoras, o fracción.

“De las atribuciones del delegado o delegada de prevención”

“Artículo 42”. Son atribuciones del delegado o delegada de prevención:

1. Constituir conjuntamente, con los representantes de los empleadores o empleadoras, el Comité de Seguridad y Salud Laboral.

2. Recibir las denuncias relativas a las condiciones y medio ambiente de trabajo y a los programas e instalaciones para la recreación, utilización del tiempo libre y descanso que formulen los trabajadores y trabajadoras con el objeto de tramitarlas ante el Comité de Seguridad y Salud Laboral para su solución.

3. Participar conjuntamente con el empleador o empleadora y sus representantes en la mejora de la acción preventiva y de promoción de la salud y seguridad en el trabajo.

4. Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores y trabajadoras en la ejecución de la normativa sobre condiciones y medio ambiente de trabajo.

5. Coordinar con las organizaciones sindicales, las acciones de defensa, promoción, control y vigilancia de la seguridad y salud en el trabajo.

6. Otras que le asigne la presente Ley y el Reglamento que se dicte.

“De las facultades del delegado o delegada de prevención”

“Artículo 43”. En el ejercicio de las competencias atribuidas al delegado o delegada de prevención, éstos están facultados para:

1. Acompañar a los técnicos o técnicas de la empresa, a los asesores o asesoras externos o a los funcionarios o funcionarias de inspección de los organismos oficiales, en las evaluaciones del medio ambiente de trabajo y de la infraestructura de las áreas destinadas a la recreación, descanso y turismo social, así como a los

inspectores y supervisores o supervisoras del trabajo y la seguridad social, en las visitas y verificaciones que realicen para comprobar el cumplimiento de la normativa, pudiendo formular ante ellos las observaciones que estimen oportunas.

2. Tener acceso, con las limitaciones previstas en esta Ley, a la información y documentación relativa a las condiciones de trabajo que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones. Esta información podrá ser suministrada de manera que se garantice el respeto de la confidencialidad y el secreto industrial.

3. Solicitar información al empleador o empleadora sobre los daños ocurridos en la salud de los trabajadores y trabajadoras una vez que aquel hubiese tenido conocimiento de ellos, pudiendo presentarse, en cualquier oportunidad, en el lugar de los hechos, para conocer las circunstancias de los mismos.

4. Solicitar al empleador o empleadora los informes procedentes de las personas u órganos encargados de las actividades de seguridad y salud en el trabajo en la empresa, así como de los organismos competentes.

5. Realizar visitas a los lugares de trabajo y a las áreas destinadas a la recreación y descanso, para ejercer la labor de vigilancia y control de las condiciones y medio ambiente de trabajo, pudiendo, a tal fin, acceder a cualquier zona de los mismos y comunicarse durante la jornada con los trabajadores, sin alterar el normal desarrollo del proceso productivo.

6. Demandar del empleador o de la empleadora la adopción de medidas de carácter preventivo y para la mejora de los niveles de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores y trabajadoras, pudiendo a tal fin efectuar propuestas al Comité de Seguridad y Salud Laboral para su discusión en el mismo. La decisión negativa del empleador o de la empleadora a la adopción de las medidas propuestas

por el delegado o delegada de prevención a tenor de lo dispuesto en el numeral seis (6) de este artículo deberá ser motivada.

“De la protección y garantías del delegado o delegada de prevención”

“Artículo 44”. El delegado o delegada de prevención no podrá ser despedido, trasladado o desmejorado en sus condiciones de trabajo, a partir del momento de su elección y hasta tres (3) meses después de vencido el término para el cual fue elegido o elegida, sin justa causa previamente calificada por el Inspector del Trabajo, en concordancia con la Ley Orgánica del Trabajo. A partir de la fecha en que los trabajadores y trabajadoras o sus organizaciones notifiquen al Inspector del Trabajo la voluntad de elegir los delegados o delegadas de prevención, el conjunto de los trabajadores y trabajadoras de la empresa, centro de trabajo o unidad de producción en cuestión estarán amparados por la inamovilidad establecida en la Ley Orgánica del Trabajo. El Inspector o Inspectora del Trabajo notificará a los empleadores o empleadoras interesados, el propósito de los trabajadores y trabajadoras de elegir los delegados o delegadas de prevención. La elección a que se refiere este artículo debe realizarse en un lapso no mayor a treinta (30) días a partir de la notificación. La convocatoria y los organismos que supervisen el desarrollo del proceso eleccionario serán establecidos en el Reglamento respectivo. El delegado o delegada de prevención durará dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelecto por períodos iguales. De igual modo, podrá ser revocado por los trabajadores y las trabajadoras por inasistencias injustificadas a las reuniones u omisión en la presentación de los informes respectivos ante el Comité de Seguridad y Salud Laboral, así como por incumplir con las convocatorias y requerimientos expresos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales. Estas causales serán desarrolladas en el Reglamento de esta Ley y en los estatutos del Comité de Seguridad y Salud Laboral.

El tiempo utilizado por el delegado o delegada de prevención para el desempeño de las funciones previstas en esta Ley, así como para la formación en

materia de seguridad y salud en el trabajo, será considerado como parte de la jornada de trabajo, otorgándosele licencia remunerada. El empleador o la empleadora deberá facilitar y adoptar todas las medidas tendentes a que el delegado o delegada de prevención pueda realizar sus actividades cuando actúe en cumplimiento de sus funciones.

El delegado o delegada de prevención debe presentar informe sobre las actividades desarrolladas ante el Comité de Seguridad y Salud Laboral y ante el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, de acuerdo con lo establecido en el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El empleador o empleadora deberá proporcionar a los delegados o delegadas de prevención y a las organizaciones sindicales los medios y la formación en materia de seguridad y salud en el trabajo, que resulten necesarios para el ejercicio de sus funciones. De igual manera, debe facilitar la formación en el área de promoción, desarrollo, evaluación y monitoreo de programas de recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social. Esta formación debe ser facilitada por el empleador o empleadora por sus propios medios o mediante acuerdo con organismos o entidades especializadas en la materia y la misma deberá adecuarse a las características específicas de la empresa, establecimiento, explotación o faena.

“Del sigilo profesional del delegado o delegada de prevención”

“Artículo 45”. Al delegado o delegada de prevención le es aplicable lo dispuesto en la Ley Orgánica del Trabajo en lo que se refiere a la prohibición de revelar secretos de manufactura, fabricación o procedimiento y, por otra parte, está obligado a guardar sigilo profesional respecto de las informaciones a que tuviesen acceso como consecuencia de su actuación, todo esto sin detrimento de su obligación de denunciar a las autoridades las condiciones inseguras o peligrosas que conociere.

3.3.5.2 Capítulo II Del Comité de Seguridad y Salud Laboral

“Artículo 46”. En todo centro de trabajo, establecimiento o unidad de explotación de las diferentes empresas o de instituciones públicas o privadas, debe constituirse un Comité de Seguridad y Salud Laboral, órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las políticas, programas y actuaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.

El Comité estará conformado por los delegados o delegadas de prevención, de una parte y por el empleador o empleadora, o sus representantes en número igual al de los delegados o delegadas de prevención, de la otra.

El Comité de Seguridad y Salud Laboral debe registrarse y presentar informes periódicos de sus actividades ante el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales.

En las reuniones del Comité de Seguridad y Salud Laboral podrán participar, con voz pero sin voto, los delegados o delegadas sindicales y el personal adscrito al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo. En las mismas condiciones podrán participar trabajadores o trabajadoras de la empresa que cuenten con una especial cualificación o información respecto de concretas cuestiones que se debatan en este órgano y profesionales y asesores o asesoras en el área de la seguridad y salud en el trabajo, ajenos a la empresa, siempre que así lo solicite alguna de las representaciones en el Comité.

El registro, constitución, funcionamiento, acreditación y certificación de los Comités de Seguridad y Salud Laboral se regulará mediante Reglamento.

“Atribuciones del Comité de Seguridad y Salud Laboral”

“Artículo 47”. El Comité de Seguridad y Salud Laboral tendrá las siguientes atribuciones:

1. Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo. A tal efecto, en su seno considerará, antes de su puesta en práctica y en lo referente a su incidencia en la seguridad y salud en el trabajo, los proyectos en materia de planificación, organización del trabajo e introducción de nuevas tecnologías, organización y desarrollo de las actividades de promoción, prevención y control, así como de recreación, utilización del tiempo libre, descanso, turismo social, y dotación, mantenimiento y protección de la infraestructura de las áreas destinadas para esos fines, y del proyecto y organización de la formación en la materia.

2. Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para el control efectivo de las condiciones peligrosas de trabajo, proponiendo la mejora de los controles existentes o la corrección de las deficiencias detectadas.

De las facultades del Comité de Seguridad y Salud Laboral

“Artículo 48”. En el ejercicio de sus funciones, el Comité de Seguridad y Salud Laboral está facultado para:

1. Aprobar el proyecto de Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa y la vigilancia de su cumplimiento para someterlo a la consideración del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales.

2. Vigilar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y conocer directamente la situación relativa a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales y la promoción de la seguridad y salud, así como la

ejecución de los programas de la recreación, utilización del tiempo libre, descanso, turismo social, y la existencia y condiciones de la infraestructura de las áreas destinadas para esos fines, realizando a tal efecto las visitas que estime oportunas.

3. Supervisar los servicios de salud en el trabajo de la empresa, centro de trabajo o explotación.

4. Prestar asistencia y asesoramiento al empleador o empleadora y a los trabajadores y trabajadoras.

5. Conocer cuántos documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de prevención, en su caso.

6. Denunciar las condiciones inseguras y el incumplimiento de los acuerdos que se logren en su seno en relación a las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

7. Conocer y analizar los daños producidos a la salud, al objeto de valorar sus causas y proponer las medidas preventivas.

Conocer y aprobar la memoria y programación anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en esta Ley respecto de la colaboración entre empresas en los supuestos de desarrollo simultáneo de actividades en un mismo lugar de trabajo, se podrá acordar la realización de reuniones conjuntas de los Comités de Seguridad y Salud Laboral o, en su defecto, otras medidas de actuación coordinada.

“De la responsabilidad en la constitución Del Comité de Seguridad y Salud Laboral”

“Artículo 49”. La constitución del Comité será responsabilidad de:

1. Los delegados o delegadas de prevención, las organizaciones sindicales de trabajadores y los trabajadores y trabajadoras en general.
2. Los empleadores o empleadoras, quienes deben participar activamente en su constitución y funcionamiento.
3. El Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales por medio de sus funcionarios o funcionarias, y los Inspectores o Inspectoras y Supervisores o Supervisoras del Trabajo quienes podrán convocar a las partes a realizar las actuaciones necesarias para su constitución.

Del Comité de Seguridad y Salud Laboral en las empresas intermediarias, contratistas y de trabajo temporal.

“Artículo 50”. Los trabajadores y trabajadoras contratados por empresas de trabajo temporal, mediante intermediarios, o los trabajadores y trabajadoras de las contratistas, designarán delegados o delegadas de prevención de acuerdo a lo establecido en el presente Capítulo. Dependiendo del tamaño de la empresa, establecimiento o explotación, estos delegados o delegadas podrán incorporarse al Comité de Seguridad y Salud Laboral existente o conformar uno propio. El Reglamento de la presente Ley establecerá los mecanismos apropiados a tal efecto.

3.3.5.3 CAPÍTULO III

De los Consejos Estadales, Municipales y por Rama de Actividad Económica de Seguridad y Salud en el Trabajo.

“Artículo 51”. En los estados y en cada uno de sus Municipios, se constituirán Consejos de Prevención, Salud y Seguridad Laborales como órganos de participación y control del Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como por rama de actividad económica, si hubiese lugar, los cuales estarán conformados por:

1. Representantes de los empleadores o empleadoras y de los trabajadores o trabajadoras ante los Comités de Seguridad y Salud Laboral.
2. Representantes de las organizaciones empresariales y laborales.
3. Representantes de la comunidad organizada del municipio con interés en el área de seguridad y salud en el trabajo.
4. Representantes de los institutos de educación superior con carreras en el área de seguridad y salud en el trabajo, recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social.
5. Representantes de los centros de investigación en el área de seguridad y salud en el trabajo, recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social.
6. Representantes de las organizaciones gremiales del área de seguridad y salud en el trabajo, recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el número de representantes y los mecanismos Funciones de los Consejos Estadales, Municipales y Sectoriales de Seguridad y Salud en el Trabajo.

“Artículo 52”. Los Consejos Estadales, Municipales y Sectoriales de Seguridad y Salud en el Trabajo tendrán las siguientes funciones y atribuciones:

1. Evaluación y control social de la ejecución de las políticas y del funcionamiento general, a los niveles estatal, municipal y sectorial del Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. Vigilancia y control social de la acción de los funcionarios y funcionarias en la inspección y supervisión de los centros de trabajo y en el desempeño de sus funciones.

3. Participación en la elaboración de las políticas del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales en los niveles correspondientes a su área de competencia.

4. Participación en la discusión para la elaboración y control del presupuesto del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales en base a las políticas definidas.

5. Evaluación periódica de la situación de seguridad y salud en el trabajo en su área de acción.

6. Documentación, seguimiento de las estadísticas y realización de estudios e investigaciones para profundizar el conocimiento de los procesos de trabajo y de los agentes peligrosos para la vida, la salud y la seguridad de los trabajadores y

trabajadoras y el medio ambiente, así como de la relación existente entre la calidad de vida, la salud y la recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social en el área de acción correspondiente.

7. Colaboración con los organismos oficiales en el desarrollo de programas de formación y capacitación relativos al sector.

8. Desarrollo de investigaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo en el área de acción correspondiente. A tal fin podrán crear fondos especiales para financiar el desarrollo de las mismas.

9. Dotarse de su propia organización y normativa de funcionamiento y desarrollar redes de colaboración, elaboración, intercambio y discusión con participación de los factores interesados y promover las relaciones con instituciones nacionales e internacionales afines.

10. Discutir un informe anual sobre la situación del área de acción correspondiente y publicar el mismo para discusión de los empleadores y empleadoras y de los trabajadores y trabajadoras interesados, los Comités de Seguridad y Salud Laboral, las instancias académicas estatales, nacionales e internacionales.

11. Presentar el informe anual e informes específicos al Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales y al Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

12. Desarrollar propuestas de normas específicas en materia de condiciones y medio ambiente de trabajo y seguridad y salud laborales relacionado y adaptado a los

requerimientos y realidades del sector o subsectores para ser propuestas al Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales.

13. Evaluar y promover normas y asesorar a las convenciones colectivas dentro de su ámbito.

14. Responder las consultas e informes que le solicite el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales.

15. Las demás que en su convocatoria le fije el Instituto y que sus miembros se asignen de acuerdo a la normativa establecida.

3.3.5.4 Título IV de los Derechos y Deberes capítulo I

Derechos de los Trabajadores y las Trabajadoras.

“Artículo 53”. Los trabajadores y las trabajadoras tendrán derecho a desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado y propicio para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales, y que garantice condiciones de seguridad, salud, y bienestar adecuadas. En el ejercicio del mismo tendrán derecho a:

1. Ser informados, con carácter previo al inicio de su actividad, de las condiciones en que ésta se va a desarrollar, de la presencia de sustancias tóxicas en el área de trabajo, de los daños que las mismas puedan causar a su salud, así como los medios o medidas para prevenirlos.

2. Recibir formación teórica y práctica, suficiente, adecuada y en forma periódica, para la ejecución de las funciones inherentes a su actividad, en la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, y en la utilización

del tiempo libre y aprovechamiento del descanso en el momento de ingresar al trabajo, cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe, cuando se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo. Esta formación debe impartirse, siempre que sea posible, dentro de la jornada de trabajo y si ocurriese fuera de ella, descontar de la jornada laboral.

3. Participar en la vigilancia, mejoramiento y control de las condiciones y ambiente de trabajo, en la prevención de los accidentes y enfermedades ocupacionales, en el mejoramiento de las condiciones de vida y de los programas de recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social y de la infraestructura para su funcionamiento, y en la discusión y adopción de las políticas nacionales, regionales, locales, por rama de actividad, por empresa y establecimiento, en el área de seguridad y salud en el trabajo.

4. No ser sometido a condiciones de trabajo peligrosas o insalubres que, de acuerdo a los avances técnicos y científicos existentes, puedan ser eliminadas o atenuadas con modificaciones al proceso productivo o las instalaciones o puestos de trabajo o mediante protecciones colectivas. Cuando lo anterior no sea posible, a ser provisto de los implementos y equipos de protección personal adecuados a las condiciones de trabajo presentes en su puesto de trabajo y a las labores desempeñadas de acuerdo a lo establecido en la presente Ley, su Reglamento y las convenciones colectivas.

5. Rehusarse a trabajar, a alejarse de una condición insegura o a interrumpir una tarea o actividad de trabajo cuando, basándose en su formación y experiencia, tenga motivos razonables para creer que existe un peligro inminente para su salud o para su vida sin que esto pueda ser considerado como abandono de trabajo. El trabajador o trabajadora comunicará al delegado o delegada de prevención y al supervisor inmediato de la situación planteada. Se reanudará la actividad cuando el

Comité de Seguridad y Salud Laboral lo determine. En estos casos no se suspenderá la relación de trabajo y el empleador o empleadora continuará cancelando el salario correspondiente y computará el tiempo que dure la interrupción a la antigüedad del trabajador o de la trabajadora.

6. Denunciar las condiciones inseguras o insalubres de trabajo ante el supervisor inmediato, el empleador o empleadora, el sindicato, el Comité de Seguridad y Salud Laboral, y el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales; y a recibir oportuna respuesta.

7. Denunciar ante el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales cualquier violación a las condiciones y medio ambiente de trabajo, cuando el hecho lo requiera o cuando el empleador o empleadora no corrija oportunamente las deficiencias denunciadas; así como cualquier incumplimiento en los programas para la recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social y en la construcción y mantenimiento de infraestructura para su desarrollo.

8. Acompañar a los funcionarios o funcionarias de inspección cuando éstos realicen su labor inspectora en las empresas, establecimientos o explotaciones.

9. Ser reubicados de sus puestos de trabajo o a la adecuación de sus tareas por razones de salud, rehabilitación o reinserción laboral.

10. Que se le realicen periódicamente exámenes de salud preventivos, y al completo acceso a la información contenida en los mismos, así como a la confidencialidad de sus resultados frente a terceros.

11. La confidencialidad de los datos personales de salud. En tales casos, éstos sólo podrán comunicarse previa autorización del trabajador o de la trabajadora,

debidamente informados; limitado dicho conocimiento al personal médico y a las autoridades sanitarias correspondientes.

12. Participar activamente en los programas de recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social.

13. Expresar libremente sus ideas y opiniones, y organizarse para la defensa del derecho a la vida, a la salud y a la seguridad en el trabajo.

14. Ser protegidos del despido o cualquier otro tipo de sanción por haber hecho uso de los derechos consagrados en esta Ley y demás normas que regulen la materia.

15. La defensa en caso de imputaciones o denuncias que puedan acarrearle sanciones en virtud de lo establecido en la presente Ley.

16. La privacidad de su correspondencia y comunicaciones y al libre acceso a todos los datos e informaciones referidos a su persona.

17. Recibir oportunamente las prestaciones e indemnizaciones contempladas en esta Ley.

18. Ser afiliados o afiliadas por sus empleadores o empleadoras al Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo creado por la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social.

19. Exigir a sus empleadores o empleadoras el pago oportuno de las cotizaciones al Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

20. Denunciar ante la Tesorería de Seguridad Social la no afiliación al Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y de los retardos en el pago de las cotizaciones que debe efectuar el empleador o la empleadora y de los cuales el trabajador o la trabajadora tenga conocimiento.

“Deberes de los trabajadores y las trabajadoras”

“Artículo 54”. Son deberes de los trabajadores y trabajadoras:

1. Ejercer las labores derivadas de su contrato de trabajo con sujeción a las normas de seguridad y salud en el trabajo no sólo en defensa de su propia seguridad y salud sino también con respecto a los demás trabajadores y trabajadoras y en resguardo de las instalaciones donde labora.

2. Hacer uso adecuado y mantener en buenas condiciones de funcionamiento los sistemas de control de las condiciones inseguras de trabajo en la empresa o puesto de trabajo, de acuerdo a las instrucciones recibidas, dando cuenta inmediata al supervisor o al responsable de su mantenimiento o del mal funcionamiento de los mismos. El trabajador o la trabajadora deberá informar al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa o al Comité de Seguridad y Salud Laboral cuando, de acuerdo a sus conocimientos y experiencia, considere que los sistemas de control a que se refiere esta disposición no correspondiesen a las condiciones inseguras que se pretende controlar.

3. Usar en forma correcta y mantener en buenas condiciones los equipos de protección personal de acuerdo a las instrucciones recibidas dando cuenta inmediata al responsable de su suministro o mantenimiento, de la pérdida, deterioro, vencimiento, o mal funcionamiento de los mismos. El trabajador o la trabajadora deberá informar al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa o al

Comité de Seguridad y Salud Laboral cuando, de acuerdo a sus conocimientos y experiencia, considere que los equipos de protección personal suministrados no corresponden al objetivo de proteger contra las condiciones inseguras a las que está expuesto.

4. Hacer buen uso y cuidar las instalaciones de saneamiento básico, así como también las instalaciones y comodidades para la recreación, utilización del tiempo libre, descanso, turismo social, consumo de alimentos, actividades culturales, deportivas y en general, de todas las instalaciones de servicio social.

5. Respetar y hacer respetar los avisos, carteleros de seguridad e higiene y demás indicaciones de advertencias que se fijaren en diversos sitios, instalaciones y maquinarias de su centro de trabajo, en materia de seguridad y salud en el trabajo.

6. Mantener las condiciones de orden y limpieza en su puesto de trabajo.

7. Acatar las instrucciones, advertencias y enseñanzas que se le impartieren en materia de seguridad y salud en el trabajo.

8. Cumplir con las normas e instrucciones del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por la empresa.

9. Informar de inmediato, cuando tuvieren conocimiento de la existencia de una condición insegura capaz de causar daño a la salud o la vida, propia o de terceros, a las personas involucradas, al Comité de Seguridad y Salud Laboral y a su inmediato superior, absteniéndose de realizar la tarea hasta tanto no se dictamine sobre la conveniencia o no de su ejecución.

10. Participar activamente en forma directa o a través de la elección de representantes, en los Comités de Seguridad y Salud Laboral y demás organismos que se crearen con los mismos fines.

11. Participar activamente en los programas de recreación, uso del tiempo libre, descanso y turismo social.

12. Cuando se desempeñen como supervisores o supervisoras, capataces, caporales, jefes o jefas de grupos o cuadrillas y, en general, cuando en forma permanente u ocasional actúen como cabeza de grupo, plantilla o línea de producción, vigilar la observancia de las prácticas de seguridad y salud por el personal bajo su dirección.

13. Denunciar ante el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, cualquier violación a las condiciones y medio ambiente de trabajo, cuando el hecho lo requiera o en todo caso en que el empleador o empleadora no corrija oportunamente las deficiencias denunciadas.

14. En general, abstenerse de realizar actos o incurrir en conductas que puedan perjudicar el buen funcionamiento del Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

15. Acatar las pautas impartidas por las supervisoras o supervisores inmediatos a fin de cumplir con las normativas de prevención y condiciones de seguridad manteniendo la armonía y respeto en el trabajo.

Los deberes que esta Ley establece a los trabajadores y trabajadoras y la atribución de funciones en materia de seguridad y salud laborales, complementarán

las acciones del empleador o de la empleadora, sin que por ello eximan a éste del cumplimiento de su deber de prevención y seguridad.

3.3.5.5 Capítulo II. Derechos y deberes de los empleadores y empleadoras

“Artículo 55”. Los empleadores y empleadoras tienen derecho a:

1. Exigir de sus trabajadores y trabajadoras el cumplimiento de las normas de higiene, seguridad y ergonomía, y de las políticas de prevención y participar en los programas para la recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social que mejoren su calidad de vida, salud y productividad.
2. Participar activamente en los Comités de Seguridad y Salud Laboral.
3. Participar en la discusión y adopción de las políticas nacionales, regionales, locales, por rama de actividad, empresa y establecimiento en el área de seguridad y salud en el trabajo.
4. Solicitar y recibir asesoría del Comité de Seguridad y Salud Laboral de su centro de trabajo, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales y demás órganos competentes.
5. Participar de manera individual o colectiva en las actividades tendentes a mejorar la calidad de la prestación de los servicios del Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Recibir información y capacitación en materia de salud, higiene, seguridad, bienestar en el trabajo, recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social, por parte de los organismos competentes.

7. Exigir a los trabajadores y trabajadoras el uso adecuado y mantener en buenas condiciones de funcionamiento los sistemas de control de las condiciones inseguras de trabajo instalados en la empresa o puesto de trabajo.

8. Exigir a los trabajadores y trabajadoras el uso adecuado y de forma correcta, y mantener en buenas condiciones los equipos de protección personal suministrados para preservar la salud.

9. Exigir a los trabajadores y trabajadoras hacer buen uso y cuidar las instalaciones de saneamiento básico, así como también las instalaciones y comodidades para la recreación, utilización del tiempo libre, descanso, turismo social, consumo de alimentos, actividades culturales, deportivas y en general, de todas las instalaciones del centro de trabajo.

10. Exigir a los trabajadores y trabajadoras el respeto y acatamiento de los avisos, las carteleras y advertencias que se fijaren en los diversos sitios, instalaciones y maquinarias de su centro de trabajo, en materia de salud, higiene y seguridad.

11. Proponer ante el Comité de Seguridad y Salud Laboral las amonestaciones a los trabajadores y trabajadoras que incumplan con los deberes establecidos en el artículo 54 de la presente Ley.

12. Recibir pronta y adecuada respuesta en relación a sus solicitudes ante los organismos competentes.

13. Recibir, en los lapsos previstos por esta Ley y su Reglamento, los reembolsos de los pagos realizados a los trabajadores y trabajadoras en caso de prestaciones diarias por discapacidad temporal.

14. Garantizar que sus trabajadores y trabajadoras reciban oportunamente las prestaciones de atención médica garantizadas en el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, por el Sistema Público Nacional de Salud.

15. Lograr que el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo se subrogue a las obligaciones derivadas de la responsabilidad objetiva del empleador o de la empleadora ante la ocurrencia de un accidente o enfermedad ocupacional cuando no hubiese negligencia o dolo por parte del empleador o de la empleadora.

16. Ser reclasificados de manera oportuna y adecuada en relación a las categorías de riesgo establecidas en la clasificación de las empresas a los efectos de las cotizaciones al Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

17. Denunciar ante la Superintendencia de Seguridad Social irregularidades relativas al registro y otorgamiento de las prestaciones del Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

18. Denunciar ante las autoridades competentes y recibir pronta y oportuna respuesta por cualquier violación a las normativas legales y reglamentarias vigentes sobre condiciones y medio ambiente de trabajo, ambiente general, condiciones para la recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social, que afecte el ambiente de trabajo de su empresa, por parte de las empresas aledañas o de los organismos públicos o privados.

19. Exigir a sus trabajadores y trabajadoras que se abstengan de realizar actos o incurrir en conductas que puedan perjudicar el buen funcionamiento del Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

20. Ejercer la defensa en caso de imputaciones o denuncias que puedan acarrearle sanciones en virtud de lo establecido en la presente Ley.

Deberes de los empleadores y las empleadoras

“Artículo 56”. Son deberes de los empleadores y empleadoras, adoptar las medidas necesarias para garantizar a los trabajadores y trabajadoras condiciones de salud, higiene, seguridad y bienestar en el trabajo, así como programas de recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social e infraestructura para su desarrollo en los términos previstos en la presente Ley y en los tratados internacionales suscritos por la República, en las disposiciones legales y reglamentarias que se establecieren, así como en los contratos individuales de trabajo y en las convenciones colectivas. A tales efectos deberán:

1. Organizar el trabajo de conformidad con los avances tecnológicos que permitan su ejecución en condiciones adecuadas a la capacidad física y mental de los trabajadores y trabajadoras, a sus hábitos y creencias culturales y a su dignidad como personas humanas.
2. Consultar a los trabajadores y trabajadoras y a sus organizaciones, y al Comité de Seguridad y Salud Laboral, antes de que se ejecuten, las medidas que prevean cambios en la organización del trabajo que puedan afectar a un grupo o la totalidad de los trabajadores y trabajadoras o decisiones importantes de seguridad e higiene y medio ambiente de trabajo.
3. Informar por escrito a los trabajadores y trabajadoras de los principios de la prevención de las condiciones inseguras o insalubres, tanto al ingresar al trabajo como al producirse un cambio en el proceso laboral o una modificación del puesto de trabajo e instruirlos y capacitarlos respecto a la promoción de la salud y la seguridad,

la prevención de accidentes y enfermedades profesionales así como también en lo que se refiere a uso de dispositivos personales de seguridad y protección.

“De las políticas de reconocimiento, evaluación y control de las condiciones peligrosas de trabajo”

“Artículo 62”. El empleador o empleadora, en cumplimiento del deber general de prevención, debe establecer políticas y ejecutar acciones que permitan:

1. La identificación y documentación de las condiciones de trabajo existentes en el ambiente laboral que pudieran afectar la seguridad y salud en el trabajo.

2. La evaluación de los niveles de inseguridad de las condiciones de trabajo y el mantenimiento de un registro actualizado de los mismos, de acuerdo a lo establecido en las normas técnicas que regulan la materia.

3. El control de las condiciones inseguras de trabajo estableciendo como prioridad el control en la fuente u origen. En caso de no ser posible, se deberán utilizar las estrategias de control en el medio y controles administrativos, dejando como última instancia, cuando no sea posible la utilización de las anteriores estrategias, o como complemento de las mismas, la utilización de equipos de protección personal.

El empleador o empleadora, al momento del diseño del proyecto de empresa, establecimiento o explotación, deberá considerar los aspectos de seguridad y salud en el trabajo que permitan controlar las condiciones inseguras de trabajo y prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.

“De la concepción de los proyectos, construcción, funcionamiento, mantenimiento y reparación de los medios, procedimientos y puestos de trabajo”

“Artículo 63”. El proyecto, construcción, funcionamiento, mantenimiento y reparación de los medios, procedimientos y puestos de trabajo, debe ser concebido, diseñado y ejecutado con estricta sujeción a las normas y criterios técnicos y científicos universalmente aceptados en materia de salud, higiene, ergonomía y seguridad en el trabajo, a los fines de eliminar, o controlar al máximo técnicamente posible, las condiciones peligrosas de trabajo.

El Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales propondrá al Ministerio con competencia en materia de seguridad y salud en el trabajo la norma técnica que regule esta materia. Son de obligatoria observancia las normas técnicas relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, aprobadas por el Ministerio con competencia en materia de seguridad y salud en el trabajo.

De la aprobación de los proyectos de nuevos medios y puestos de trabajo o de su remodelación.

“Artículo 64”. Los empleadores y empleadoras deben llevar un registro de las características fundamentales de los proyectos de nuevos medios y puestos de trabajo o la remodelación de los mismos, y están en la obligación de someterlos a la consideración del Comité de Seguridad y Salud Laboral y del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, para su correspondiente aprobación.

Los proyectos de altos niveles de peligrosidad, considerados como tales por las normas técnicas de la presente Ley, deben ser registrados y sometidos a la aprobación del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales.

La forma, condiciones y contenidos del registro y aprobación serán establecidos en las normas técnicas correspondientes.

“Del registro y manejo de sustancias peligrosas”

“Artículo 65”. Los empleadores y empleadoras están en la obligación de registrar todas las sustancias que por su naturaleza, toxicidad o condición físico-química pudieran afectar la salud de los trabajadores y trabajadoras.

Dicho registro debe señalar explícitamente el grado de peligrosidad, los efectos sobre la salud, las medidas preventivas, así como las medidas de emergencia y tratamiento médico correspondiente.

El Ministerio con competencia en materia de salud establecerá mecanismos de coordinación con el Ministerio con competencia en materia de seguridad y salud en el trabajo, a los fines de establecer un Sistema Único de Registro de Sustancias Peligrosas, que permita el manejo de la información y control de las sustancias peligrosas que puedan afectar la salud de los trabajadores y las trabajadoras.

3.3.5.6 Capítulo II. De las infracciones

“Infracciones administrativas en materia de seguridad y salud en el trabajo”

“Artículo 117”. Son infracciones administrativas en materia de seguridad y salud en el trabajo, las acciones u omisiones de los empleadores o empleadoras que incumplan las normas legales y reglamentarias en materia de seguridad y salud laboral sujetas a su responsabilidad.

“De las infracciones leves”:

“Artículo 118”. Sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o disciplinarias, se sancionará al empleador o empleadora con multas de hasta veinticinco unidades tributarias (25 U.T.) por cada trabajador expuesto cuando:

1. No ofrezca oportuna y adecuada respuesta a la solicitud de información o realización de mejoras de los niveles de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores y trabajadoras solicitada por los delegados o delegadas de prevención o Comité de Seguridad y Salud Laboral, de conformidad con esta Ley, su Reglamento o las normas técnicas.

2. No garantice todos los elementos del saneamiento básico en los puestos de trabajo, en las empresas, establecimientos, explotaciones o faenas, y en las áreas adyacentes a los mismos, de conformidad con esta Ley, su Reglamento o las normas técnicas.

3. No lleve un registro de las características fundamentales de los proyectos de nuevos medios y puestos de trabajo o la remodelación de los mismos, de conformidad con esta Ley, su Reglamento o las normas técnicas.

4. No consulte a los trabajadores y trabajadoras y a sus organizaciones, y al Comité de Seguridad y Salud Laboral, antes de que se ejecuten las medidas que prevean cambios en la organización del trabajo que puedan afectar a un grupo o la totalidad de los trabajadores y trabajadoras o decisiones importantes de seguridad e higiene y medio ambiente de trabajo, de conformidad con esta Ley, su Reglamento o las normas técnicas.

5. Elabore sin la participación de los trabajadores y las trabajadoras, el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, las políticas y

compromisos y los reglamentos internos relacionados con la materia, así como cuando planifique y organice la producción de acuerdo a esos programas, políticas, compromisos y reglamentos, de conformidad con esta Ley, su Reglamento o las normas técnica.

6. No imparta a los trabajadores y trabajadoras formación teórica y práctica, suficiente, adecuada y en forma periódica, para la ejecución de las funciones inherentes a su actividad, en la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, y en la utilización del tiempo libre y aprovechamiento del descanso en el momento de ingresar al trabajo, cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe, cuando se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo, de conformidad con esta Ley, su Reglamento o las normas técnicas.

7. No colocar de forma pública y visible en el centro de trabajo los registros actualizados de los índices de accidentes de trabajo y de enfermedades ocupacionales.

“De las infracciones graves”:

“Artículo 119”. Sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o disciplinarias, se sancionará al empleador o empleadora con multas de veintiséis (26) a setenta y cinco (75) unidades tributarias (U.T.) por cada trabajador expuesto cuando:

1. No cree o mantenga actualizado un sistema de información de prevención, seguridad y salud laborales en correspondencia con el Sistema de Información de la Seguridad Social, de conformidad con esta Ley, su Reglamento o las normas técnicas.

2. No presente oportunamente al Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, informe de las medidas apropiadas para prevenir los accidentes

de trabajo que hayan ocurrido en el centro de trabajo, de conformidad con esta Ley, su Reglamento o las normas técnicas.

3. No evalúe y determine las condiciones de las nuevas instalaciones antes dar inicio a su funcionamiento, de conformidad con esta Ley, su Reglamento o las normas técnicas.

4. No conceda licencia remunerada a los delegados o delegadas de prevención para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con esta Ley, su Reglamento o las normas técnicas.

5. No diseñe o implemente una política de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con esta Ley, su Reglamento o las normas técnicas.

6. No elabore, implemente o evalúe los programas de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con esta Ley, su Reglamento o las normas técnicas.

7. No presente, para su aprobación ante el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, el Proyecto de Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

8. No evalúe los niveles de peligrosidad de las condiciones de trabajo, de conformidad con esta Ley, su Reglamento o las Normas Técnicas.

9. No mantenga un registro actualizado de los niveles de peligrosidad de las condiciones de trabajo, de conformidad con esta Ley, su Reglamento o las normas técnicas.

10. No incluya en el diseño del proyecto de empresa, establecimiento o explotación, los aspectos de seguridad y salud en el trabajo que permitan controlar las condiciones peligrosas de trabajo y prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, de conformidad con esta Ley, su Reglamento o las normas técnicas.

11. No registre y someta a la aprobación del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales los proyectos de alto niveles de peligrosidad, de conformidad con esta Ley, su Reglamento o las normas técnicas.

12. No realice las acciones de control en el ambiente de trabajo cuando la concentración ambiental de la sustancia en cuestión o el nivel de intensidad del fenómeno físico sea superior al cincuenta por ciento (50%) del Nivel Técnico de Referencia de Exposición correspondiente, de conformidad con esta Ley, su Reglamento o las normas técnicas.

13. No permita u obstaculice a través de cualquier medio las elecciones de los delegados o delegadas de prevención.

14. No provea a los trabajadores y trabajadoras de los implementos y equipos de protección personal adecuados a las condiciones de trabajo presentes en su puesto de trabajo y a las labores desempeñadas de acuerdo con el Reglamento de la presente Ley y las convenciones colectivas.

15. No permita que los trabajadores y trabajadoras acompañen a los funcionarios o funcionarias de inspección cuando éstos realicen su labor inspectora en las empresas, establecimientos o explotaciones de conformidad con esta Ley, su Reglamento o las normas técnicas.

16. No realice periódicamente a los trabajadores y trabajadoras exámenes de salud preventivos, niegue el acceso a la información contenida en los mismos, de conformidad con esta Ley, su Reglamento o las normas técnicas.

17. No desarrolle programas de educación y capacitación técnica para los trabajadores y trabajadoras en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo establecido en esta Ley y su Reglamento.

18. No desarrolle o mantenga un sistema de vigilancia epidemiológica de accidentes y enfermedades ocupacionales en el centro de trabajo, de conformidad con lo establecido en esta Ley, su Reglamento o las normas técnicas.

19. No identifique, evalúe y controle las condiciones y medio ambiente de trabajo que puedan afectar tanto la salud física como mental de los trabajadores y trabajadoras en el centro de trabajo, de conformidad con lo establecido en esta Ley, su Reglamento o las normas técnicas.

20. No desarrolle programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales, de conformidad con esta Ley, su Reglamento o las normas técnicas.

21. No someta a consulta del Comité de Seguridad y Salud Laboral, regular y periódicamente, las políticas, programas y actuaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con esta Ley, su Reglamento o las normas técnicas.

22. No informe por escrito a los trabajadores y trabajadoras de los principios de la prevención de las condiciones peligrosas o insalubres, tanto al ingresar al trabajo como al producirse un cambio en el proceso laboral o una modificación del puesto de

trabajo, así como no instruirlos y capacitarlos respecto a la promoción de la salud y la seguridad, la prevención de accidentes y enfermedades profesionales, como tampoco en lo que se refiere a uso de dispositivos personales de seguridad y protección, de conformidad con esta Ley, su Reglamento o las normas técnicas.

23. No informe por escrito a los trabajadores y trabajadoras y al Comité de Seguridad y Salud Laboral de las condiciones peligrosas a las que están expuestos los primeros, por la acción de agentes físicos, químicos, biológicos, meteorológicos o a condiciones disergonómicas o psicosociales que puedan causar daño a la salud, de acuerdo a los criterios establecidos por el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, de conformidad con esta Ley, su Reglamento o las normas técnicas.

24. No registre en el Sistema Único de Sustancias Peligrosas las sustancias que por su naturaleza, toxicidad o condición físico química, de conformidad con esta Ley, su Reglamento o las normas técnicas.

25. Incumpla con el deber de información al Comité de Seguridad y Salud Laboral y a los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo de la incorporación al centro de trabajo de empresas intermediarias, contratistas y subcontratistas.

26. Se supere en el centro de trabajo los valores establecidos como Niveles Técnicos de Referencia de Exposición, de conformidad con esta Ley, su Reglamento o las normas técnicas, que puedan generar enfermedades crónicas que comprometan la capacidad de trabajo o daños graves a la seguridad y salud del trabajador o trabajadora, sin que se hayan adoptado las medidas de control adecuadas.

“De las infracciones muy graves”:

Artículo 120. Sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o disciplinarias, se sancionará al empleador o empleadora con multas de setenta y seis (76) a cien (100) unidades tributarias (U.T.) por cada trabajador expuesto cuando:

1. No organice, registre o acredite un Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo propio o mancomunado, de conformidad con lo establecido en esta Ley y su Reglamento.

2. No asegure el disfrute efectivo del periodo de vacaciones remunerado por parte de los trabajadores y trabajadoras, de conformidad con la ley.

3. No asegure el disfrute efectivo del descanso de la faena diaria, de conformidad con la ley.

4. Infrinja las normas relativas a la duración máxima de la jornada de trabajo y al trabajo nocturno, o las disposiciones relativas a los días hábiles.

5. No informe de la ocurrencia de los accidentes de trabajo, de forma inmediata al Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, al Comité de Seguridad y Salud Laboral y al sindicato, de conformidad con lo establecido en esta Ley, su Reglamento o las normas técnicas.

6. No declare formalmente dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de la ocurrencia de los accidentes de trabajo o del diagnóstico de las enfermedades ocupacionales, al Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, al Comité de Seguridad y Salud Laboral y al sindicato, de conformidad con lo establecido en esta Ley, su Reglamento o las normas técnicas.

7. Suministre al Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales o al Ministerio con competencia en materia de trabajo, datos, información o medios de prueba falsos o errados que éstos les hayan solicitado.

8. No organice o mantenga los sistemas de atención de primeros auxilios, transporte de lesionados, atención médica de emergencia y respuestas y planes de contingencia, de conformidad con esta Ley, su Reglamento o las normas técnicas.

9. No informe a los trabajadores y las trabajadoras sobre su condición de salud, de conformidad con esta Ley, su Reglamento o las normas técnicas.

10. No constituya, registre o mantenga en funcionamiento el Comité de Seguridad y Salud Laboral, de conformidad con esta Ley, su Reglamento o las normas técnicas.

11. No brinde auxilio inmediato al trabajador o la trabajadora lesionado o enfermo, de conformidad con esta Ley y su Reglamento.

12. No incorpore o reingrese al trabajador o la trabajadora que haya recuperado su capacidad para el trabajo en el cargo o puesto de trabajo que desempeñaba con anterioridad a la ocurrencia de la contingencia, o en otro de similar naturaleza.

13. No reingrese o reubique al trabajador o la trabajadora en un puesto de trabajo compatible con sus capacidades residuales cuando se haya calificado la discapacidad parcial permanente o la discapacidad total permanente para el trabajo habitual.

14. Viole la confidencialidad o privacidad de la información sobre las condiciones de salud de los trabajadores y trabajadoras.

15. Impida u obstaculice el ejercicio del derecho de los trabajadores y trabajadoras a rehusarse a trabajar, a alejarse de una situación de peligro o a interrumpir una tarea o actividad de trabajo cuando, basándose en su formación y experiencia, tenga motivos razonables para creer que existe un peligro inminente para su salud o para su vida; y no cancelar el salario correspondiente y computable al tiempo que dure la interrupción a la antigüedad del trabajador o de la trabajadora, de conformidad con esta Ley, su Reglamento o las normas técnicas.

16. No reubique a los trabajadores y las trabajadoras en puestos de trabajo o no adecúe sus tareas por razones de salud, rehabilitación o reinserción laboral, de conformidad con esta Ley, su Reglamento o las normas técnicas.

17. Despida, desmejore o traslade a los trabajadores y trabajadoras con ocasión del ejercicio de los derechos consagrados en esta Ley.

18. Viole la inamovilidad laboral de los delegados o delegadas de prevención, de conformidad con esta Ley y su Reglamento.

19. Obstaculice, impida o dificulte la actuación de inspección o supervisión de un funcionario o funcionaria del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales.

En los casos previstos en este artículo procederá según la gravedad de la infracción el cierre de la empresa, establecimiento, explotación o faena, hasta por cuarenta y ocho (48) horas. Durante el cierre de las empresas, establecimientos y explotaciones previstas en los artículos anteriores, el patrono deberá pagar todos los salarios, remuneraciones, beneficios sociales y demás obligaciones derivadas de la relación de trabajo, como si los trabajadores y las trabajadoras hubiesen cumplido efectivamente su jornada de trabajo.

“De las infracciones de las empresas en el área de seguridad y salud en el trabajo”:

“Artículo 121”. Sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o disciplinarias, se sancionará a las empresas y organismos dedicados a la rama de seguridad y salud en el trabajo con multas de una (1) a cien (100) unidades tributarias (U.T.) por cada trabajador expuesto cuando:

1. Realice actividades en la rama de seguridad y salud en el trabajo sin la correspondiente autorización o acreditación ante el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales.

2. Realice actividades distintas a las debidamente autorizadas o acreditadas ante el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales.

3. Suministre al Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales o al Ministerio con competencia en materia de trabajo, datos, información o medios de prueba falsos o errados que éstos les hayan solicitado.

4. Obstaculice, impida o dificulte la actuación de inspección o supervisión de un funcionario o funcionaria del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laboral.

“Responsabilidades de los funcionarios y funcionarias del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales”.

“Artículo 122”. Sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o disciplinarias, se sancionará al funcionario o funcionaria del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, cuando perciba dinero o cualesquiera otros

obsequios, dádivas o recompensa con ocasión de los servicios que presta de conformidad con lo previsto en la Ley contra la Corrupción y demás leyes penales. En todo caso, estos hechos acarrearán su destitución y, de ser necesario, la suspensión inmediata del funcionario o funcionaria sin goce de sueldo.

Actuaciones de advertencia y recomendación:

“Artículo 123”. El funcionario de inspección y supervisión competente en la materia, cuando las circunstancias del caso así lo aconsejen y siempre que no pongan en peligro la integridad física o la salud de los trabajadores y las trabajadoras, podrá advertir y aconsejar al empleador o empleadora por una sola vez, en vez de iniciar un procedimiento sancionador. En estos supuestos dará cuenta de sus actuaciones a la autoridad competente de dicho Instituto. El funcionario fijará un plazo perentorio para el cumplimiento de las advertencias o recomendaciones, vencido éste se iniciará el proceso sancionatorio.

“Sanciones en materia de la normativa de seguridad y salud en el trabajo”:

“Artículo 124”. Las infracciones en materia de la normativa de seguridad y salud laborales se sancionarán:

1. Las infracciones leves, con multa de hasta veinticinco unidades tributarias (25 U.T.) por cada trabajador o trabajadora expuesto.
2. Las infracciones graves, con multa desde veintiséis (26) hasta setenta y cinco (75) unidades tributarias (U.T.) por cada trabajador o trabajadora expuesto.
3. Las infracciones muy graves, con multa desde setenta y seis (76) hasta cien (100) unidades tributarias (U.T.) por cada trabajador o trabajadora expuesta.

El número de trabajadores o trabajadoras expuestos será determinado por decisión debidamente fundada de la unidad técnica administrativa competente del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales.

“Criterios de gradación de las sanciones”:

“Artículo 125”. Las sanciones por las infracciones establecidas en los artículos anteriores se impondrán atendiendo a los siguientes criterios:

1. La peligrosidad de las actividades desarrolladas en la empresa o en el centro de trabajo.
2. La gravedad de los daños producidos o que hubieran podido producirse por la ausencia o deficiencia de las medidas preventivas necesarias.
3. Las medidas de protección colectiva o personal adoptadas por el empleador, y las instrucciones impartidas por éste, en orden a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.
4. El incumplimiento de las advertencias u ordenamientos realizados por el funcionario de inspección y supervisión competente en la materia.
5. La inobservancia de las propuestas realizadas por los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, los delegados o delegadas de prevención, en ejercicio de sus funciones específicas; o el Comité de Seguridad y Salud Laboral de la empresa, para la corrección de las deficiencias legales existentes.
6. La conducta general seguida por el empleador o empleadora, en orden a la estricta observancia de las normas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Reincidencia:

“Artículo 126”. Existe reincidencia, cuando se cometa la misma infracción en un período comprendido en los doce (12) meses subsiguientes a la infracción cometida.

Si se apreciase reincidencia, la cuantía de las sanciones establecidas en los artículos 118, 119, 120, 121, 124 y 128 podrán incrementarse hasta dos (2) veces el monto de la sanción correspondiente a la infracción cometida.

La División de Seguridad Laboral la cual se va a incorporar a la Estructura del Instituto Municipal de Transporte Tomas de Heres cumplirá con todas las bases legales de Plan de Higiene y Seguridad Industrial enfocados en los artículos anteriores como bases legales para el desarrollo de un Programa de Salud y Seguridad Laboral LOPCYMAT e INPSASEL y sus Normas Técnicas 22-60.

3.3.6 Programa de Higiene y Seguridad Ocupacional (PHSO)

Según “NORMA VENEZOLANA FONDONORMA PROGRAMA DE HIGIENE 2260:2004 “Es el conjunto de objetivos, acciones y metodologías establecidas para prevenir y controlar aquellos factores o condiciones de riesgo potenciales o presentes en el ambiente de trabajo que puedan generar incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (ocupacionales)”.

“Higiene Ocupacional :Es la ciencia dedicada al conocimiento, evaluación y control de aquellos factores ambientales o tensiones emanadas o provocadas por o con motivo del trabajo y que puede ocasionar enfermedades, afectar la salud y el bienestar, o crear algún malestar significativo entre los trabajadores o los ciudadanos de la comunidad. FONDONORMA 2260:2004”.

“Seguridad Ocupacional: Aplicación del conjunto de principios, leyes, criterios y normas formuladas, cuyo objetivo es el de controlar el riesgo de accidentes y daños, tanto a las personas como a los equipos y materiales que intervienen en el desarrollo de toda actividad productiva”.

“Incidente: Es todo suceso imprevisto y no deseado que interrumpe o interfiere el desarrollo normal de una actividad sin consecuencias adicionales”.

“Riesgo: Es la probabilidad de ocurrencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional”.

“Accidente: Es todo suceso imprevisto y no deseado que interrumpe o interfiere el desarrollo normal de una actividad y origina una o más de las siguientes consecuencias: lesiones personales, daños materiales y/o pérdidas económicas”.

“Accidente de trabajo: Es toda lesión funcional o corporal, permanente o temporal, inmediata o posterior, o la muerte, resultante de la acción violenta de una fuerza exterior que pueda ser determinada o sobrevenida en el curso del trabajo por el hecho o con ocasión del trabajo; será igualmente considerado como accidente de trabajo, toda lesión interna determinada por un esfuerzo violento, sobrevenida en las mismas circunstancias”.

“Enfermedad profesional (ocupacional): Es el estado patológico contraído con ocasión del trabajo o exposición al medio en el que el trabajador se encuentre obligado a trabajar; y aquellos estados patológicos imputables a la acción de agentes físicos, condiciones ergonómicas, meteorológicas, agentes químicos, agentes biológicos, factores psicológicos y emocionales, que se manifiesten por una lesión orgánica, trastornos enzimáticos o bioquímicos, trastornos funcionales o desequilibrio mental, temporales o permanentes, contraídos en el ambiente de trabajo”.

“Órgano de seguridad laboral de la empresa: Es el ente de la empresa, propio o contratado encargado de establecer y hacer cumplir la política, los objetivos, proyectos y estrategias generales de Higiene y Seguridad Ocupacional”.

“Toda empresa debe contar con características de continuo crecimiento, donde permite diseñar, fabricar instalaciones y equipos de mayor potencial, cuyo objetivo es alcanzar mejores rendimientos, en el cual conducen a disminuir los costos de producción”.

“Este manual tiene como finalidad plantear las actividades, procedimientos, y planes preventivos basados en los factores de riesgos y lograr que la empresa, conozca la situación sobre cualquier departamento o área que faciliten la coordinación de las actividades, pudiendo cumplir con todos las normas del control de las acciones de todos sus trabajadores y del proceso trayendo como mejorar el sistema de higiene y seguridad industrial. Por eso se hace necesario diseñar este manual, el cual está orientado a garantizar condiciones personales y materiales de trabajo capaces de mantener cierto nivel de salud de los trabajadores, como también desarrollar conciencia sobre la identificación de riesgos, prevención de accidentes. Este manual se basara en las normas COVENIN Y LOPCYMAT”.

3.4 Definición de términos

Usuario o usuaria del servicio de Transporte público: son los usuarios que utilizan el servicio del terminal de pasajeros personas, pasajeros empleados y empleadas de (INTRAHERES).

Pasajero: persona que viaja en un medio de transporte. (INTRAHERES).

Asociaciones o Cooperativas: son las que se crean en el terminal de pasajero según los parámetros de los reglamentos de (INTRAHERES).

Terminal de pasajeros: Sitio donde se utiliza el transporte privado público o traslado de usuario o usuarias con destino final según las rutas de las líneas establecidas con precios nacionales y regionales según lo establezca (INTRAHERES).

Listín de Salida: Es el Pago por servicio de salida de los transportes a el Instituto Municipal de Transporte. (INTRAHERES).

Tasa de salida: Es el monto que se cancela por abordaje de pasajero o pasajera dentro de cualquier unidad de transporte público o privado dentro de INTRAHERES.

Fiscal de pista: Es el que indica el sitio de salida y retira las tasas de los usuarios y usuarias del serbio de terminal de pasajeros. (INTRAHERES).

Cargador de pasajero; Es la persona que se dirige a ofertar a los usuarios y usuarios del servicio de transporte el lugar de destino y los precios de los pasajes según las líneas establecidas por (INTRAHERES).

Pasaje: Una tarifa que se paga por destino de usuaria o usuario en las líneas correspondiente del terminal de pasajeros, según los reglamentos nacionales regionales y municipales y gacetas de pasaje a nivel nacional (INTTT) Instituto Nacional de Transito Transporte Terrestre como máxima autoridad. (INTRAHERES).

Carta de afiliación: Es la carta que cancelan las empresas adscritas al Instituto Municipal de Transporte. (INTRAHERES).

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA DE TRABAJO

4.1 Tipo de investigación

Esta investigación se cometió con la finalidad de presentar una Propuesta de un Plan de Higiene y Seguridad Industrial en el Instituto Municipal de Transporte (INTRAHERES) y Terminal de Pasajeros Tomás de Heres Municipio Heres Ciudad Bolívar Estado Bolívar.

La investigación está enmarcada dentro de un tipo de investigación descriptiva y proyectiva; Investigación Descriptiva porque se relatarán los escenarios, modos y hábitos preponderantes a través de la descripción precisa de las acciones, procesos y recurso humano laboral, del Instituto Municipal de Transporte (INTRAHERES) y Terminal de Pasajeros Tomas de Heres Municipio Heres Ciudad Bolívar Estado Bolívar, como consecuencia al alto riesgo que están expuestas las Divisiones del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres principalmente la División del Terminal de Pasajeros donde se enfoco nuestra investigación también una forma muy precisa se formalizó una análisis de la situación actual considerando las bases teóricas y los escenarios legales vigentes en la actualidad, relacionado con el tema.

Investigación Proyectiva debido a que todas las actividades de diagnostico, evaluación, descripción y análisis que se llevaron a cabo, asumieron como objetivo trascendental una Propuesta de un Plan de Higiene y Seguridad Industrial en el Instituto Municipal de Transporte (INTRAHERES) y Terminal de Pasajeros Tomás de Heres municipio Heres Ciudad Bolívar Estado Bolívar.

4.2 Diseño de la investigación

La estrategia que se aplicó para la investigación que se formalizó en el Instituto Municipal de Transporte (INTRAHERES), es de Campo, ya que el estudio se realizó directamente en las áreas de trabajo, analizando la situación a través de la observación y el contacto directo con el personal con los noventa empleados que laboran en el Instituto Municipal de Transporte.

Es Documental, debido a que parte de la investigación se obtuvo a través de distintas fuentes bibliográficas manuales, Gacetas Municipales, Lopcymat y seres vivos o personas que fueron entrevistadas para obtener de ellas datos principales del Instituto Municipal de Transporte (INTRAHERES) que nos permitieran declinar el entorno del problema.

Es no experimental ya que se observó se evaluó y analizó la situación actual para mejorar los servicios y procesos del Instituto Municipal de Transporte (INTRAHERES) para clasificar sus problemática y la urgencia de la implementación del un Plan de Higiene y Seguridad Industrial de una forma significativa se elaboraron propuestas mejorar estas situaciones actuales observadas estas no se aplicaron en ningún sentido para verificar los resultados con la finalidad de mejorar el sistema actual.

4.3 Propósito de la investigación

La investigación es de corte Aplicada debido a que está vinculada estrictamente con la realidad, en el marco dentro de la cual se realiza la situaciones observadas evaluaciones y sus resultados sirvieran para solucionar los problemas adecuados de esa realidad, utilizando en la práctica las la preparación de la especialidad obtenida en la universidad de Oriente Núcleo Bolívar en la Especialidad Ingeniería Industrial en

todos sus aprendizajes significativos y preparación académica vista en una formación integral de todas las materias relacionadas con el tema de investigación de gran interés para desarrollar un Plan de Higiene y Seguridad Industrial en el Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres basados en los programas de la Lopcymat y Inpsasel como máximo órgano Nacional de Salud y Seguridad Laboral.

4.4 Población y muestra

La población y la muestra de esta investigación son iguales, incluye los 90 empleados del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres desde la Unidad de Mando más alta hasta la Unidad de Mando más baja de la Estructura Organizativa compuestas por una mano de obra calificada, especializada y capacitada el personal Administrativo lo integran cincuenta y tres personas (53) y personal Operativo treinta y siete personas (37) desplegados en las 6 divisiones de (INTRAHERES) con sus funciones y posiciones en la Estructura Organizativa.

4.5 Técnicas e instrumentos para la recolección de datos

4.5.1 Observación directa

Por medio de esta técnica se conoció las actividades que ejecutan los empleados y las condiciones reales de las áreas en observación, logrando así obtener información más precisa y detallada sobre las mismas. Esta técnica se apoyó con la toma de apuntes.

4.5.2 Entrevistas no estructuradas

Se realizaron al personal que labora en el Instituto de Transporte Tomás de Heres, haciendo preguntas de interés necesaria, sin llevar ningún orden específico, para conocer las actividades ejecutadas por cada uno de los empleados.

4.5.3 Libreta de anotaciones

En ella, se registró toda la información recolectada, en cada visita realizada al área donde se ejecutaban las actividades por el personal.

4.5.4 Revisión Bibliográfica

Utilizada para la recolección de información ajustada a la investigación, con el propósito de complementar y sustentar los datos obtenidos, recurriendo para ello a: libros, Tesis previas y publicaciones de Internet.

4.5.5 Consultas académicas

Estas se efectúan con el fin de establecer los parámetros de estudio, obtener orientación sobre los pasos a seguir para desarrollar la investigación y aclarar dudas referentes al trabajo.

4.5.6 Cámaras fotográficas

Se utilizan para tener una visión de la situación actual en algunas áreas de las divisiones del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres Intraheres.

4.5.7 Entrevistas no estructuradas

Efectuadas al personal relacionado a los empleados operativos y administrativos del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres INTRAHERES. La cual permitió realizarles una serie de preguntas, sin un orden y cantidad pre-establecida; facilitando, al personal entrevistado, la libertad de dar respuestas y opiniones, lo cual condujo a la obtención de información para realizar una propuesta acorde a las necesidades de los empleados de cada una de las divisiones en la propuesta de un Plan de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo al programa de la LOPCYMAT.

4.5.8 Consultas académicas industriales

Fueron efectuadas al Tutor académico e industrial, para obtener orientación y definir así los pasos a seguir para el desarrollo de la investigación, además de aclarar dudas relacionadas con la misma la cuales fueron de gran provecho para el desarrollo de la investigación en el Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres INTRAHERES.

4.5.9 Lista de accidentes históricos

Esta información se utilizó para evaluar el comportamiento de los accidentes en el Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres (INTRAHERES) en los últimos 5 años información suministrada por el cuerpo de Bomberos Municipales Comandante Jesús Cedeño.

4.5.10 Diagrama de Gantt

Para el desarrollo de esta investigación se hizo necesaria la utilización de la cátedra de Ingeniería de Método, aplicando de esta, la Técnica de Diagrama de Gantt, para poder hacer la realización del cronograma de actividades mostrando el inicio y final de estas, mediante una gráfica.

4.5.11 Lopcymat

Se utilizó la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo para el desarrollo de la propuesta de un plan de higiene y seguridad industrial.

4.5.12 Método del JSI

Utilizado para evaluación de riesgo ergonómico según lo establecido por la Lopcymat un excelente método.

4.5.13 Método Rula

Utilizado para la evaluación del riesgo ergonómico.

4.5.14 Método Fine

Este método es sencillo que permite establecer prioridades entre las distintas situaciones de riesgo en función del peligro causado tal sistema de prioridad.

4.5.15 Diagrama de Pareto

El Diagrama de Pareto es la representación gráfica de la Tabla de Pareto. Correspondiente es una gráfica donde se organizan datos de orden descendente de izquierda a derecha por medio de barras sencillas después de haber reunido los datos para calificar las causas de modo a que se pueda asignar un orden de prioridades.

4.5.16 Páginas web internet explorer

Para buscar revistas, folletos, artículos y guías de antecedentes de la investigación para desarrollar la investigación y adaptarla a la actualidad en un mundo globalizado es necesario utilizar esta herramienta o instrumento de recolección de datos como el internet y su serie de buscadores a nivel mundial.

4.5.17 Gaceta municipal

Suministradas por (INTRAHERES) para tener una idea de que se encarga cada división y sus responsabilidades con el municipio.

4.5.18 Google Earth

Para ubicación geográfica de la organización en estudio el Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres municipio Heres.

4.5.19 Evaluación de riesgo

Se utilizó un cuestionario para clasificar los riesgos presentes en las áreas administrativas y operativas del Instituto municipal de transporte Tomás de Heres y Terminal de Pasajeros.

4.6 Técnicas e instrumentos de Ingeniería Industrial a implementar

Para realizar el trabajo de investigación sobre: La Propuesta de un Plan de Higiene y Seguridad Industrial en el Instituto Municipal de Transporte (INTRAHHERES) y Terminal de Pasajeros Tomás de Heres.

4.6.1 Higiene y seguridad industrial

También fue aplicada la cátedra de Higiene y Seguridad Industrial, la cual fue utilizada para la evaluación de los riesgos y peligros del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres Municipio Heres Ciudad Bolívar del Estado Bolívar.

4.6.2 Ingeniería de métodos

Se utilizó la cátedra ingeniería de métodos para aplicar la técnica del Diagrama de Gantt.

4.6.3 Estadística

Se utilizó la cátedra de Estadística Para la realización de la población, muestra y promedio de esta investigación.

4.6.4 Ingeniería económica

Implica la evaluación sistemática de los costos y beneficios de los proyectos técnicos propuestos para lograr su objetivo lograr un análisis técnico, con énfasis en los aspectos económicos, del proyecto.

4.6.5 Administración financiera

Dado que la ejecución del proyecto es la etapa que mayor cantidad de recursos de todo orden demanda, es precisa la utilización de la cátedra para establecer una

estrecha coordinación entre las necesidades de flujo de dinero disponible en bancos y la programación de las diferentes actividades definidas en la agenda del Instituto municipal de transporte Tomás de Heres Municipio Heres para la ejecución del proyecto de investigación.

4.6.6 Computadores II

Se emplearon las Técnicas aprendidas en esta materia, para realizar la digitalización de la información necesaria. En tal sentido se utilizó los paquetes computarizados de Microsoft office, tales como: Microsoft Word, Microsoft Power Point, Microsoft Excel. Para desarrollar de manera significativa el estudio siguiendo con un cronograma.

4.7 Análisis de la información

Registrada y digitalizada la información pertinente de acuerdo a los objetivos establecidos en la presente investigación, se prosigió con la organización y análisis de la misma.

Seguidamente, se plantea una descripción de la metodología a emplear para el análisis de la información de cada uno de los objetivos planteados en el trabajo de investigación:

1. Realizar y Analizar una Propuesta de un Plan de Higiene y Seguridad Industrial en el Instituto Municipal de Transporte (INTRAHERES) y Terminal Pasajeros Tomás de Heres Municipio Heres Ciudad Bolívar Estado Bolívar.
2. Para analizar la propuesta de un Plan de Higiene y Seguridad Industrial en el Instituto Municipal de Transporte se hizo necesaria con la ayuda de todo el personal

que labora en (INTRAHERES), la secuencia del procedimiento a seguir fue la siguiente: La información recaudada como observación directa y las entrevistas cerradas a los 90 empleados de (INTRAHERES), donde la información obtenida se tabulo y se graficaron según los parámetros y herramientas obtenida a lo largo de la formación académica de la especialidad ingeniería industrial en la Universidad de Oriente Núcleo Bolívar, luego se realizaron los distintos análisis por parte de la máximas autoridades, tutora industrial y equipo multidisciplinario de pasantes del Instituto Municipal, en basar el plan de higiene y seguridad industrial en las Normas Técnicas del Programa de (INPSASEL) y la (LOPCYMAT) por ser la exigencias establecidas por el Gobierno Nacional y el Instituto Nacional de Transito y Transporte Terrestre en sus bases de Salud y Seguridad Laboral de la actualidad y se toma la Lopcymat como base legal y el Programa de Salud y Seguridad Laboral como parte del Programa en el Plan de Capacitación y Formación de la Salud y Seguridad Laboral del empleado y empleada por ser el programa de (INPSASEL) Norma Técnica Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (NT-01-2008) Programa de Higiene 2260:2004 y Seguridad Ocupacional. (Norma Venezolana Fondonorma Programa de Higiene 2260:2004. y la Lopcymat muy extenso la prioridad de la presidencia para nosotros como pasantes fue que se desarrollara el estudio en base, a crear una propuesta de capacitación del recurso humano de (INTRAHERES) en Salud y Seguridad Laboral y como base y guía de los manuales de higiene y seguridad industrial de (INTRAHERES), para la posterior ejecución del Plan de Higiene y Seguridad Industrial en el Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres después de realizado el posterior estudio.

3. Diagnosticar las condiciones actúales del Instituto de Transporte Municipio Heres del Estado Bolívar. (INTRAHERES) y el Terminal de Pasajeros Tomás de Heres Para diagnosticar las condiciones actuales se hizo necesario conocer el proceso que realiza la empresa, su total funcionamiento desde la parte más alta de la Unidad de Mando de (INTRAHERES), hasta la parte más baja de la Unidad de Mando, de

forma significativa se realizo entrevistas cerradas a los empleados y empleadas conociendo sus funciones y sus posiciones dentro de la Estructura Organizativa son (90) empleados, (53) administrativos y (37) operativos donde se hizo el posterior análisis de resultados utilizando los métodos expuestos en el capítulo III. Los resultados logrados se tabularon y se grafico mediante la ayuda de Microsoft Excel.

4. Determinar los factores de riesgos y peligros presentes dentro de la estructura del Terminal de Pasajeros para proponer un Plan de Higiene y Seguridad Industrial enfocados en la Ley Orgánica de Prevención Condiciones y Medio Ambiente y Trabajo (LOPCYMAT) Programa de (INPSASEL) Norma Técnica Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (NT-01-2008) Programa de Higiene 2260:2004 y Seguridad Ocupacional. (Norma Venezolana Fondonorma Programa de Higiene 2260:2004. en la evaluación de riesgos y peligros al Instituto Municipal de Transporte (INTRAHHERES) y Terminal de Pasajeros Tomás de Heres Municipio Heres del Estado Bolívar. Para determinar los factores de riesgos y peligros se baso en los análisis de riesgo y peligro en todo el Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres. Se hizo una evaluación de los riesgos presentes en las seis (6) divisiones y la División donde se enfoco nuestra investigación por ser la División que se encarga de la Salud y Seguridad de todas las personas y empleados de (INTRAHHERES) para determinar la necesidad de aplicar el programa de Salud y Seguridad Laboral Programa de INPSASEL Norma Técnica Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (NT-01-2008) programa de higiene 2260:2004 y Seguridad Ocupacional. (Norma Venezolana Fondonorma Programa de Higiene 2260:2004 en la formación y capacitación de los empleados en el plan de formación de salud y seguridad laboral y elaborar la Propuesta del Plan de Higiene y Seguridad Industrial adaptados a las exigencias de la Presidencia. Los resultados conseguidos se tabularon y graficaron mediante la ayuda de Microsoft Excel se realizo una encuesta cerrada y una serie de preguntas que se mostraran en el apéndice de la investigación.

5. Proponer la incorporación de una División de Seguridad Laboral en la Estructura Organizativa, del Instituto de Transporte Tomas de Heres y (propuestas que mejoren las condiciones actuales, presentes en el Terminal de Pasajeros Tomás de Heres Municipio Heres del Estado Bolívar).

Luego del posterior análisis de los diferentes elementos que influyen en el proceso de (INTRAHERES), Para realizar las propuestas que mejoren las condiciones actuales del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres, se hizo necesario hacerle un estudio a todos los cargos y unidad de mando para proponer la incorporación de una estructura organizativa con mayor solides, contamos con el apoyo de la División de recursos humanos Lic. Malei Vera se hizo un estudio del de la estructura su posición y funcionamiento de toda la mano de obra presente en el Instituto Municipal de Transporte, mano de obra calificada, especializada y capacitada como experiencia en esta propuesta hemos percibido que el principal eje o motor de una organización es su recurso humano, nuestra propuesta se oriento en el estudio de los cargos y la implementación de la división de salud y seguridad laboral que controle todo lo referente a la Higiene y Seguridad Industrial y ejecute el Plan de Higiene y Seguridad Industrial para mejorar la imagen del Instituto y Terminal de Pasajeros y los Niveles de directrices serán seguidas por la Unidad de Mando, esta División de Salud y Seguridad Laboral propuesta controlara las otras seis (6) divisiones contando con el apoyo de todo el personal para de una forma cumplir con los objetivos de (INTRAHERES) , el cual es la revisión y control de una mejora continua de los Servicios y sus Procesos, esto se hizo aplicando los conocimiento de la materia Gerencia de Personal la cual no sirvió de mucha ayuda en los principios de una organización hacia la excelencia.

4.8 Pasos para realizar la investigación

Etapa 1: Documentación del tema de investigación. Posterior a la selección del tema de investigación, se procedió con la recolección de documentos, artículos e información bibliográfica estudios realizados en Institutos Municipales de Transportes para darle un enfoque al principal objetivo de nuestro estudio hacia donde queríamos llegar con la investigación.

Etapa 2: Visita programada a la Institución. En esta etapa de la investigación se realizó una visita a la institución, con la finalidad de solicitar el permiso respectivo, para tener acceso a las áreas a investigar contando con el apoyo del Departamento de Ingeniería Industrial para la carta de Postulación y la Profesora Iris Marcano Coordinadora de la Pasantías de los estudiantes de la Universidad de Oriente Núcleo Bolívar.

Etapa 3: Visita al área de estudio. En esta etapa se efectuó un recorrido, A (INTRAHERES) con el Tutor Industrial, a las áreas internas y externas del Instituto Municipal con sede en el Terminal de Pasajeros Tomás de Heres su proceso diario lo cual fue determinante para canalizar nuestros objetivos propuestos con la investigación para proponer las posibles soluciones de la problemática existente en (INTRAHERES) como pasantes nos sirvió de mucha guía.

Etapa 4: Diseño de los formatos métodos y herramientas a utilizar. En esta etapa de la investigación, se diseñaron los formatos gráficos y análisis de datos realización de encuestas para analizar los posteriores resultados

Etapa 5: observación directa para la aplicación de la evaluación en cada una de las seis (6) Divisiones en compañía del Tutor Industrial contacto con todo el personal.

Etapa 6: aplicación de los resultados obtenidos para la categorización de los datos históricos de accidentes en la organización en los últimos 5 años datos que lo obtuvimos por parte de nuestra tutora industrial y el cuerpo de bomberos municipales Comandante Jesús Cedeño.

Etapa 7: Aplicación de los datos y entrevistas cerradas a cada una de los empleados para formular una propuesta que sea del mayor beneficio para cada uno de los (90) noventa empleados presentes en (INTRAHERES).

Etapa 8 diseño del Plan de Higiene y Seguridad Industrial con el Programa de Seguridad Laboral (INPSASEL), Norma Técnica Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (NT-01-2008) Programa de Higiene 2260:2004 y Seguridad Ocupacional. (1norma venezolana Fondonorma Programa de Higiene 2260:2004.

Etapa 9 Proponer la incorporación de una División de Seguridad y Salud Laboral en la Estructura Organizativa, del Instituto de Transporte Tomás de Heres y (Propuestas que mejoren las condiciones actuales, presentes en el Terminal de Pasajeros Tomás de Heres Municipio Heres del Estado Bolívar).

Etapa 10 Organización y Sistematización de toda la información en digital en esta etapa se realizo un ordenamiento de la información y clasificación de las secuencias del trabajo de investigación en las demás etapas del estudio.

Etapa 11 Elaboración del Proyecto Final lo cual es el principal Objetivo y meta final por parte del estudiante para pasar a las siguientes etapas de revisión y presentación del Trabajo de Grado como único requisito para optar al Título de Ingeniero Industrial y continuar con la etapa Profesional y su vida personal.

CAPÍTULO V

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS Y RESULTADOS

5.1 Descripción de la situación actual

El Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres (INTRAHERES) Municipio Heres Ciudad Bolívar Estado Bolívar, se encuentra operativo las 24 horas del día y los 365 días del año, para toda la población bolivarenses y personas visitantes a nuestro Municipio Heres, en los actuales momentos cuenta con una nueva administración desde el mes de marzo, hasta el reciente cambio de la administración y reducción de 3 turnos de trabajo a 2 turnos de 8 horas al personal administrativo y operativo, el nuevo presidente del Instituto Municipal de Transporte y su equipo han logrado implementar cambios favorables para el Instituto Municipal de Transporte y Terminal de Pasajeros lo cuales han brindado una mayor calidez en sus servicios y procesos para mejoría del Transporte Público y extraurbano, actualmente la presidencia, personal administrativo y operativo han establecidos las normas claras que deben guiar la reglamentación de un Instituto Municipal de Transporte (INTRAHERES), las cuales son de carácter positivo para los empleados y toda su mano de obra calificada, especializada y capacitada para así mejorar de forma continua todos los servicios y procesos, cumpliendo sus objetivos principales, como una institución autónoma al servicio de sus clientes y convertir la práctica de los términos fundamentales en más y mejores resultados en la misma cantidad de esfuerzo en toda su estructura organizativa verificando los principios de una organización los cuales son fijación de o de los objetivos de la organización, la coordinación, la especialización o principio de trabajo, autoridad y responsabilidad, disciplina, unidad de mando, unidad de dirección, centralización, jerarquía, orden, justicia, estabilidad, sentido de unión en lo cual están obteniendo un éxito a largo y corto plazo lo cual permite conocer el nivel de desempeño de todas sus áreas de transporte en el

Municipio Heres así como sus deficiencias, para tomar acciones correctivas en toda sus niveles y unidades de mando lo cual es de gran y valioso avance para toda Institución pública de Transporte a nivel nacional.

Se realizara un estudio preliminar de las actividades, que se llevan a cabo en las áreas mencionadas, y el contenido del trabajo versara, sobre las áreas que impliquen las condiciones de mayor incidencia en lo que respecta las Normas Técnicas 2260 del programa de seguridad y salud laboral de INPSASEL como máximo organismo nacional en eventos de seguridad y salud laboral y la LOPCYMAT como base legal en sus artículos 20, 22, 23 ,25 40, 41,42,43, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 62 , 63, 64. 64, 65, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, para luego evaluar y detectar los riesgos y peligros, medir su impacto para minimizar y controlar o eliminar el daño en su totalidad y con esto proponer las normativas que resguarden la seguridad y salud laboral de los empleados y empleadas adaptados a las Normas Técnicas y el programa de Salud y Seguridad Laboral de INPSASEL al Instituto Municipal de Transporte Tomas de Heres (INTRAHERES), el cual es la máximo órgano encargado de la seguridad de toda la población presente en las áreas del Terminal de Pasajeros precedido en su división del Terminal de Pasajeros donde se enfocara nuestro estudio y propuesta de estudio de la estructura organizativa para proponer la incorporación de una División de Salud y Seguridad Laboral Y una División de manteniendo.

5.1.1 El Personal

El personal que labora en el Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres (INTRAHERES), según la estructura organizativa y su unidad de mando un presidente, un consultor jurídico, un consejo consultivo integrados por el alcalde los concejales y las máximas autoridades del instituto de transporte (INTRAHERES), una secretaria ejecutiva, una asistente ejecutiva, un jefe de división de administración,

un jefe de división de recursos humanos, un jefe de división de recaudación y estadísticas, un jefe de división de tránsito y vialidad , un jefe de división de Transporte Público, un jefe de división del terminal y 90 empleados los cuales están posicionados dentro de la estructura organizativa 53 administrativos y 37 operativos del Instituto Municipal de Transporte Tomas de Heres.

5.1.1.1 Responsabilidades del presidente

a) Dirigir y planificar todo lo referente al transporte público urbano en el municipio Heres. b) Organizar toda su estructura organizativa en función de cumplir con todas las normativas del instituto municipal de transporte (INTRAHERES). c) Encargado de toda la estructura física del Terminal de Pasajeros y velar por toda la seguridad integral del Terminal de Pasajeros Tomás de Heres. d) Como máxima autoridad (INTRAHERES) designada por el alcalde del Municipio Heres su compromiso es con todo el Municipio y es el responsable de todo lo referente al transporte e ingresos de presupuesto al Municipio. e) Planeación y control de todas las divisiones del instituto Municipal de Transporte. f) Responsable de todos los riesgos y peligros que están expuesta la población que utiliza el servicio de transporte público y los empleados dentro del terminal Tomas de Heres e Instituto de Transporte de forma global.

5.1.1.2 Responsabilidades del concejo consultivo

a) La responsabilidad del concejo consultivo lo componen las máximas autoridades del Municipio, en primer lugar el ciudadano alcalde, concejales y las máximas autoridades del instituto Transporte Municipal Tomás de Heres (INTRAHERES). b) Planificar organizar y dirigir todo lo referente a presupuesto anual del instituto Municipal de Transporte, la inversión de proyectos, creación de las nuevas Normativas y Gacetas Municipales, todo en función de toda la Estructura del

Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres (INTRAHERES). c) Velar por el presupuesto del instituto y es el encargado de inspeccionar todas las obras o proyectos que se llevan a cabo en todo el Municipio en cuestión de Transporte Urbano. d) Encargado de fijar los precios y tarifas según las normativas nacionales de pasajes de manera continúa en todas las 9 parroquias, contempladas en el Municipio Heres.

5.1.1.3 Responsabilidades de la secretaria ejecutiva

a) Organizar y planificar todo lo referente a las responsabilidades y reuniones del instituto de transporte. b) Control de documentos y de todos los índices de archivos del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres (INTRAHERES). c) Notificarle al presidente las inquietudes de las personas y reuniones de la estructura organizativa del personal cada 15 días. d) Planificar las actividades de la presidencia y recibir a todos los empleados y a la población que quiera reunirse con el presidente del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres (INTRAHERES). e) Redactar documentos y llevar un control de entrega y salida de documentos de la presidencia hacia las divisiones del Instituto de Transporte Tomás de Heres (INTRAHERES). f) Programar reuniones de trabajo o inquietudes de los transportistas al presidente del instituto municipal de transporte Tomás de Heres (INTRAHERES).

5.1.1.4 Responsabilidades del asistente ejecutivo

a) Asesorar al presidente del Instituto Municipal de Transporte Tomas de Heres (INTRAHERES). b) Verificar y supervisar todas las divisiones del instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres (INTRAHERES). c) Llevar un control diario de todas las actividades que se desarrollen dentro del instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres (INTRAHERES). d) Planeación y control de toda la estructura organizativa. e) Planificar la agenda diaria del presidente del Instituto

Municipal de Transporte Tomás de Heres (INTRAHERES). f) Proyectar ideas para el crecimiento continuo de toda la organización. g) Evaluar y diseñar propuestas de mejoras continuas para la presidencia con los empleados del Instituto Municipal de Transporte y los clientes del terminal de pasajeros Tomas de Heres. h) Tener un cronograma de todas las actividades mensuales que se llevan a cabo en la presidencia del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres (INTRAHERES).

5.1.1.5 Responsabilidades de la división de administración

a) Manejar el presupuesto anual del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres (INTRAHERES). b) Controlar la entrada y salida de dinero efectivo, cheques hacia las entidades bancarias. c) Evaluar el estado financiero Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres (INTRAHERES). d) Entregar un soporte mensual a presidencia de los estados de cuentas en las entidades bancarias del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres (INTRAHERES).

5.1.1.6 Responsabilidades de la división del terminal

a) Adecuación de las instalaciones. b) Normativas de seguridad integral del Terminal de Pasajero Tomás de Heres. c) Pistas del terminal d) Áreas verdes. e) Fiscales de Transito, Policías Municipales, Pasantes, Visitantes. f) Pasajes de todas las líneas del Terminal de Pasajeros Tomás de Heres. g) Control de todos los comerciantes presentes en todas las áreas del Terminal de pasajeros Tomás de Heres. h) Verificar las entradas y salidas de personas y vehículos al Terminal de Pasajeros Tomas de Heres. i) Cumplimiento de todas las normativas expuestas por la presidencia y cumplir con todos los reglamentos de la administración de personal. j) Control de cooperativas y líneas privadas dentro del Terminal de Pasajeros Tomás de Heres. k) Verificar si los transportes públicos y privados de las líneas actuales vehículos, autobuses y equipos están aptos para el cumplimiento del servicio de viajes

nacionales y regionales para una mayor seguridad de los pasajeros que utilizan el servicio del Terminal de Pasajeros Tomás de Heres. l) Controlar la entrada y salida diaria de autobuses y vehículos. m) Supervisar continuamente las líneas y el personal de todo el terminal de pasajeros así como también todos los comercios en las áreas internas y externas. n) Entregar un soporte global a la presidencia del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres (INTRAHERES) diario, semanal, mensual, trimestral, semestral y anual de todas sus funciones y mejoras continuas de la administración de terminal.

5.1.1.7 Responsabilidades de la división de recursos humanos

a) Supervisar continuamente la estructura organizativa del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres (INTRAHERES). b) Propuestas de cambios de estructuras a la presidencia del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres (INTRAHERES). c) Encargada de todos los pagos de los empleados de la estructura organizativa del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres (INTRAHERES). d) Plan de capacitación anual a todos los empleados del Instituto Municipal de Transporte mano de obra calificada, especializada y capacitada para cumplir con todos los objetivos de las mejoras continua del personal y fortalecer la misión del Instituto de Transporte Tomás de Heres (INTRAHERES). e) Presupuesto de pagos de todos los empleados de la estructura pagos de nomina, contrato colectivo, vacaciones, soportes, reposos, permisos, traslado, comisión de servicio, incapacidad y aguinaldos. f) Arreglo anual y permanente de todo el personal contratado o fijo del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres (INTRAHERES). g) Inspeccionar el cumplimiento de las funciones del personal dentro y fuera de la estructura del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres (INTRAHERES). h) Controlar la entrada de pasantías y tesis y las cartas de aceptaciones de todas las instituciones, universidades, tecnológicos y personas que cumplan con el requisitos pertinente para realizar su trabajo de grado dentro del Instituto Municipal de Transporte Tomás de

Heres (INTRAHERES). i) Controlar las posiciones y funciones de cada cargo en la estructura organizativa del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres (INTRAHERES). j) Planificar el presupuesto anual de todo el Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres (INTRAHERES). k) Velar por el recurso más importante que mueve a una organización el recurso humano para mayor crecimiento de las políticas de gestión de la calidad del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres (INTRAHERES).

5.1.1.8 Responsabilidades de la división de recaudación y estadística

a) Recaudación diaria, semanal, trimestral, semestral y anual del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres (INTRAHERES). b) Análisis e interpretación de resultados de las personas que transitan a diario en las áreas internas y externas del terminal para un mayor control estadístico del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres (INTRAHERES). c) Control de las tasas de salidas. d) Control de los pasajes e ingresos del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres (INTRAHERES). e) Planeación y control del presupuesto monetario recaudado del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres (INTRAHERES). h) Recurso financiero. i) Recurso económico. j) Estadísticas de todo lo referente a las líneas de pasajeros adscritas al Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres (INTRAHERES). k) Control de entrada y salida del efectivo hacia a los banco en las cuentas del Municipio Heres del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres (INTRAHERES). l) Balance de ganancias y pérdidas del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres (INTRAHERES). m) Balance y Estado General de las cuentas en las entidades bancarias del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres (INTRAHERES). n) Mostrar los números reales de la recaudación anual a la presidencia del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres (INTRAHERES). o) Esta división solo comparte estos números estadístico real y recaudación monetaria con el concejo consultivo y autoridades máximas del Municipio en reuniones

extraordinarias en el concejo municipal, estos números no se pueden manejar por personas ajenas al Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres (INTRAHERES). división de tránsito y vialidad

5.1.1.9 Responsabilidades de la división de tránsito y vialidad

a) Planificar y controlar la vialidad y el tránsito del transporte público vehicular, autobús en todo el municipio Heres. b) Estar en mejoramiento continuo de los semáforos en el municipio actualmente se están instalando semáforos digitales en algunas parte de mas afluencia vehicular del municipio para la prevención de accidentes de tránsito. c) Demarcar toda la señalización de la vialidad en todo el Municipio Heres. d) Estar pendientes de las rutas estudiantiles en todas las zonas escolares del Municipio Heres. e) Delegar responsabilidades a los fiscales de tránsito del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres (INTRAHERES).

5.1.1.10 Responsabilidades de la División de Transporte Público

a) Transporte público del Municipio Heres. b) Condiciones seguras de las unidades del terminal de pasajeros. c) Autobús, Vehículos y permisos de salida de todos los pasajeros que utilizan El terminal de pasajeros. d) Estar pendiente de las personas que utilizan el servicio el cual debe de ser mejorado de forma continúa por el personal que trabaja en la división de transporte público del Terminal de Pasajeros Tomás de Heres. e) Estar pendiente del personal operativo que está siempre en las áreas internas y externas del Terminal de Pasajeros.

Se utilizó unas imágenes del turno diario para identificar las responsabilidades de las 6 divisiones del Instituto Municipal Tomás de Heres. Las imágenes se muestran en el apéndice F.

5.1.2 El área física de INTRAHERES

El área física de las instalaciones del Instituto Municipal de Transporte INTRAHERES tiene como sede el Terminal de Pasajeros Tomás de Heres, Área de la división de transporte público, área de división del terminal, área de la división de recaudación y estadística, área de recursos humanos, área de administración y la presidencia del Instituto Municipal Transporte estas áreas están distribuidas en todas las instalaciones del Terminal de Pasajeros Tomás de Heres.

El área principal del estudio la división del terminal se encuentra un lugar de poca visibilidad para la colectividad que utiliza el servicio de las instalaciones para efectuar reclamos por presuntos perjuicios ocasionado por los transportistas y prestadores del servicio en general el cual debe de velar por la seguridad integral de todos los empleados del Instituto de Transporte y la población presente en las instalaciones del Terminal de Pasajeros Tomás de Heres.

5.2 Determinación de la división con más accidentes en los últimos 4 años

Para iniciar el trabajo de campo se acudió al servicio médico protección civil, bomberos los cuales en gobiernos pasados laboraban con un departamento en el Instituto de Transporte Tomás de Heres Municipio Heres del Estado Bolívar de manera de conocer las incidencias de los accidentes en los cinco años donde se encontró los archivos de los accidentes ocurridos mes a mes el cual registra un numero asociado que sufrió un accidente. De estos datos se tomaron aquellos pertenecientes al personal de cada una de las divisiones de (INTRAHERES) las cuales se resumieron en totales anuales y posteriormente se considero un resultado global en los últimos 4 años llevando ambos resultados a gráficos lo que permite observar cuales son las divisiones con mayor incidencia en accidentes reportados reportado es mayor y por lo tanto requieren de atención prioritaria, la división donde

se refleja nuestro estudio división del terminal de pasajeros por lo cual es necesario adaptar un departamento que se encargue de toda la seguridad industrial del instituto municipal de transporte (INTRAHERES) adaptados a los programas de la Lopcymat para la prevención de incidentes y accidentes que ponga en riesgo o peligro la vida del principal recurso que mueve una organización el Recurso Humano.

Tabla 5.1. Estadísticas accidentales de las divisiones de INTRAHERES.

INTRAHERES	2006	2007	2008	2009	2010	TOTAL
Punto A	0	3	0	0	0	3
Punto B	2	5	5	0	0	12
Punto C	0	16	6	3	0	27
Punto D	18	21	12	5	0	59
Punto E	6	1	1	0	0	8

En la figura 5.2 muestra el total de accidentes desde el año 2006 hasta el año 2010 en las divisiones del instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres (INTRAHERES) elaboración fuente propia.

(Punto A) División de Tránsito y Vialidad (Azul), **(Punto B)** División de Transporte público (Rojo), **(Punto C)** División de Recursos Humanos (Verde) **(Punto D)** División de Terminal de Pasajeros (Morado) **(Punto E)** División de Administración (Verde claro).

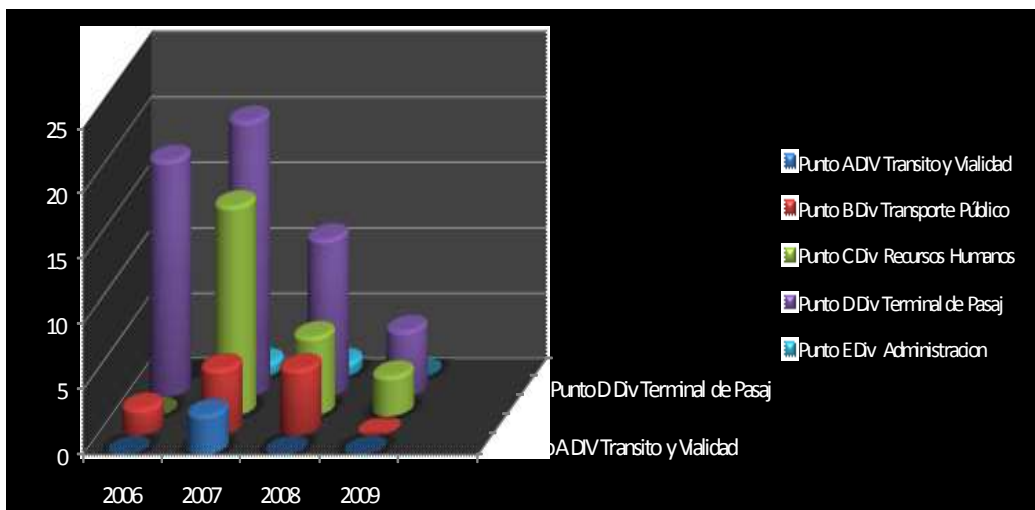


Figura 5.1. Resumen de los accidentes laborales del 2006 al 2009.

Tabla 5.2. Representación de datos globales desde 2006 al 2009 INTRAHERES.

Causa	Frecuencia	%	Acumulado %
Punto A	3	$0,03 * 100\% = 3\%$	3%
Punto B	12	$0,11 * 100\% = 11\%$	14%
Punto C	27	$0,25 * 100\% = 25\%$	39%
Punto D	59	$0,54 * 100\% = 54\%$	93%
Punto E	8	$0,07 * 100\% = 7\%$	100%
TOTAL	109	100%	

En la figura 5.2 muestra el total de accidentes desde el año 2006 hasta el año 2010 en las divisiones del instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres (INTRAHERES) elaboración fuente propia.

En la tabla 5.3 se refleja frecuencia acumulada de accidentes en las divisiones de Intraheres desde el 2006 al año 2010 fuente de datos elaboración propia.

Tabla 5.3. Frecuencia acumulada de accidentes en Intraheres.

Causa	Frecuencia	%	acumulado %
D	59	54	54
C	27	25	79
B	12	11	90
E	8	7	97
A	3	3	100

En la figura 5.2 se muestra los totales de accidentes registrados en las divisiones del Instituto Municipal de Transporte el comportamiento de cada causa en los últimos 5 años dando como resultado que la división con más probabilidad de frecuencia de accidentes es la división del terminal de pasajeros representando un 54% de porcentaje de accidentes y un total de 59 accidentes desde el 2006 al 2009 según los datos suministrados por los bomberos municipales con el apoyo del comandante Cedeño máxima autoridad de los bomberos del Municipio Heres.

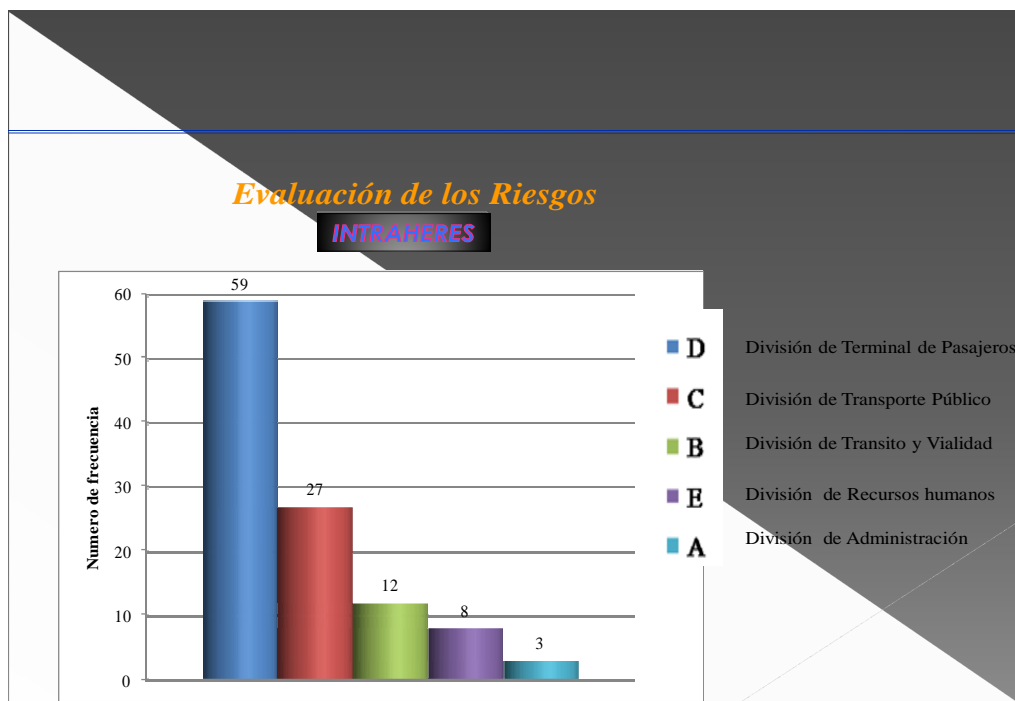


Figura 5.2.Total de accidentes en las divisiones.

En la gráfica 5.3 se muestra un Diagrama de Pareto muestra el número de accidentes en las divisiones donde se resalta que desde el año 2006 hasta el 2010 según la fuente de datos suministrada por el equipo de protección civil y cuerpos de bomberos municipales la división con mayor frecuencia de accidentes es la división del terminal de pasajeros Tomás de Heres, donde se enfocara nuestro estudio y propuestas del plan de higiene y seguridad industrial basado en el programa de la Lopcyomat elaboración de las tablas de datos y presentación del grafico por fuente propia.

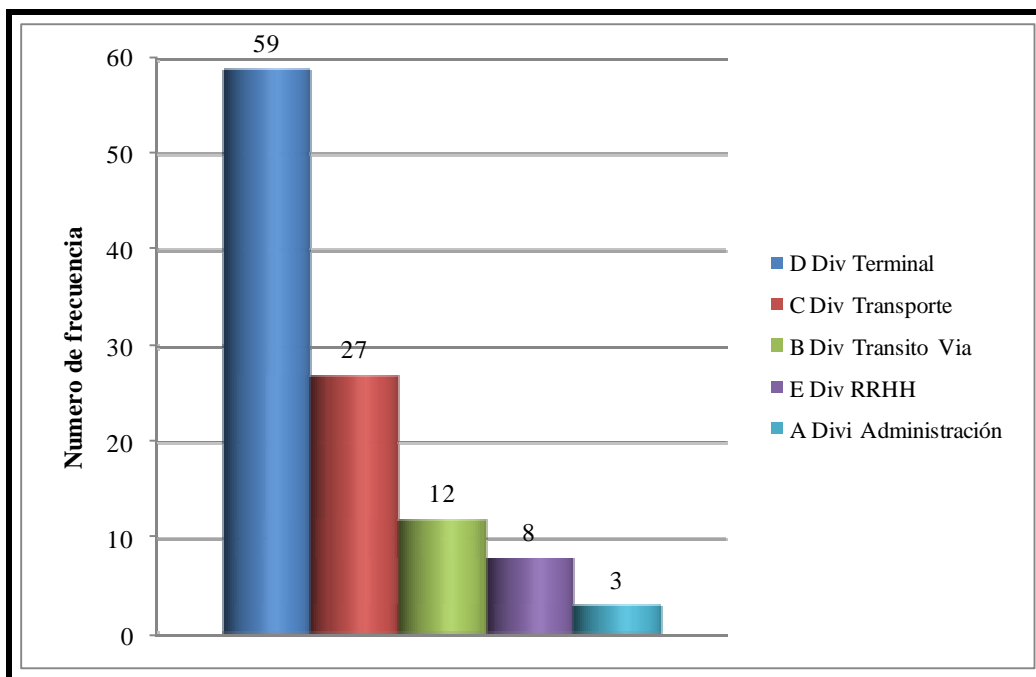


Figura 5.3. Diagrama de Pareto para la frecuencia de accidentes.

Del diagrama de Pareto se puede observar que el 60 % del total de los accidentes ocurridos en los últimos 5 años se concentran en la división del Terminal de Pasajeros con un total de 59 accidentes.

Aplicamos el metodo Fine para hallar el gardo de peligrosidad:

Grado de peligrosidad= Nivel de Consecuencias* Nivel de exposicion* Nivel de `pb

GP= 59 NC* 11 NE * 0.60

GP= 389

De lo anterior se deduce que el nivel de intervención es IV El riesgo debe ser eliminado pero la actuación no debe ser una emergencia.

Se utilizó una probabilidad de un 60 % por ser la más frecuentes en los riesgos de accidente en la División del Terminal de transporte que requiere corregir adoptar medidas de control dichos resultados fueron representados en el siguiente diagrama de Pareto donde se muestra que el punto D es representado por la división de Terminal de Pasajeros.

Se creó un diagrama de flujo para reflejar las posibles causas y efectos de los accidentes. Este diagrama se muestra en el Apéndice A.

Se utilizó un cuestionario para identificar los riesgos. El cuestionario se muestra en el apéndice B.

En la tabla 5.4 se muestra los resultados de los riesgos. El estudio se realizó en 6 divisiones y en el Terminal de Pasajeros.

Tabla 5.4. Resultados de los riesgos.

Riesgo	Nivel	Conclusión
Caída de personas a distinto nivel.	0	No hay riesgo
Caída de personas a un mismo nivel.	0	No hay riesgo
Caída de objetos por desplome o derrumbamiento.	0	No hay riesgo
Caída de objetos en manipulación.	0	No hay riesgo
Caída de objetos desprendidos.	1	Riesgo pequeño,
Pisadas sobre objetos.	3	Riesgo grande.
Choque con objetos inmóviles.	3	Riesgo grande.
Golpe o contacto con objetos móviles.	3	Riesgo grande.

Continuación de la Tabla 5.4

Golpes o cortaduras por objetos o herramientas.	0	No hay riesgo
Proyección de fragmentos o partículas.	0	No hay riesgo
Sobreesfuerzo físico o mental.	3	Riesgo grande.
Estrés termico.	0	No hay riesgo
Contactos térmicos.	0	No hay riesgo
Contacto electrico.	0	No hay riesgo
Inhalación o ingestión de sustancias nocivas.	3	Riesgo grande.
Contacto con sustancias nocivas.	3	Riesgo grande.
Exposición a radiaciones Ionizantes y no ionizantes.	0	No hay riesgo
Explosiones.	3	Riesgo grande.
Incendio.	3	Riesgo grande.
Manipulación y contactos con seres vivos.	0	No hay riesgo
Exposición de agentes físicos.	3	Riesgo grande.
Exposicion a agentes físicos.	1	Riesgo pequeño.
Ergonomia.	3	Riesgo grande.
Accidentes.	0	Riesgo pequeño.
Incidentes.	3	Riesgo grande.

5.3 Descripción de las áreas evaluadas

5.3.1 Procesos

En esta área se encuentran laborando los dos turnos establecidos de la jornada laboral, tiene como objetivo dirigir, planificar y controlar todo lo referente al recurso humano del Instituto Municipal de Transporte Tomas de Heres, así mismo tiene un personal Administrativo de cuatro (4) personas y una (1) jefa de División: Licencia Malei Vera, la cual tiene la responsabilidad que Delega la Presidencia según la Unidad de Mando de (INTRAHERES), como lo es controlar la entrada y salida del personal Administrativo y Operativo del Instituto Municipal de Transporte Tomas de Heres. Actualmente en la Estructura la mano de obra calificada, especializada y capacitada está dividida en 53 empleados Administrativos y 37 Operativos para un total de 90 empleados posicionados con cargos y funciones dentro de la Estructura Organizativa.

5.3.1.1 Área administrativa

En esta área se encuentran laborando un personal de (5) cinco empleados Administrativos y una (1) Jefa de División Lic. Margarita Barroso quien es la encargada de la División de Administración de (INTRAHERES) su función es organizar y revisar todo lo referente a la entidades bancarias, las cuentas del Instituto, pagos de cheques, sueldos y salarios Manejar el presupuesto anual del Instituto Municipal de Transporte Tomas de Heres (INTRAHERES).Controlar la entrada y salida de dinero efectivo, cheques hacia las entidades bancarias, evaluar el estado financiero Instituto Municipal de Transporte Tomas de Heres (INTRAHERES).

5.3.1.2 Área de recaudación y estadística

En esta área tenemos (2) dos Departamentos subdivididos por el espacio cuenta con un personal Administrativo de Cuatro (4) empleados dos (2) pasantes y un Jefa de División la Lic. Claret Mora quien es la Delegada por la Presidencia de acuerdo a la Unidad de Mando esta División en los actuales momentos para (INTRAHERES) tiene la función Recaudación diaria, Semanal, Trimestral, Semestral y Anual del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres (INTRAHERES).

Análisis e interpretación de resultados de las personas que Transitan a diario en las áreas internas y externas del Terminal de Pasajeros para un mayor control Estadístico del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres (INTRAHERES) Control de las Tasas de Salidas lo cual es muy importante para la población es la única que maneja los datos históricos de la población que utiliza el servicio en el terminal de pasajeros alrededor de cuatro mil quinientas (4500) personas diarias que salen del Terminal de Pasajeros y utilizan el servicio de Transporte Público.

5.3.1.3 Área de tránsito y vialidad

En esta área la jefa de División Ing. geólogo Ana franco, se encarga de los empleados operativos del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres (INTRAHERES), tiene como proceso fundamental estar en el mejoramiento continuo de los Semáforos en el Municipio, señalizaciones, Transporte Público, cooperativas, vehículos, todos los permisos para salir y entrar al Terminal de Pasajeros ,están operativo dentro del Terminal de Pasajeros y cumplen gran parte del proceso según las ordenes del día de la Presidencia de (INTRAHERES), están siempre presentes en todo el Municipio Heres en las Avenidas, Calles y centros de gran afluencia de carro Vehicular y Autobuses Urbano Extraurbano para cumplir con la Misión de la Gestión del Alcalde Ing., Víctor Fuenmayor.

5.3.1.4 Área de transporte público

Esta área como parte del proceso de (INTRAHERES) se encarga del Transporte público del Municipio Heres tiene como jefe de división al licenciado Sergio Sarabia. Tiene como principal función, Aplicar las normativas actuales de las Gacetas Nacionales y Municipales de Transporte Público urbano e extraurbano privado, publico, dentro del Terminal de Pasajeros, son los responsables de velar por las Condiciones seguras e inseguras de las unidades del terminal de pasajeros. Autobús, Vehículos están revisando los permisos de salida de todas las unidades que utilizan El Terminal de Pasajeros así como las que permanecen dentro del Municipio Heres.

Los empleados operativos de esta división Siempre Están pendiente de las personas que utilizan el servicio público y privado dentro del Terminal de Pasajeros, el cual debe de ser mejorado de forma continúa por el personal que trabaja en la División de Transporte Público del Terminal de Pasajeros Tomás de Heres y mejorar las averías presente en el sistema de estas actividades operativas están presente de forma operativa y en el Terminal de Pasajeros conjuntamente trabajan en el staff de Unidad de Mando según las órdenes recibidas por la Presidencia en el día cumplen con gran parte del proceso en todo el Municipio Heres y dentro del Terminal de Pasajeros Tomás de Heres es un área que tiene mucha relación en el Terminal de Pasajeros debido a que se encargaran de todas la unidades presentes dentro y fuera del Terminal de Pasajeros para (INTRAHERES) representan un matriz fundamental en el proceso diario del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres.

5.3.1.5 Área de terminal de pasajero

Esta área en donde se enfoco nuestro estudio por ser la División con más riesgos y peligros presentes en los últimos 5 años, además tiene un eje fundamental en el proceso de mejora continua de los servicios y procesos del Terminal de Pasajero

y el Instituto de Transporte, ésta área es comandada por el Licenciado Disnardo flores quien está acompañado por (3) tres personal administrativo y cumplen con las Normas y Ordenes de la Unidad de Mando de la Presidencia como máxima autoridad la función de esta área le da a (INTRAHERES) la imagen como Instituto y su Gestión, su proceso tiene en gran parte la responsabilidad de Supervisar todas las Divisiones y entregar un soporte Global a la Presidencia de toda la estructura y Recurso Humano interno y externo que esté presente en el Instituto Municipal de Transporte (INTRAHERES) y Terminal de Pasajeros se le Delega la responsabilidad desde la Presidencia a esta División, son la matriz fundamental para que el proceso se cumpla a la perfección por parte de toda la Estructura Organizativa y sus directrices.

1. Normativas de Seguridad integral del Terminal de Pasajero Tomás de Heres.
2. Pistas del Terminal.
3. Áreas verdes.
4. Tasa de Salidas.
5. Taquilla de Información.
6. Fiscales de Transito, Policías Municipales, Pasantes, Visitantes.
7. Pasajes de todas las líneas del Terminal de Pasajeros Tomas de Heres.
8. Control de todos los Comerciantes presentes en todas las áreas del Terminal de pasajeros Tomas de Heres.

9. Verificar las entradas y salidas de personas y Vehículos al Terminal de Pasajeros Tomás de Heres.
10. Cumplimiento de todas las Normativas expuestas por la Presidencia y cumplir con todos los reglamentos de la Administración de personal.
11. Control de cooperativas y líneas privadas dentro del Terminal de Pasajeros Tomás de Heres.
12. Verificar si los Transportes Públicos y Privados de las líneas actuales Vehículos, Autobuses y equipos están aptos para el cumplimiento del Servicio de viajes Nacionales y Regionales para una mayor Seguridad de los pasajeros que utilizan el Servicio del Terminal de Pasajeros Tomás de Heres.
13. Controlar la entrada y salida diaria de Autobuses y Vehículos. Supervisar continuamente las líneas y el personal de todo el Terminal de Pasajeros así como también todos los comercios en las áreas internas y externas. Entregar un soporte Global a la Presidencia del Instituto Municipal de Transporte tomas de heres (INTRAHERES) Diario, Semanal, Mensual, Trimestral, Semestral y Anual de todas sus funciones.

5.3.2 Análisis de los puestos de trabajos

Para analizar los puestos de trabajos se hizo necesario la colaboración por parte de la división de recursos humanos según el índice de archivos los cargos y funciones del personal presente en el Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres, por su Estructura Organizativa están clasificados, por una mano de obra calificada, especializada y capacitada y clasificados en empleados o empleadas contratados, fijos o temporalmente en el área de (INTRAHERES), se hizo una series de encuestas

a los empleados y empleadas ,administrativos y Operativos de toda la población representada por 90 empleados divididos en la Estructura Organizativa en 53 Administrativos y 37 Operativos se le realizo a cada uno de los empleados del Instituto Municipal de Transporte una encuesta cerrada contenida a todo el personal desde la Unidad de Mando más alta hasta la unidad de mando más baja de (INTRAHERES).

Gracias a las observaciones realizadas por nuestro recorrido por las (6) seis Divisiones del Instituto Municipal de Transporte y toda su Estructura Organizativa y las respectivas consultas a los empleados y empleadas de (INTRAHERES) se pudo tener un conocimiento real de los análisis del puesto de trabajo.

5.3.3 Verificación y valorización de los riesgos potenciales que afectan a los empleados y empleadas del Instituto Municipal de Transporte Tomas de Heres patrimonio y medio ambiente

En la tabla 5.5 Se muestran los resultados para el análisis de los puestos de trabajos:

Tabla 5.5. Análisis de los puestos de trabajo.

Riesgo	Porcentaje (%)
Mecánico.	18
Eléctrico.	23
Ergonómico.	29
Biológico.	4
De incendio.	26
TOTAL	100

Los datos representados en la información de nuestra figura 5.4 han sido elaborados y analizados por la División de Recaudación de estadística del Terminal de pasajeros INTRAHERES y organizados por fuente propia, de una forma categórica fueron sugeridos por nuestra Tutora Industrial en el área física de (INTRAHERES).

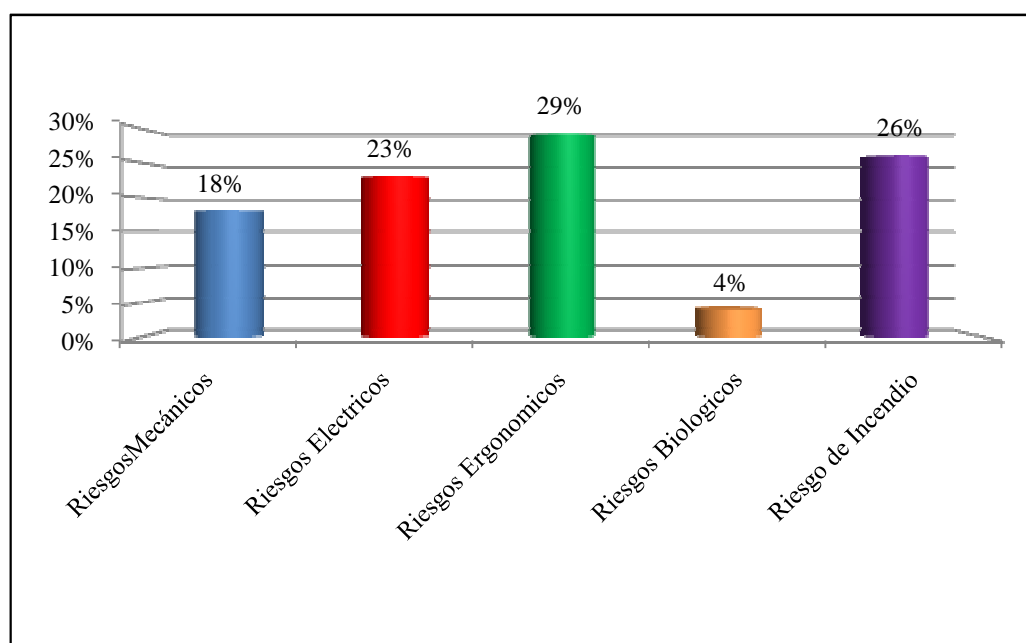


Figura 5.4. Resumen del porcentaje de riesgo en los puestos de trabajo.

En la figura 5.5 se observa los riesgos evaluados en el Instituto Municipal de Transporte Tomas de Heres en su patrimonio y medio ambiente, el mayor riesgo representado fue el riesgo ergonómico, ya que en algunos casos los empleados administrativos y operativos de (INTRAHERES) no cuentan con las mejores condiciones de adaptación a los puestos de trabajo y su medio ambiente, los observados y consultados a cada área donde se hizo la evaluación es el más significativo, otro riesgo representado en nuestra gráfica fue el riesgo de incendio de color amarillo, donde se evidencia que es una de las segundas evaluaciones más alta

y tiene que tomarse un plan de acción en función de la higiene y seguridad de los empleados, por otra parte tenemos el tercer riesgo representado por nuestra grafica el riesgo eléctrico el cual se evidencio tanto dentro de las labores administrativas y operativas del instituto de forma muy amplia tiene mucha importancia para la seguridad integral de toda la población y empleados de (INTRAHERES) se deben de tomar acciones correctivas de inmediato para lograr minimizar accidentes e incidentes dentro del Terminal de pasajero Tomás de Heres donde está el área física del (INTRAHERES).

5.3.4 Evaluación del personal

Para evaluar el grado de conocimientos de Seguridad Industrial se le realizo una encuesta cerrada a todo el personal con la finalidad de evaluar su conocimiento representadas por 10 preguntas las cuales fueron elaboradas por nuestra tutora industrial en presencia de la Jefe de recursos humanos quien Autorizo los permisos correspondientes y los horarios fijados para que su personal no sufriera interrupción en su proceso contribuyendo así a la mejora continua de los procesos establecidos por las políticas internas del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres Intraheres.

A continuación se presentan las preguntas utilizadas para evaluar al personal.

Primero se expresa los ítems que se evaluaron y posteriormente la grafica con los resultados.

1. ¿Se siente usted como empleada o empleado del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres bien con los turnos de trabajos de (INTRAHERES)?

La figura 5.5 representa el porcentaje de los empleados y empleadas del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres. El color Anaranjado representa la opción NO y el color Azul representa la opción SI, la opción SI de color azul manifestó estar de acuerdo con las actividades y tiempos de trabajos con un porcentaje de un 93% de los empleados representados por 84 empleados o empleadas y un 7% fue el porcentaje representado por los otros 6 empleados que respondieron la opción NO al no estar de acuerdo.

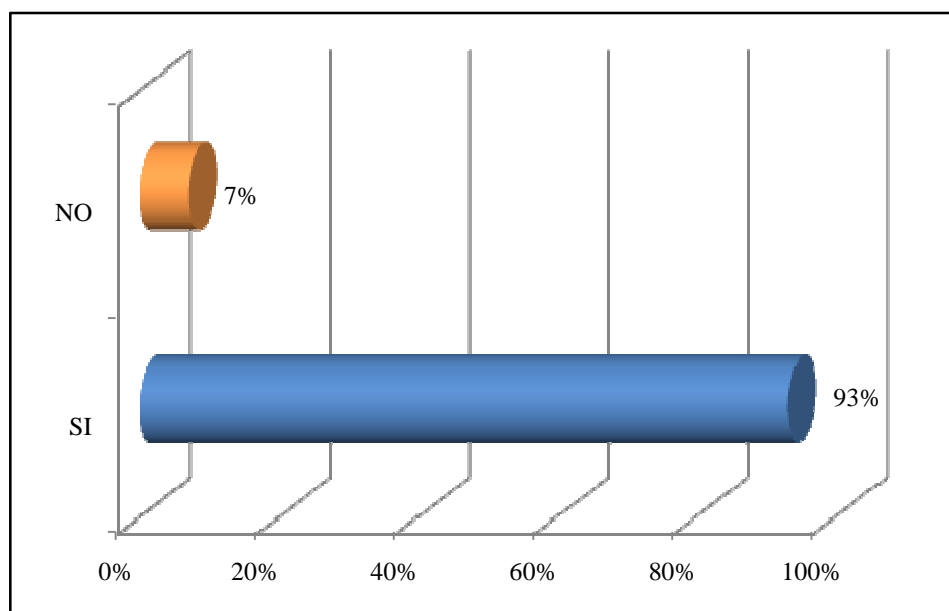


Figura 5.5. Resultados de la encuesta (Pregunta N° 1).

2. ¿Conoce usted la Unidad de Mando del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres?

En la figura 5.6 representa el porcentaje de los empleados y empleadas del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres. El color Anaranjado representa la opción NO y el color Azul representa la opción SI, con un porcentaje de un 76 % en estar de acuerdo con la unidad de mando representado por 68 empleados o empleadas

y un 24% representada por 22 empleados respondieron el no estar de acuerdo con la unidad de mando de (INTRAHERES).

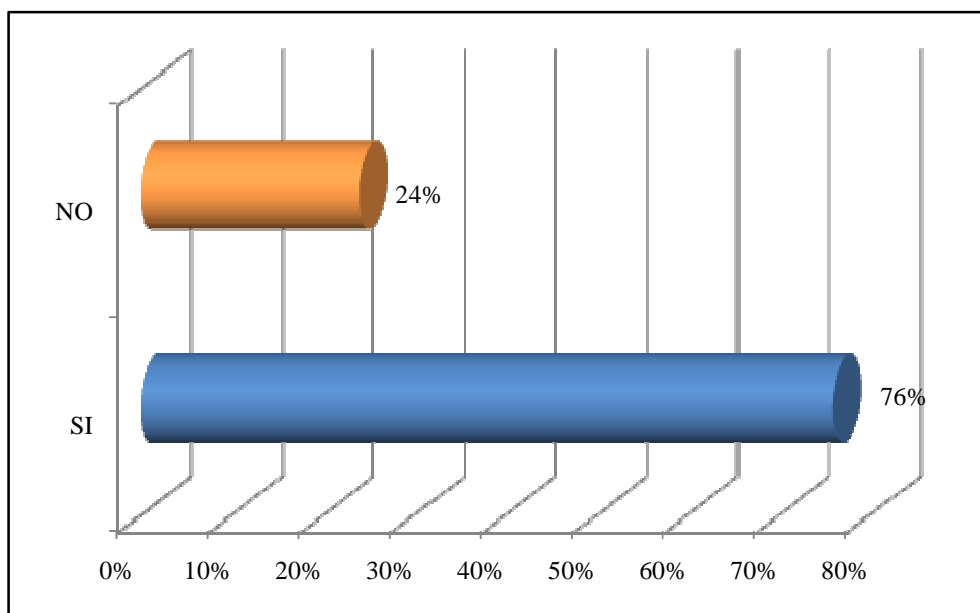


Figura 5.6. Resultados de la encuesta (Pregunta N° 2).

3. ¿Usted como empleado o empleada del Instituto Municipal de Transporte Tomas de Heres avisa a sus Jefes inmediatos de condiciones de riesgos y peligro en su área de trabajo?.

4.

En la figura 5.7 representa el porcentaje de los empleados y empleadas del Instituto Municipal de Transporte Tomas de Heres El color Anaranjado representa la opción NO y el color Azul representa la opción SI, con un porcentaje de un 83 % representados por 75 empleados o empleadas en si estar de acuerdo en avisar a sus superiores cuando se vean en condiciones de riesgos y peligros en su área de trabajo y un porcentaje de 17 % representado por 15 empleados respondió el NO estar de

acuerdo a avisar a sus superiores de las condiciones de riesgo y peligro de área de trabajo .

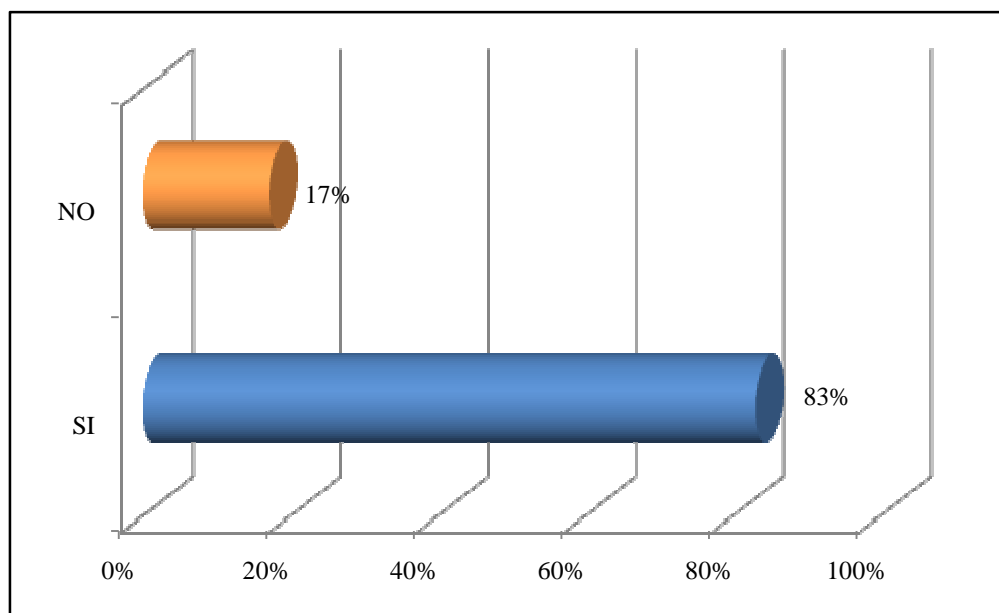


Figura 5.7. Resultados de la encuesta (Pregunta N° 3).

5. ¿Usted está seguro que las condiciones actuales de trabajo en el Instituto Municipal de Transporte son las más acordes para su Salud y Seguridad Laboral?

En la figura 5.8 representa el porcentaje de los empleados y empleadas del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres El color Anaranjado representa la opción NO y el color Azul representa la opción SI, con un porcentaje de un 18,75 % representados por 17 empleados o empleadas en si estar de acuerdo con las condiciones actuales un porcentaje de 81,25 % representado por 73 empleados respondió el NO estar de acuerdo con las condiciones actuales.

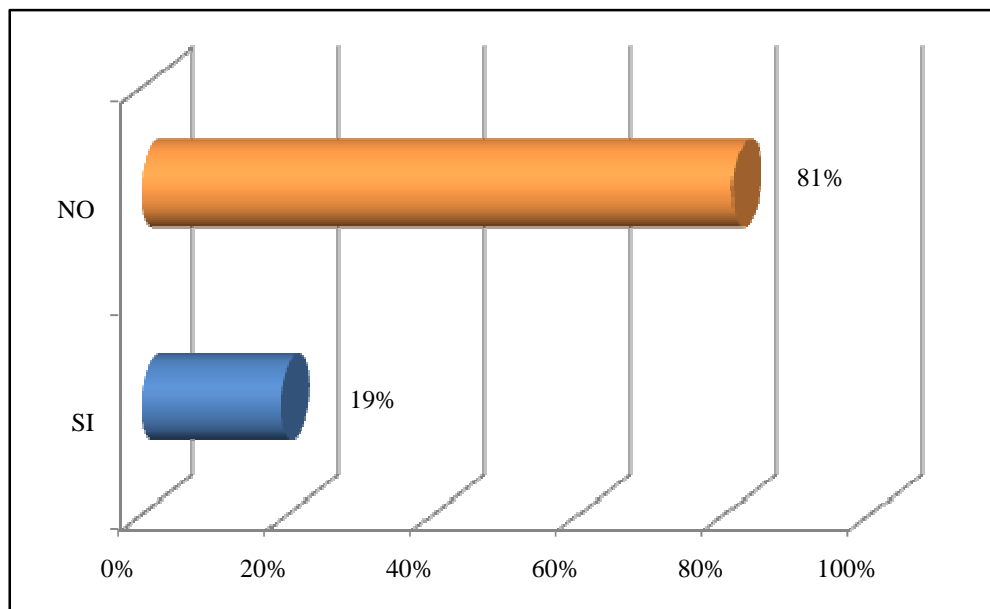


Figura 5.8. Resultados de la encuesta (Pregunta N° 4).

6. ¿Usted ha recibido un Plan de Capacitación de Salud y Seguridad Laboral para su aprendizaje significativo por parte del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres o tiene un conocimiento de lo que significa este curso de adiestramiento en la actualidad laboral?

En la figura 5.9 se representa el porcentaje de los empleados y empleadas del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres. El color Anaranjado representa la opción NO y el color Azul representa la opción SI, con un porcentaje de un 8 % representados por 7 empleados o empleadas en si estar de acuerdo o han recibido un plan de capacitación de salud y seguridad laboral y un porcentaje de 92 % representado por 83 empleados respondió el NO estar de acuerdo nunca han recibido el plan de capacitación de salud y seguridad laboral

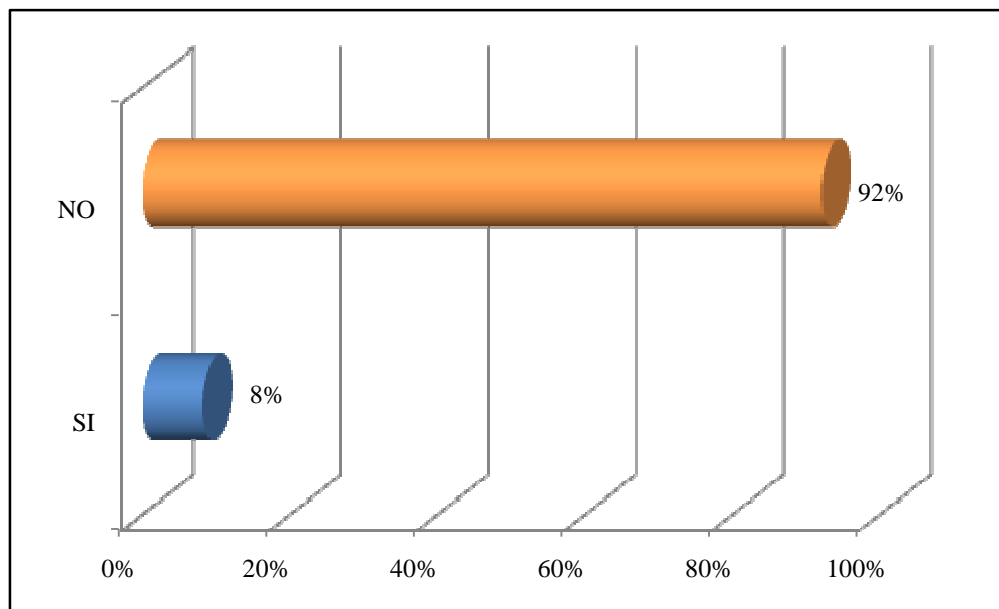


Figura 5.9. Resultados de la encuesta (Pregunta N° 5).

7. ¿Tienes conocimiento usted como empleada o empleado del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres de lo que puede significar un Accidente o Incidente dentro de su área de trabajo?

En la figura 5.10 representa el porcentaje de los empleados y empleadas del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres El color Anaranjado representa la opción NO y el color Azul representa la opción SI, con un porcentaje de un 20 % representados por 18 empleados o empleadas en si estar de acuerdo y un porcentaje de 80 % representado por 72 empleados respondió el NO estar de acuerdo con el significado de un accidente o incidente para el Instituto Municipal de Transporte.

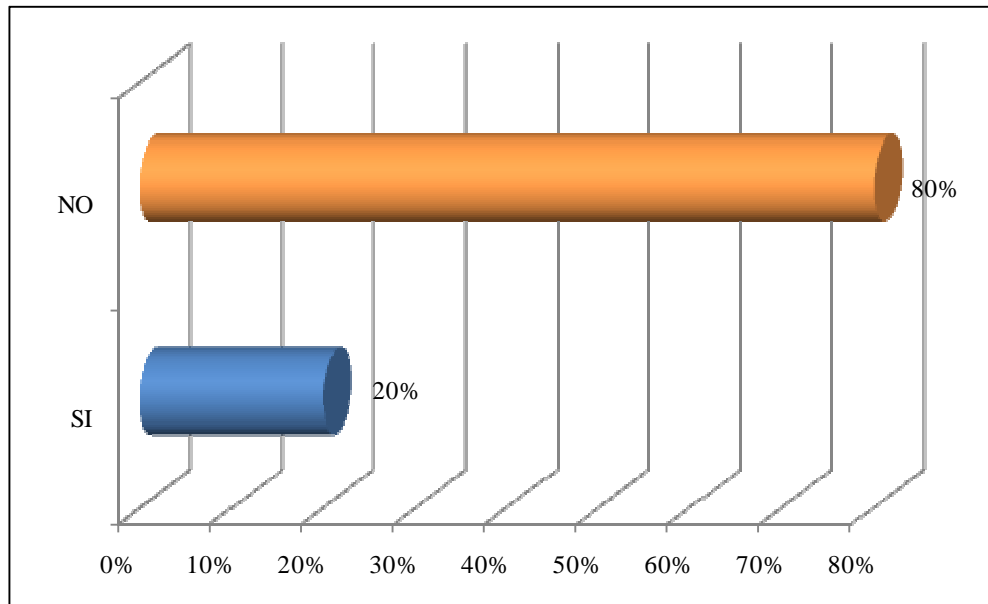


Figura 5.10. Resultados de la encuesta (Pregunta N°6).

8. ¿Está usted enterado como empleado o empleada del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres de los riesgos físicos, riesgos ergonómicos, riesgos mecánicos, riesgos eléctricos, riesgos biológicos y riesgos de incendio a la que estas expuesto por las actuales condiciones de (INTRAHERES)?

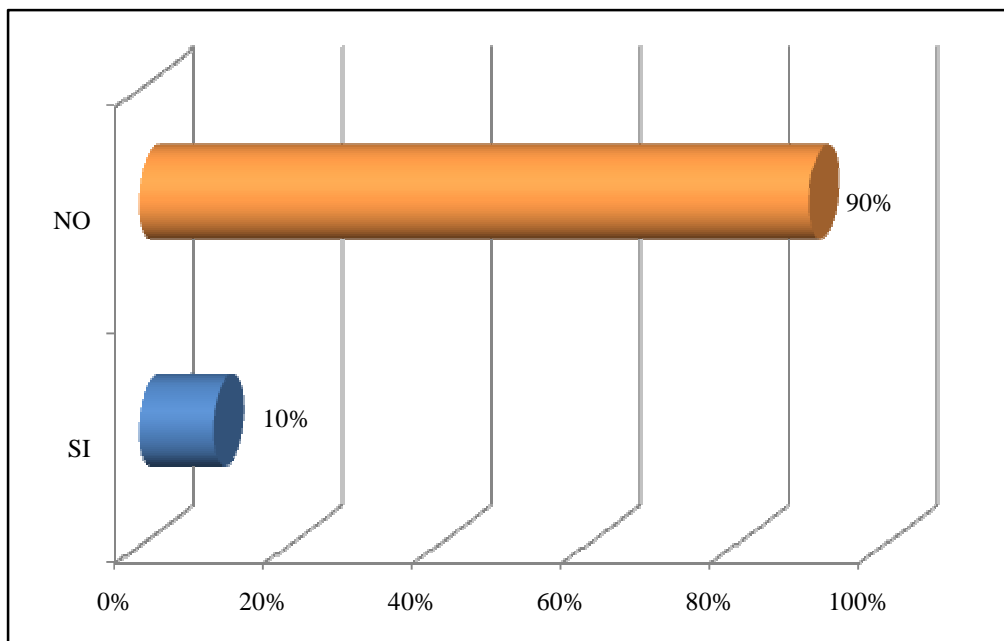


Figura 5.11. Resultados de la encuesta (Pregunta N° 7).

En la figura 5.11 se representa el porcentaje de los empleados y empleadas del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres. El color Anaranjado representa la opción NO y el color Azul representa la opción SI, con un porcentaje de un 10 % representados por 9 empleados o empleadas en si estar de acuerdo de los riesgos a los que están expuestos y un porcentaje de 90 % representado por 80 empleados respondió el NO estar de acuerdo con los riesgos están expuesto.

9. ¿Usted tiene conocimiento de la “Lopcymat”, INPSASEL, Norma Técnica y el Programa de Salud y Seguridad Laboral recomendados a las Instituciones Públicas y Privadas por el Gobierno como empleado o empleada del Instituto Municipal de Transporte Tomás Heres y sabría los beneficios para su organización?

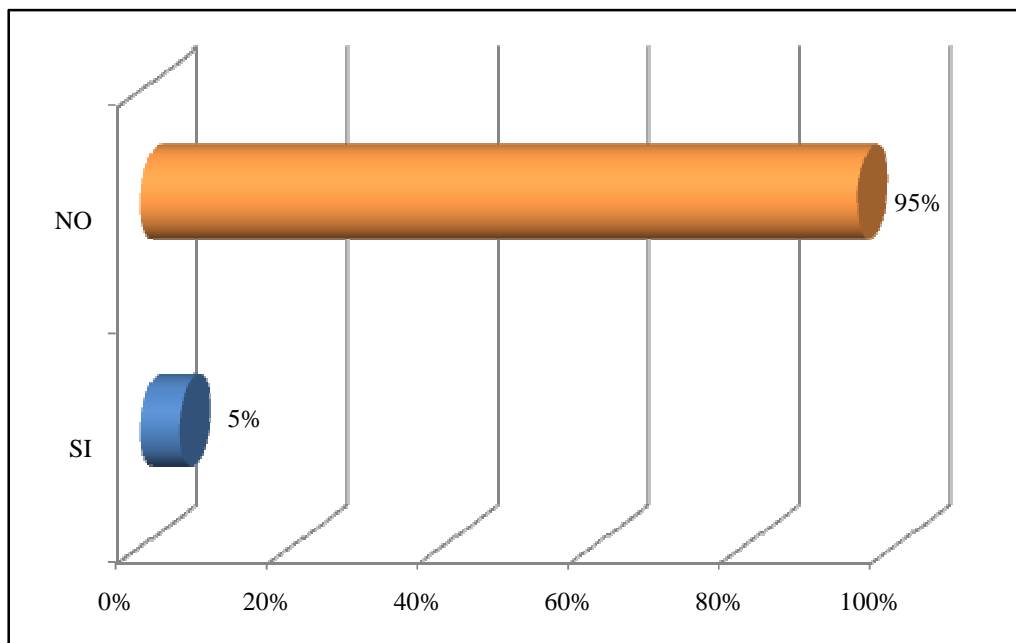


Figura 5.12. Resultados de la encuesta (Pregunta N° 8).

En la figura 5.12 representa el porcentaje de los empleados y empleadas del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres El color Anaranjado representa la opción NO y el color Azul representa la opción SI, con un porcentaje de un 5 % representados por 5 empleados o empleadas en si tener conocimiento y un porcentaje de 95% representado por 85 empleados respondió el NO estar de acuerdo de no tener conocimiento.

10. ¿ Usted como empleado o empleada del Instituto de Transporte Municipal Tomas de Heres le gustaria que se evalúe una propuesta de incorporar una División de Salud y Seguridad Laboral que beneficie a los 90 empleados de la actual Estructura Organizativa de (INTRAHERES) y le de una imagen nueva al Terminal de Pasajeros?

En la figura 5.13 se representa el porcentaje de los empleados y empleadas del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres El color Anaranjado representa la opción NO y el color Azul representa la opción SI, con un porcentaje de un 83 % representados por 75 empleados o empleadas en si estar de acuerdo y un porcentaje de 17 % representado por 15 empleados respondió el NO estar de acuerdo.

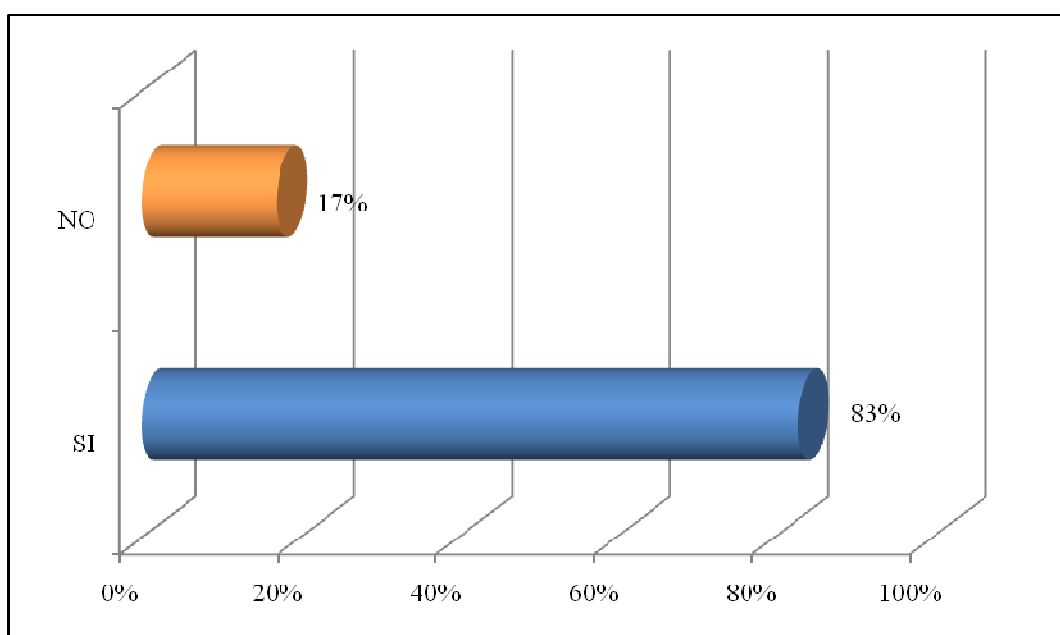


Figura 5.13. Resultados de la encuesta (Pregunta N° 9).

11. ¿Usted tiene un espacio de compartir su tiempo o lugar de recreación en horas de comida en los dos turnos de trabajo de (INTRAHERES) y en horas de trabajo bromea o comparte con sus compañeros una breve recreación de motivación personal?

En la figura 5.14 se muestra el porcentaje de los empleados y empleadas del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres El color Anaranjado representa la opción NO y el color Azul representa la opción SI, con un porcentaje de un 25 %

representados por 23 empleados o empleadas en si estar de acuerdo y un porcentaje de 75 % representado por 67 empleados respondió el NO estar de acuerdo

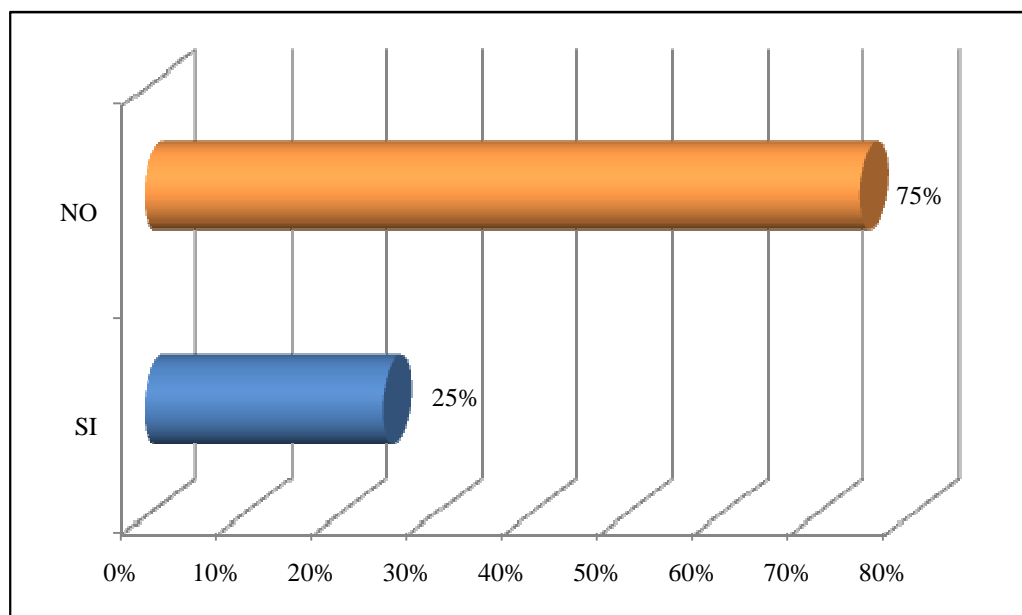


Figura 5.14. Resultados de la encuesta (Pregunta N° 10).

5.3.5 Factores de riesgos físicos

Para la observación de los factores físicos de los empleados de (INTRAHERES) se realizó una encuesta cerrada de 10 preguntas las cuales se mostraron en el apéndice B a todo el personal principalmente al personal operativo los cuales están expuestos por la labor diaria en todo el terminal de pasajeros y gran parte del Municipio Heres.

1. ¿Tienes conocimiento usted como empleada o empleado del Instituto Municipal de Transporte Tomas de Heres de lo que puede significar una lesión física de esfuerzo en su área de trabajo?

En la figura 5.15 se representa el porcentaje de los empleados y empleadas del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres. El color Anaranjado representa la opción NO y el color Azul representa la opción SI, con un porcentaje de un 23 % representados por 21 empleados o empleadas en si estar de acuerdo y un porcentaje de 77 % representado por 69 empleados respondió el NO estar de acuerdo.

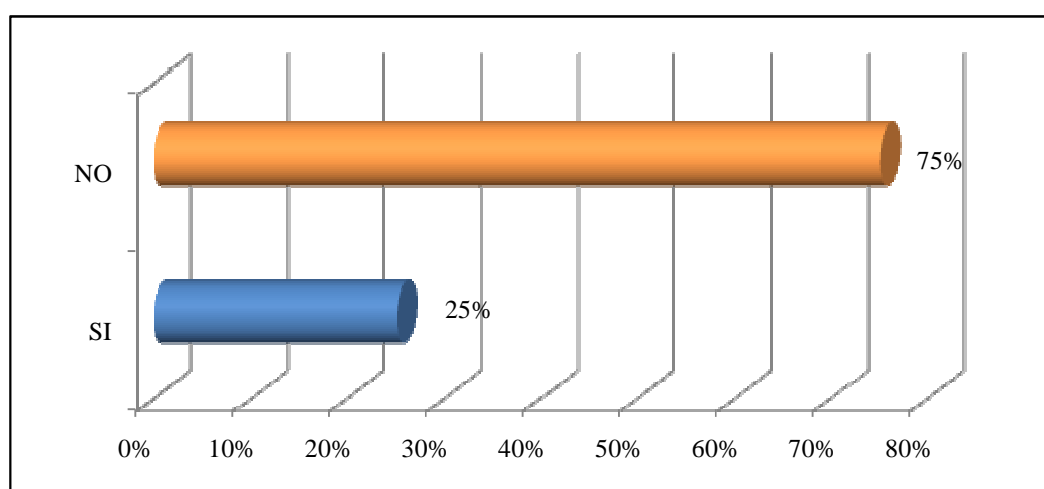


Figura 5.15. Resultados de los factores de riesgos (Pregunta N° 1).

2. ¿Dentro de su división ha observado algún factor físico que le impida cumplir sus labores de operación en el Terminal de Pasajero?

En la figura 5.1.6 se representa el porcentaje de los empleados y empleadas del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres. El color Anaranjado representa la opción NO y el color Azul representa la opción SI, con un porcentaje de un 45 % representados por 41 empleados o empleadas en si estar de acuerdo y un porcentaje de 55 % representado por 49 empleados respondió el NO estar de acuerdo.

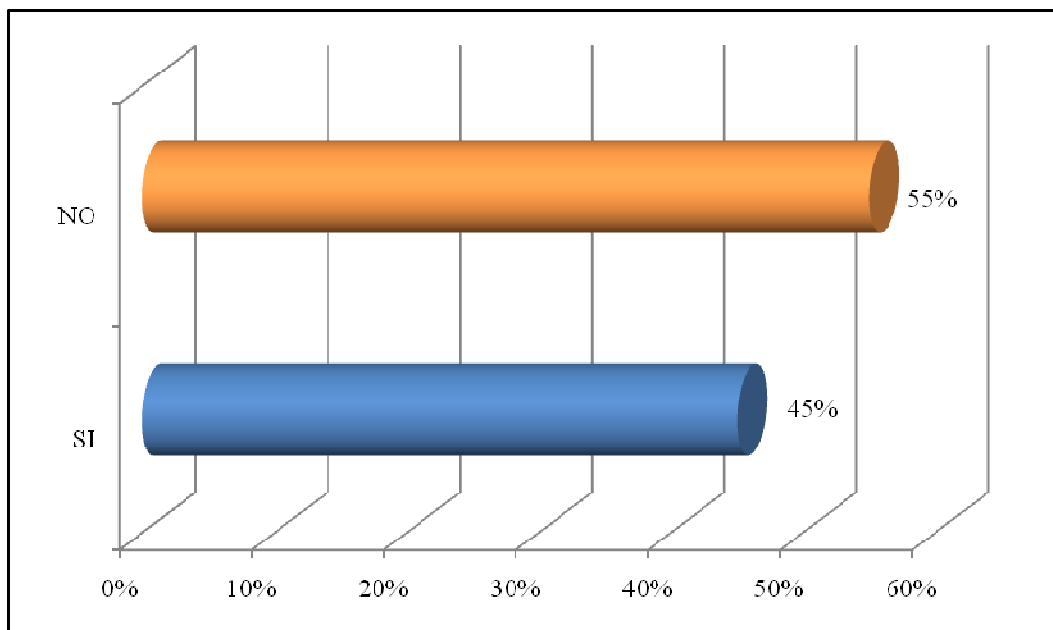


Figura 5.16. Resultados de los factores de riesgos (Pregunta N° 2).

3. ¿Siente fatiga o agotamiento en sus labores o turnos de trabajo diario?

En la figura 5.17 se representa el porcentaje de los empleados y empleadas del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres El color Anaranjado representa la opción NO y el color Azul representa la opción SI, con un porcentaje de un 63 % representados por 57 empleados o empleadas en si estar de acuerdo y un porcentaje de 37 % representado por 33 empleados respondió el NO estar de acuerdo.

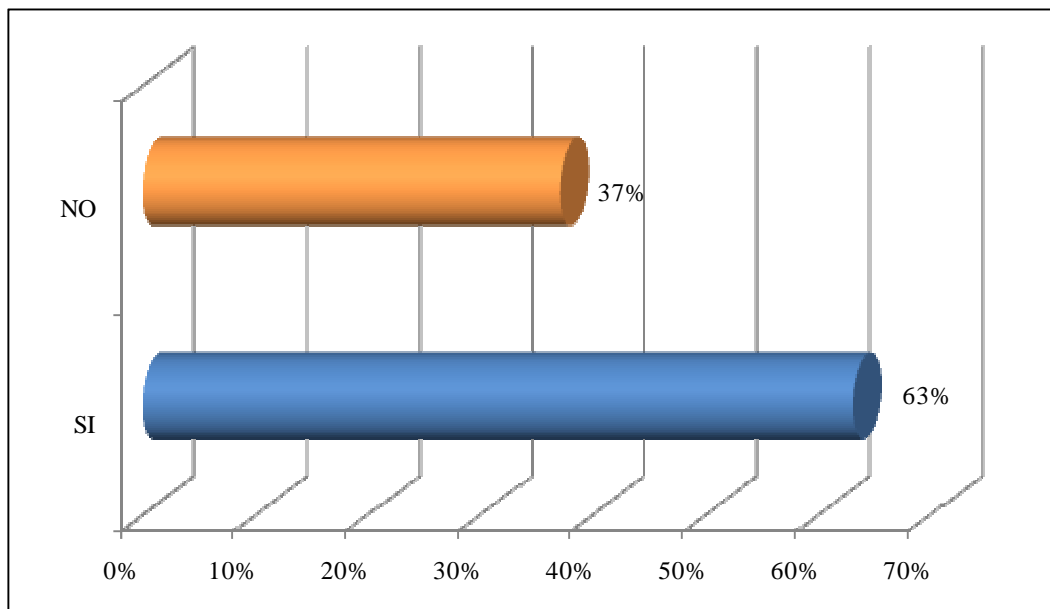


Figura 5.17. Resultados de los factores de riesgos (Pregunta N° 3).

4. ¿Le gustaría que sus turnos de trabajo usted tomara un descanso para reponer el esfuerzo diario en el Terminal de Pasajeros?

En la figura 5.18 representa el porcentaje de los empleados y empleadas del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres El color Anaranjado representa la opción NO y el color Azul representa la opción SI, con un porcentaje de un 91 % representados por 81 empleados o empleadas en si estar de acuerdo y un porcentaje de 55 % representado por 9 empleados respondió el NO estar de acuerdo.

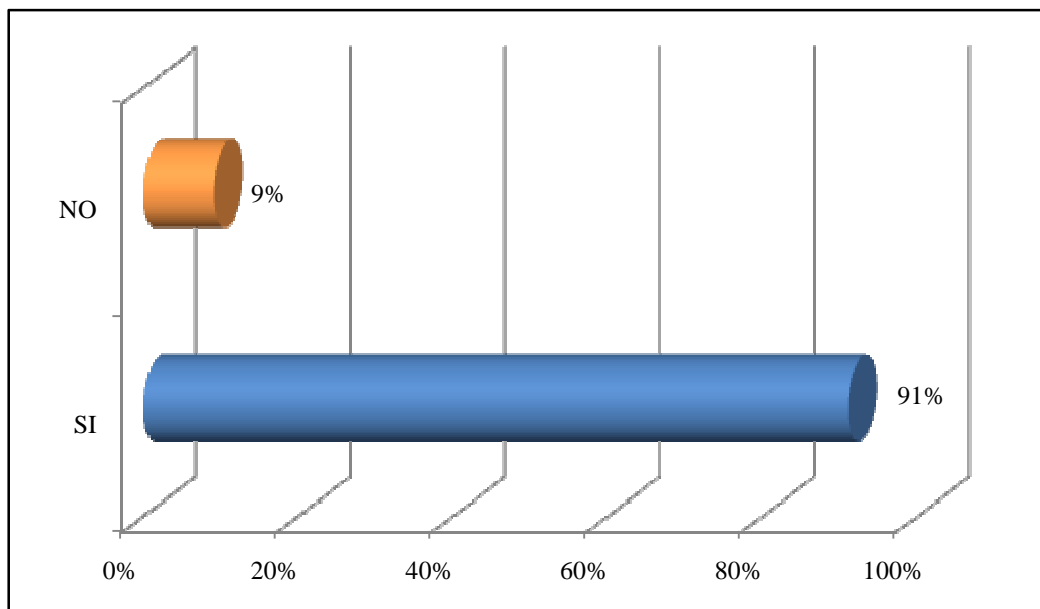


Figura 5.18. Resultados de los factores de riesgos (Pregunta N° 4).

5. ¿Usted como empleado o empleada de (INTRAHERES) le gustaría que se diagnosticara el esfuerzo físico y mental que usted realiza en sus turnos diarios?.

En la figura 5.19 se representa el porcentaje de los empleados y empleadas del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres El color Anaranjado representa la opción NO y el color Azul representa la opción SI, con un porcentaje de un 70 % representados por 63 empleados o empleadas en si estar de acuerdo y un porcentaje de 30 % representado por 27 empleados respondió el NO estar de acuerdo.

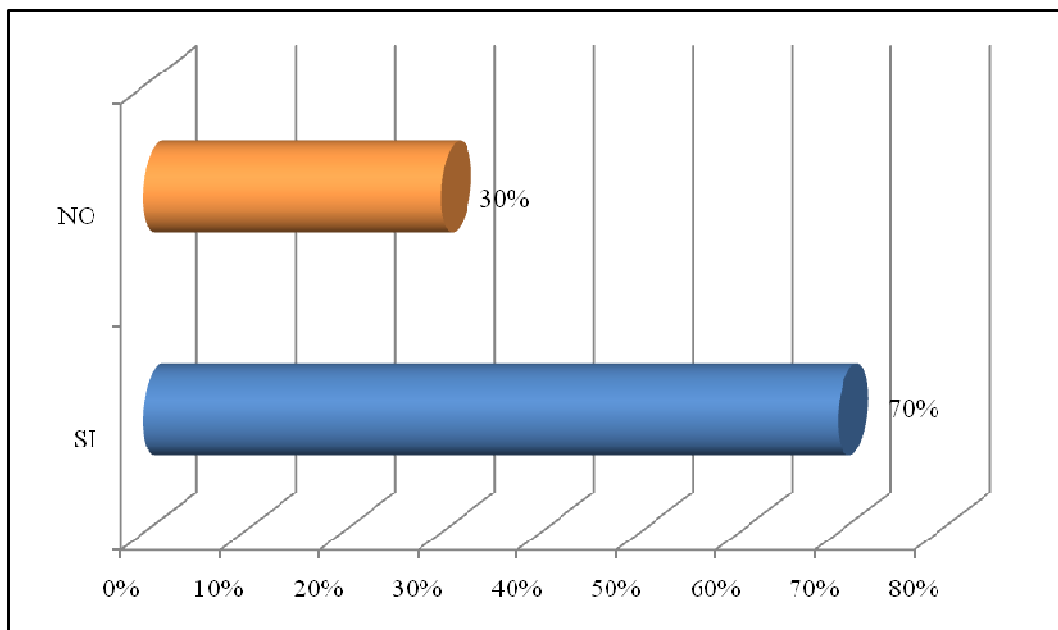


Figura 5.19. Resultados de los factores de riesgos (Pregunta N° 5).

6. ¿Usted mejoraría su capacidad de esfuerzo físico y rendimiento si la División del Terminal de Pasajeros propone un plan de acción para toda la mano de obra?

En la figura 5.20 se representa el porcentaje de los empleados y empleadas del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres. El color Anaranjado representa la opción NO y el color Azul representa la opción SI, con un porcentaje de un 95 % representados por 85 empleados o empleadas en si estar de acuerdo y un porcentaje de 5 % representado por 5 empleados respondió el NO estar de acuerdo.

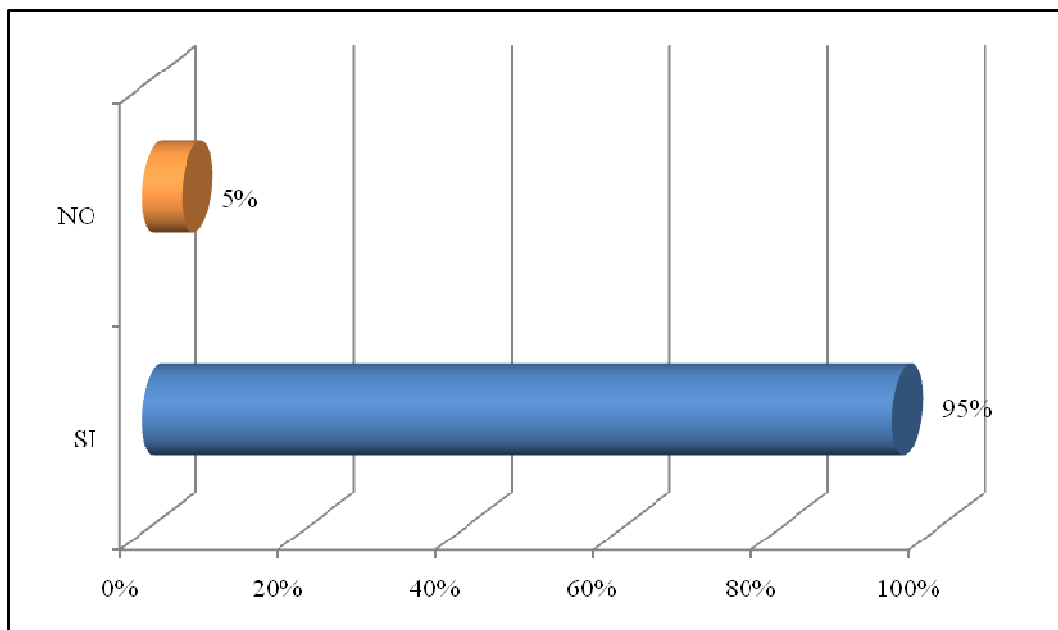


Figura 5.20. Resultados de los factores de riesgos (Pregunta N° 6).

7. ¿Quiere que la División de salud y Seguridad Laboral propuesta por nosotros se encargue de adecuar estas Normativas en todo el Instituto Municipal?

En la figura 5.21 se representa el porcentaje de los empleados y empleadas del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres El color Anaranjado representa la opción NO y el color Azul representa la opción SI, con un porcentaje de un 97 % representados por 86 empleados o empleadas en si estar de acuerdo y un porcentaje de 3 % representado por 4 empleados respondió el NO estar de acuerdo.

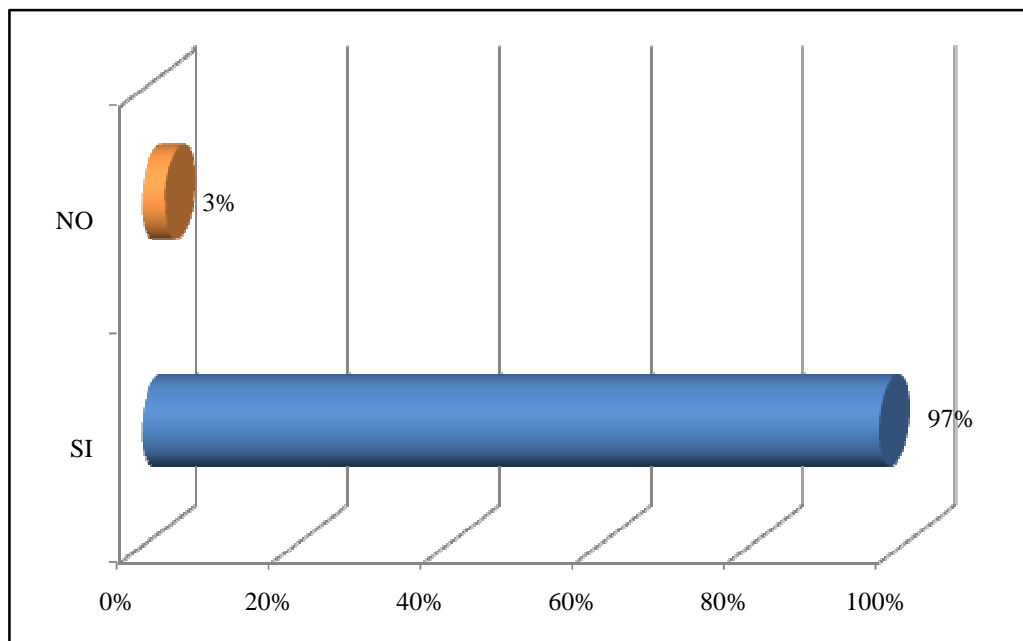


Figura 5.21. Resultados de los factores de riesgos (Pregunta N° 7).

8. ¿Sabía usted que el Instituto Municipal de Transporte no tiene una División que se encargue de la Salud y Seguridad Laboral de los (90) empleados de (INTRAHERES) y tiene la obligación de responder al Programa de la Lopcymat como base legal y podría ser cerrado o multado por INPSASEL por no cumplir estas Normas de Seguridad y Salud Laboral que benefician a toda la mano de obra desde la parte más alta hasta la parte más baja de la Estructura Organizativa?.

En la figura 5.22 se representa el porcentaje de los empleados y empleadas del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres El color Anaranjado representa la opción NO y el color Azul representa la opción SI, con un porcentaje de un 12 % representados por 11 empleados o empleadas en si estar de acuerdo y un porcentaje de 88 % representado por 79 empleados respondió el NO estar de acuerdo.

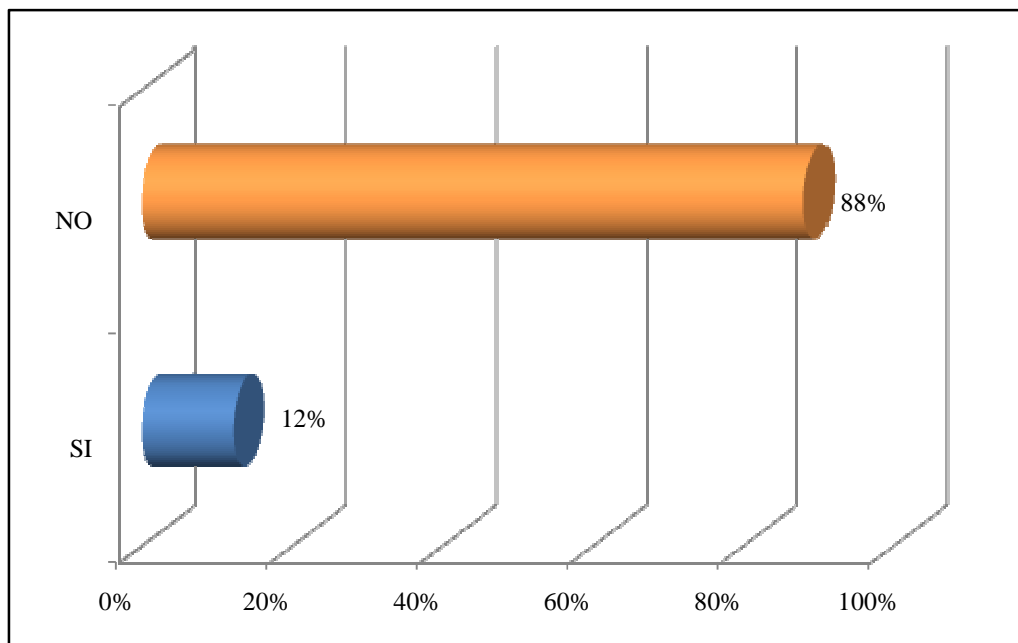


Figura 5.22. Resultados de los factores de riesgos (Pregunta N° 8).

9. ¿Sabe usted realmente a que riesgos y peligros está expuesto todos los días de su actividades laborales?

En la figura 5.23 se representa el porcentaje de los empleados y empleadas del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres El color Anaranjado representa la opción NO y el color Azul representa la opción SI, con un porcentaje de un 12 % representados por 11 empleados o empleadas en si estar de acuerdo y un porcentaje de 88 % representado por 79 empleados respondió el NO estar de acuerdo.

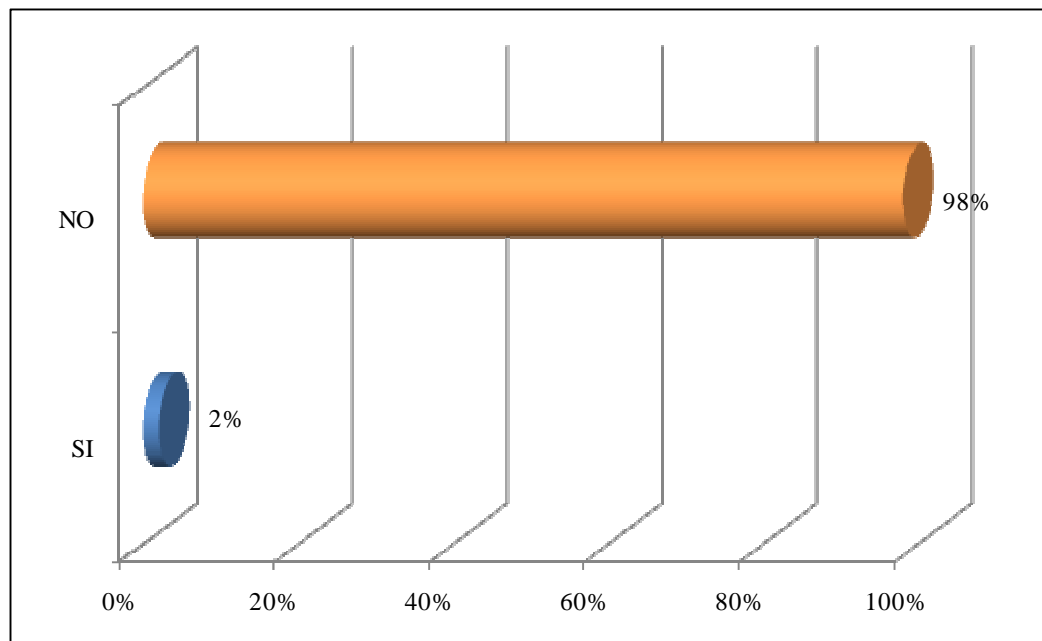


Figura 5.23. Resultados de los factores de riesgos (Pregunta N° 9).

10. ¿Usted piensa que nuestra Evaluación ha sido la correcta y como se ha sentido con el apoyo brindado por parte de los Pasantes en función de mejorar de forma continua su área de trabajo le gustaría que se ejecutara nuestro Plan de Higiene y Seguridad Industrial para lograr el beneficio de toda la mano de obra laboral de (INTRAHHERES)?

En la figura 5.24 se representa el porcentaje de los empleados y empleadas del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres El color Anaranjado representa la opción NO y el color Azul representa la opción SI, con un porcentaje de un 99 % representados por 89 empleados o empleadas en si estar de acuerdo y un porcentaje de 1 % representado por 1 empleados respondió el NO estar de acuerdo.

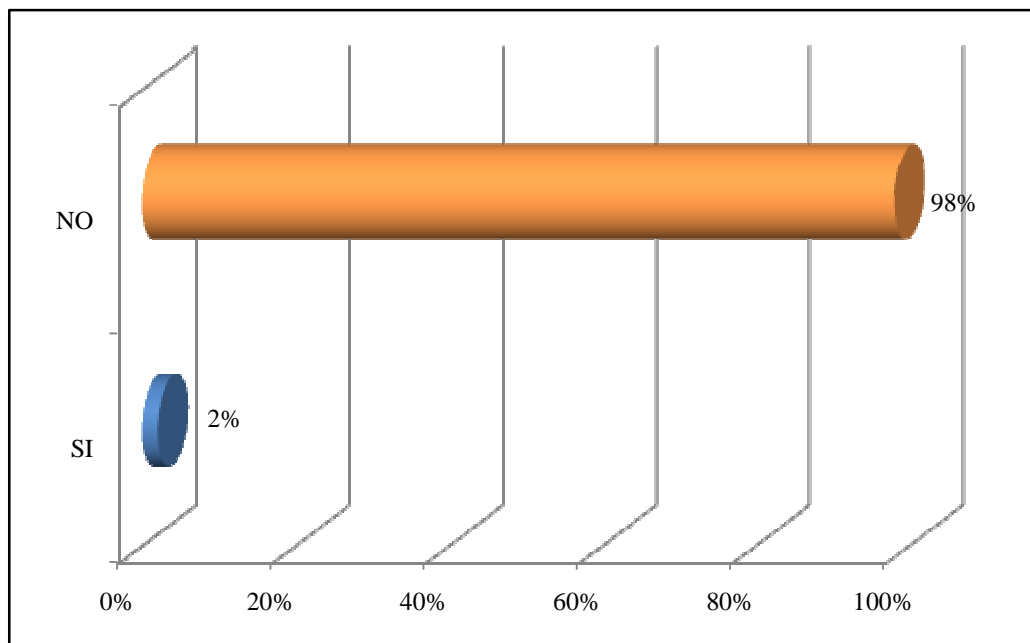


Figura 5.24. Resultados de los factores de riesgos (Pregunta N° 10).

5.3.6 Factores de actos inseguros

Se realizó un diagnóstico con el apoyo de nuestro tutor industrial una encuesta cerrada a los empleados y empleadas de (INTRAHERES) que se muestra en el apéndice C una serie de 5 preguntas.

1. ¿Cree usted que la mayor consecuencias de los Accidentes y Incidentes sea por la falta de conocimiento del personal que labora y que dichos Incidentes sea causados por los actos inseguros de cada División?

En la figura 5.25 se representa el porcentaje de los empleados y empleadas del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres El color Anaranjado representa la opción NO y el color Azul representa la opción SI, con un porcentaje de un 60 %

representados por 54 empleados o empleadas en si estar de acuerdo y un porcentaje de 40 % representado por 36 empleados respondió el NO estar de acuerdo.

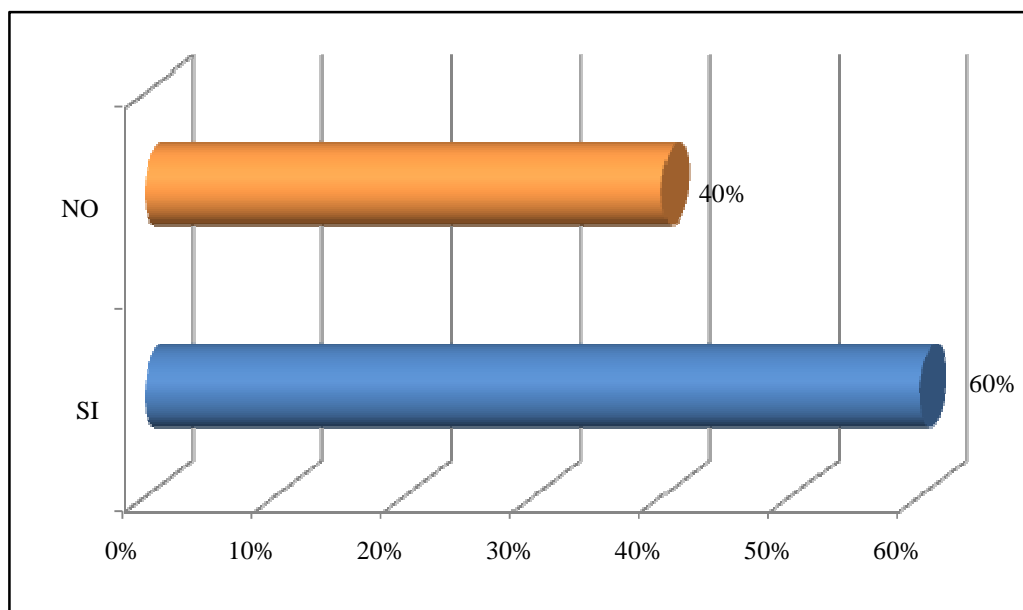


Figura 5.25. Resultados de los factores de actos inseguros (Pregunta N° 1).

2. ¿Usted tiene algún conocimiento de las Causas o Efectos que producen los actos inseguros para cualquiera Organización como empleado y empleada de (INTRAHERES)?

En la figura 5.26 se representa el porcentaje de los empleados y empleadas del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres El color Anaranjado representa la opción NO y el color Azul representa la opción SI, con un porcentaje de un 91 % representados por 81 empleados o empleadas en si estar de acuerdo y un porcentaje de 9 % representado por 9 empleados respondió el NO estar de acuerdo.

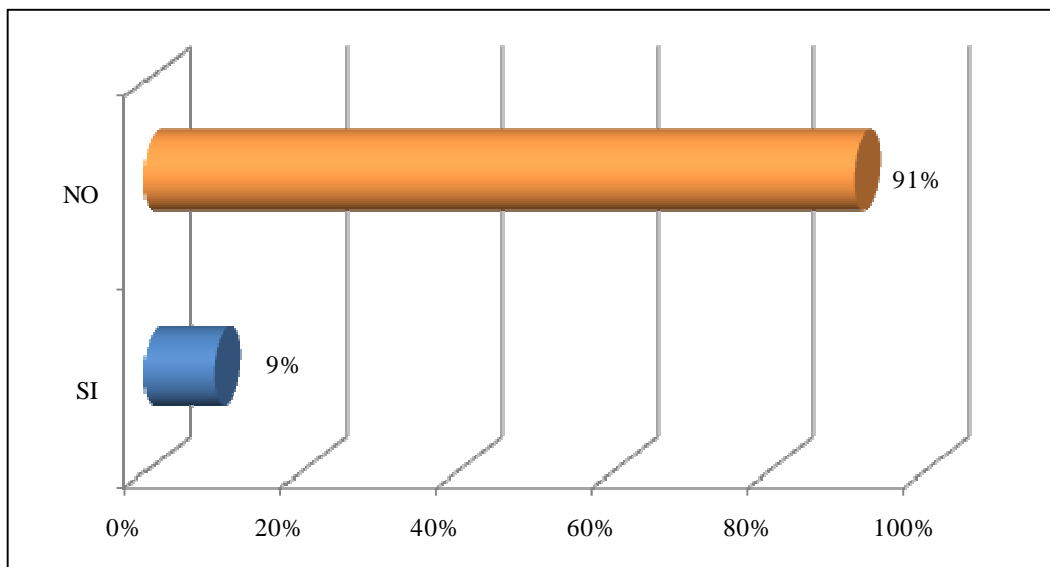


Figura 5.26. Resultados de los factores de actos inseguros (Pregunta N° 2).

3. ¿Sabía usted que el único responsable de los daños causados al Terminal de Pasajeros es la Presidencia de (INTRAHERES) como máxima Autoridad y su función es resguardar la Seguridad Integral de toda la población y empleados presentes en las Instalaciones?

En la figura 5.27 se representa el porcentaje de los empleados y empleadas del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres. El color Anaranjado representa la opción NO y el color Azul representa la opción SI, con un porcentaje de un 95 % representados por 85 empleados o empleadas en si estar de acuerdo y un porcentaje de 5 % representado por 5 empleados respondió el NO estar de acuerdo.

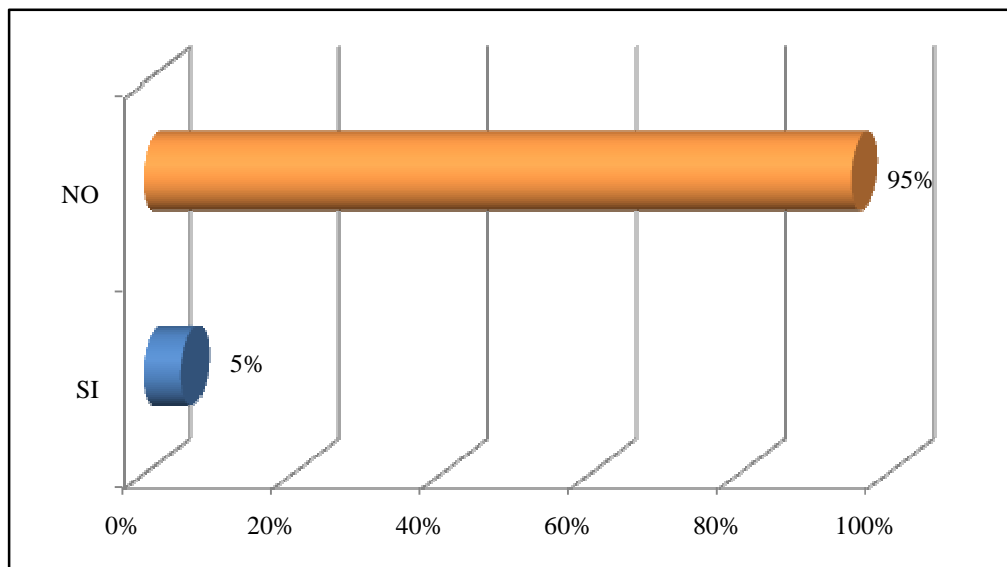


Figura 5.27. Resultados de los factores de actos inseguros (Pregunta N° 3).

4. ¿Cree usted que se debe tener una relación de las actividades y los actos Seguros y Inseguros por parte de la mano de obra calificada, especializada y capacitada del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres (INTRAHERES)?.

En la figura 5.28 se representa el porcentaje de los empleados y empleadas del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres El color Anaranjado representa la opción NO y el color Azul representa la opción SI, con un porcentaje de un 98 % representados por 88 empleados o empleadas en si estar de acuerdo y un porcentaje de 2 % representado por 2 empleados respondió el NO estar de acuerdo.

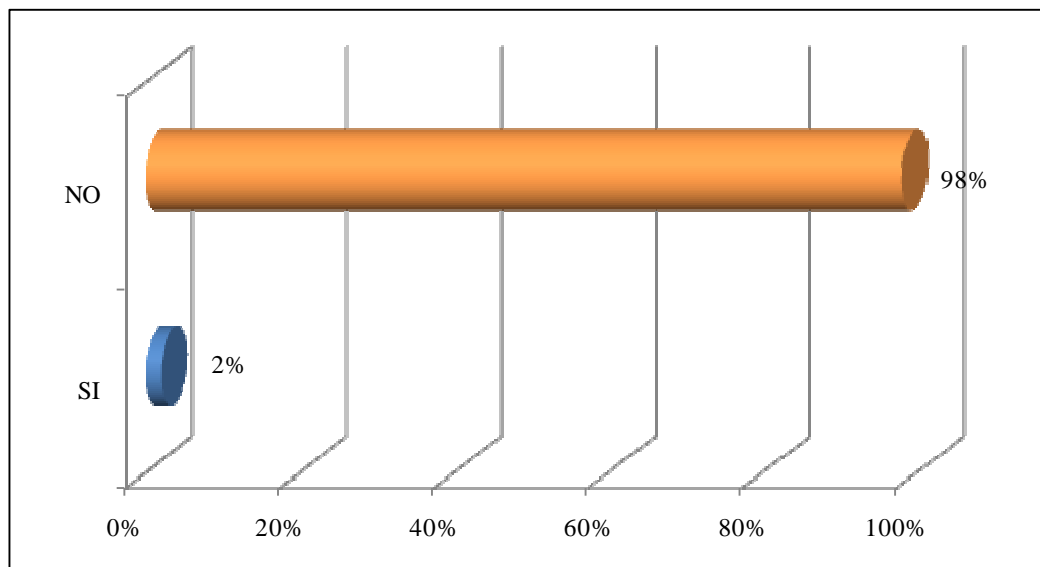


Figura 5.28. Resultados de los factores de actos inseguros (Pregunta N° 4).

5. ¿Apoyaría que dentro de las propuestas hecha por nuestra investigación se llevaran a cabo a corto o largo plazo para cumplir con las Normativas Nacionales y Programas de INPSASEL con base en la Lopcyamat?.

En la figura 5.29 se representa el porcentaje de los empleados y empleadas del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres El color Anaranjado representa la opción NO y el color Azul representa la opción SI, con un porcentaje de un 75 % representados por 68 empleados o empleadas en si estar de acuerdo y un porcentaje de 25 % representado por 22 empleados respondió el NO estar de acuerdo.

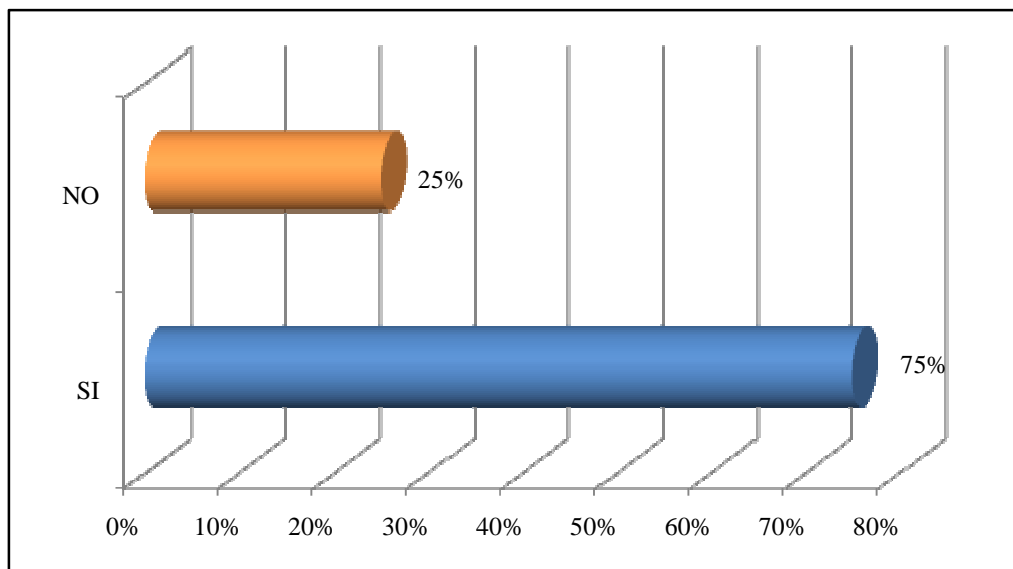


Figura 5.29. Resultados de los factores de actos inseguros (Pregunta N° 5).

5.3.7 Descripción de las condiciones antihigiénicas de inseguridad

La situación actual de Seguridad y Salud Laboral en Venezuela viene dada por una serie de factores políticos, económicos, sociales y culturales que han derivados en daños o deterioro a la salud de las trabajadoras y los trabajadores sus condiciones antihigiénicas y inseguridad en el trabajo, entre otras cosas, por las diferentes formas, condiciones y esquemas de organización del trabajo no controlado. Por otra parte, las empleadoras y empleadores en Venezuela se han caracterizado por la falta de acción constante y decidida en pro de la garantía de condiciones seguras y dignas de trabajo, aunado a la nula o escasa participación de las trabajadoras y los trabajadores en la mejora de sus condiciones y ambientes de trabajo, contribuyendo a que no se activaran los mecanismos de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.

Igualmente, la debilidad del Estado y la falta de voluntad política para intervenir en los procesos de educación y control de las diferentes formas de trabajo,

(esquema roto a finales de la década de los 90) y la inexistencia de un marco jurídico adecuado, fueron catalizadores en el agravamiento de la realidad presente en los centros de trabajo.

La Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LopcyMAT) publicada en la Gaceta Oficial N° 38.236, del 26 de julio de 2005, y la creación de su Reglamento Parcial publicado en Gaceta Oficial N° 38.596 del 02 de Enero de 2007, establecen la obligación de las empleadoras y los empleadores, cualquiera sea su naturaleza, dentro de la República Bolivariana de Venezuela, persigan o no fines de lucro, sean públicos o privados, quienes desempeñen sus labores en cooperativas u otras formas asociativas, comunitarias, de carácter productivo o de servicio, la organización e implementación de acciones de promoción, prevención y de los procesos peligrosos en los ambientes y condiciones de trabajo, que permitan a los actores sociales desempeñar sus actividades sin perjudicar su salud física, mental y social.

El Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo forma un eje transversal para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, como un instrumento de dominio del colectivo que responda a la realidad social, laboral, política y económica; donde el papel activo y protagónico debe ser de las trabajadoras y los trabajadores, traducido en una construcción colectiva, que responda a la integración de los conocimientos, a fin de lograr la unidad de criterios y la consecución de sus objetivos, rompiendo de esta manera con esquemas o paradigmas de trabajo, todo esto bajo el auspicio directo y constante del Estado venezolano en su política de desarrollo de una sociedad más justa.

En el Instituto Municipal de Transporte en la actualidad en sus áreas de trabajo, las condiciones de trabajo no son las más aptas ya que existen muchas condiciones antihigiénicas y de mucha inseguridad para los 90 empleados de (INTRHERES)

según nuestras observación en las distintas áreas y principalmente en la divisiones y la División que tiene más relación con todos los empleados del Instituto de Transporte es la División del Terminal se realizó un diagnostico que nos permitió desarrollar un diagrama de flujo de proceso para ver cómo funciona el instituto diariamente y se elaboro un cuestionario con algunas series de interrogantes las cuales se observaran en el apéndice D.

Se elaboro un diagrama de flujo de proceso para conocer en realidad como funciona el Instituto diariamente, y esto nos permitió evaluar las áreas y los riesgos presentes en (INTRAHERES) Terminal de Pasajeros los cuales se muestran a continuación:

1. Factores de riesgo físico.
2. Factores de riesgo de incendio.
3. Factores ergonómicos.
4. Factores de riesgo y peligro de actos inseguros.

El proceso observado en todas las (6) divisiones del instituto municipal de transporte principalmente en la división del terminal donde se enfoca nuestro estudio por tener la mayor incidencia en el proceso productivo de (INTRAHERES), comienza de la siguiente manera para exponer las actividades relacionadas se hizo necesario realizar un diagrama de flujo de proceso para identificar y verificar todo el funcionamiento de (INTRAHERES).

El proceso comienza cuando la Unidad de autobús o vehículos, dentro del Terminal de Pasajeros Tomás de Heres, se detienen frente de la casilla del fiscal de entrada , se verifican los datos de la unidad, se registra cada entrada de unidad de

autobús o vehículos, se remite un informe diario del control de entrada al jefe de operaciones posteriormente desde la casilla se verifica visualmente que no haya embarques en los andenes de no haber continua el proceso de si haber se procede a detener la unidad, se le aplica la multa por infracción cometida, se realiza un informe describiendo los detalles sucedidos, luego se envía a la administración del Instituto Municipal, se detiene la unidad al frente de la casilla, se solicitan los listines con sus respectivas tasas, seguidamente se aborda la unidad para verificar que los listines correspondan con los pasajeros de la misma, se verifica que cada pasajero posea cada uno una tasa de salida ya que sin esta no podrá viajar, todos los listines y tasas son recaudados y embolsados se hace esto de manera continua hasta entregar la guardia de los dos turnos de trabajo, al final de la guardia se envían los listines y tasas recaudadas a la administración del Instituto, se realiza un borrador de todas las actividades o tareas realizadas durante el día, se revisa el parte diario para confirmar la información plasmada, se elabora en limpio el informe final, se firma por todos los fiscales, para avalar el informe, se remite a la administración o al presidente de Intraheres directamente. En caso de haber un denunciante se recibe y se atiende al denunciante, se llena la boleta de denuncia, se va a la línea específica del caso y se informa sobre la denuncia se aplica la Ley sancionando a la línea de autobús, Cooperativas, Asociaciones o con quien tenga que ver el soporte, seguidamente dependiendo de la gravedad de la denuncia se solicita apoyo de Tránsito Terrestre o a la Policía Municipal, luego se envía un informe del caso a la administración del Instituto, se recibe o se atiende al interesado, se le informa todo lo referente a la formación de nuevas Cooperativas o Asociaciones, se toma el kilometraje total de nueva ruta, se inspeccionan las nuevas rutas, en caso de estar aptas continua el proceso, en caso de no estar aptas no se le otorga el permiso a las nuevas Cooperativas o Asociaciones conjuntamente con tránsito se le otorga un permiso de ruta de (1) año, se le concede el permiso de explotación de ruta y concesión de ruta, se reciben y atienden las solicitudes de demarcaciones viales, se va al sitio a realizar la inspección acular, el dibujante elabora el croquis de la demarcación, se procede al

dibujante la demarcación, se realiza un informe de la demarcación y se remite a la administración del instituto, se supervisa el trabajo de los fiscales, se prepara un informe con las novedades ocurridas durante el día de las instalaciones del terminal de pasajeros, se le anexan cualquier detalle o falla presentada en el desempeño de las funciones de los fiscales, finalmente se presenta el informe al jefe de operaciones, se revisan diariamente los diferentes diarios , se recortan todas las notas de prensa del Instituto, se archivan para control interno se publican en cartelera, se actualiza diariamente la cartelera, se identifica a la unidad , se controla el tiempo de toque, se supervisa para que no se exceda de su tiempo de toque, en caso de que se exceda la unidad se levanta un informe, se remite al jefe de operaciones, se hace el recorrido de la ruta, se reparan y se hace mantenimiento , en caso de choques , se retira el semáforo, dañado y se procede a la instalación de un nuevo semáforo, se elabora un parte diario a la administración del Instituto, la oficina de estadística inspecciona las casillas , se pasa un informe a la administración del terminal, solicitando los talonarios, la administración envía a la oficina de estadística para que sellen los talonarios, la oficina de estadística envía a las diferentes casillas los talonarios respectivo control numérico, las casillas llevan un control de cuantas tasas y listines se venden y envían un informe a la oficina de estadística, los fiscales de pista recogen las pestañas de las tasas y los listines y los envían a la oficina de estadística, la cual lleva un control diario de todos los listines y tasas que reciben de las casillas de información se archivan todas las tasas y listines para su control y registro cronológico, la administración le notifica por escrito a cada propietario el monto a cancelar por cada concepto de arrendamiento, el mismo cancela a la administración la mensualidad correspondiente, la cual es depositada en la cuenta bancaria del Instituto Municipal de Transporte , lo recaudado por concepto de arrendamiento, entrega al Instituto de Transporte todos los documentos y soporte de depósitos realizados, seguidamente los fiscales presentan en la administración un informe especificando las irregularidades, los infractores se dirigen a la Administración a cancelar su Multa, posteriormente la administración verifica y deposita a la cuenta del Instituto

Municipal de Transporte Tomás de Heres el monto recaudado, luego la administración entrega al Instituto de Transporte todos los documentos y soporte de los depósitos realizados. Con respecto a los vendedores ambulantes cumplen también con gran parte del proceso en esta parte, los vendedores ambulantes cancelan a la administración del terminal de pasajeros, la administración recibe y verifica el pago, para posteriormente depositar el monto recaudado, la administración entrega soporte de los depósitos al Instituto de Transporte Tomás de Heres de esta manera se da finalización al proceso donde toda la estructura administrativa y los 90 empleados 53 administrativos y 37 operativos.

En el apéndice C se muestra un diagrama de flujo para verificar el funcionamiento de (INTRAHERES).

5.4 Establecimiento de las causas de los riesgos peligros más significativos en los ámbitos ocupacionales patrimonial y medio ambiental.

Se utilizo la matriz de riesgo, análisis basado en el método de las coordenadas del riesgo el cual tiene una ponderación del (1) uno al (4) donde cada numero tiene una denominación con un color que se representa de la siguiente forma (1) uno color amarillo (bajo riesgo) (2) dos color azul (riesgo moderado) (3) tres, color verde riesgo altamente moderado (4) color rojo (riesgo potencial) por sugerencias de nuestra Tutora industrial, se realizaron entrevistas directas a los trabajadores y trabajadoras del Instituto Municipal de Transporte , cabe destacar que dentro de este método utilizado y sugerido por la Tutora industrial se valoran los riesgos (si es necesario) en distintas tablas y se le da una ponderación significativa para obtener un resultado porcentual de cada riesgo que posee cada actividad observada en el trabajo de campo, de esta forma evaluaremos primero los riesgos de Higiene y Seguridad ocupacional en las distintas áreas de (INTRAHERES), posteriormente las condiciones

ergonómicas, precedida mente los riesgo de seguridad patrimonial y para finalizar el riesgo de seguridad ambiental.

5.4.1 Análisis de riesgo ocupacional

De forma significativa se pueden observar la distribución de los índices de seguridad ocupacional, en donde cada fila representa un peligro de accidente e incidente localizados en el en el Instituto Municipal de Transporte y cada columna representa a cada uno de los servicios públicos observados en el proceso de (INTRHERES).

Tabla 5.6 Matriz de índice de riesgo de accidentes e incidentes ocupacionales.

Peligro se seguridad ocupacional	PINT	ELECT	MEC	HERRA	DEP	TECH	DIVI
Caídas de objetos contundentes.	3	1	1		3		1
Caídas de igual nivel.	1		1				
Caídas de distinto nivel.	4		2				1
Contacto eléctrico.	4	4	4				4
Contacto con objetos móviles.	1						2
Contacto con agentes químicos.	1		3		2		

Continuación de la Tabla 5.6

Gases, humo y vibración.					4	3	3
--------------------------	--	--	--	--	---	---	---

Contacto con los clientes.		4				4	2
Contacto con las instalaciones empleados.	4	4	4			4	3
Contacto con los comercios.	4	4	3				
Contacto con los animales.	1			1			
Contacto con las partículas.						4	

Gracias a las entrevista realizadas a los 90 empleados del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres se pudo conocer lo riesgos y peligros que están expuestos tanto los 53 empleados o empleadas administrativos y los 37 empleados o empleadas operativos de(INTRAHERES) así como la series de observaciones hechas se pudo comprobar que existen elevados niveles de riesgos y peligros de ocurrencia y el representado con la ponderación número cuatro (4) color rojo la cual represento el riesgo potencial fue la que mas predominó en la matriz de riesgo esta encuesta se hizo por medio de una propuesta de nuestro tutor industrial se hizo necesario realizar un diagrama causa – efecto para determinar los elementos de las causas de los riesgos y peligros que afecten la salud y seguridad laboral de los empleados y empleadas.

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

6.1. Objetivo general

Realizar y Analizar una Propuesta de un Plan de Higiene y Seguridad Industrial en el Instituto Municipal de Transporte (INTRAHERES) y Terminal Pasajeros Tomás de Heres, basados en las Normas Técnicas 22-60 del Programa de Salud y Seguridad Laboral de la Lopcyomat como base legal e Inpsasel Municipio Heres Ciudad Bolívar Estado Bolívar.

6.2 Justificación

Nuestra propuesta está enfocada en los programas de Salud y Seguridad Laboral en la evaluación de riesgos y peligros de las Normas Técnicas 22-60 de la Lopcyomat en el Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres, la cual beneficiara a toda la estructura organizativa de (INTRAHERES) en el plan de capacitación de los 90 empleados y a toda la población del Terminal de pasajeros evitando de esta manera ser cerrado y multados por Inpsasel quien es el instituto nacional de prevención de salud y seguridad laboral en Venezuela.

6.3 Desarrollo de la propuesta

Esta propuesta se llevara a cabo según lo consideren las máximas autoridades de (INTRAHERES) y su presidencia quien es la máxima autoridad para la ejecución de los proyectos de investigación por parte de los pasantes de todas las Universidades públicas y privadas.

6.3.1 Plan de higiene y seguridad industrial

Este plan estará adaptado a el Programa de Salud y Seguridad Laboral nos muestra una mejora en el sistema organizativo de (INTRAHERES), reflejando acciones correctivas con los índices de riesgos y peligros desarrollados en el capítulo V Tablas 5.1, 5.2 ,5.3, 5.4, 5.5, 5.6 donde se comprobó con los métodos de análisis la importancia que tiene para cada uno de los 53 empleados administrativos y 37 empleados operativos la ejecución del programa de salud y seguridad laboral en (INTRAHERES).

Variables de riesgo: condiciones ergonómicas, capacitación del personal, turnos largos.

6.3.1.1 Objetivo específico

Impedir la ocurrencia de eventos no deseados de accidentes e incidentes motivados a la poca capacitación de la mano de obra del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres las condiciones actuales de la mano de obra capacitada, especializada y calificada no son las más recomendadas por las actividades que realizan dentro del proceso productivo de (INTRAHERES) y cumplir con las Normas Técnicas 2260 del Programa de Higiene y Seguridad Ocupacional (PHSO) En el conjunto de objetivos, acciones y metodologías establecidas para prevenir y controlar aquellos factores o condiciones de riesgo potenciales o presentes en el ambiente de trabajo que puedan generar incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (ocupacionales). Para aplicar la ciencia dedicada al conocimiento, evaluación y control de aquellos factores ambientales o tensiones emanadas o provocadas por o con motivo del trabajo, que puede ocasionar enfermedades afectar la salud y el bienestar, o crear algún malestar entre los trabajadores o los ciudadanos

de la comunidad para el Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres Municipio Heres Ciudad Bolívar Estado Bolívar en los siguientes requisitos:

Para diseñar e implementar un PHSO se debe tener conocimiento sobre el proceso productivo, los puestos de trabajo, las actividades y trabajos desarrollados en estos, las condiciones de trabajo y los factores de riesgo potenciales y presentes asociados a dicho proceso. Los requisitos mínimos a considerar en un PHSO son los siguientes: a) Declaración de política. b) Liderazgo, compromiso y motivación. c) Asignación de responsabilidades. d) Selección y empleo de personal. e) Formación, toma de conciencia y compromiso. f) Diseño, operación y mantenimiento. g) Evaluación de las condiciones y medio ambiente de trabajo. h) Reglas, normas y procedimientos.

6.3.1.2 Plazo de ejecución

Corto plazo.

6.3.1.3 Alcance

Divisiones, unidades y procesos para el mejoramiento continuo de (INTRAHERES) y cumplir con su misión la cual es brindar más y mejores resultados de sus servicios a las ciudadanas y ciudadanos que utilizan un servicio público que cumpla con sus requerimientos establecidos.

1. Capacitar a todo el personal del uso de las Normas de Salud y Seguridad Laboral para beneficio de toda la estructura organizativa y de los transeúntes que utilizan el terminal de pasajeros esto permitirá una mayor conciencia de los empleados y empleadas, un mejor servicio de Transporte Público para toda la

colectividad Bolivarense, personas visitantes de cualquier parte de Venezuela y extranjero

2. Creación de la división de salud y seguridad laboral la cual se encargara de velar por la seguridad integral de toda la estructura organizativa y delegar responsabilidades en las divisiones de (INTRAHERES) en el uso de los reglamentos del Programa de Salud y Seguridad Laboral de la Locymat y Inpsasel quien es el autorizado para aplicar las auditorias en las empresas públicas y privadas.

3. Creación de la división de mantenimiento la cual se encargara del mantenimiento preventivo de todas las instalaciones para mayor adecuación de las misma y un ambiente ideal de trabajo para todos los empleados y personas que utilizan el Terminal de Pasajeros.

6.3.1.4 Responsables

Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres, presidencia, jefe de divisiones y máximas autoridades de (INTRAHERES).

6.3.1.5 División de seguridad y salud laboral

Esta división se encargara de desarrollar el plan de formación, capacitación y desarrollo en materia de Seguridad Laboral basados en la estructura del programa de Salud y Seguridad Laboral de Inpsasel.

1. Servicios y funciones de **Inpsasel** a todo la estructura del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres.

Artículos: 20, 22 ,23 ,25 ,40 para la capacitación de toda la estructura en cumplimiento con el programa de la **Lopcymat**.

Título III

De la participación de control social

Capítulo I

De la participación de los Trabajadores y Trabajadoras y de los empleadores y empleadoras de los delegados y delegadas de prevención

Artículos: 41, 42, 43, 44, 45

Comité de seguridad y salud laboral

Artículos: 46, 47, 48 ,49 ,50

Capítulo III

De los consejos Estadales y Municipales o por Ramos de actividad Económica seguridad salud en el trabajo.

Artículos: 51, 52

Título IV

Derechos y deberes de los trabajadores

Artículos: 53, 54

Capítulo II

Derecho y deberes de los empleadores

Artículos: 55, 56

De las políticas de reconocimiento evaluación y control de las condiciones peligrosa de trabajo.

Artículos: 62, 63, 64, 65

De las infracciones

Infracciones administrativas en materia de seguridad y salud en el trabajo

Artículos: 117, 118, 119, 120

Leves 117, 118

Graves 119

Muy graves

De las infracciones de las empresas en el área de salud y seguridad en el trabajo

Artículos: 121, 122, 123, 124, 125, 126

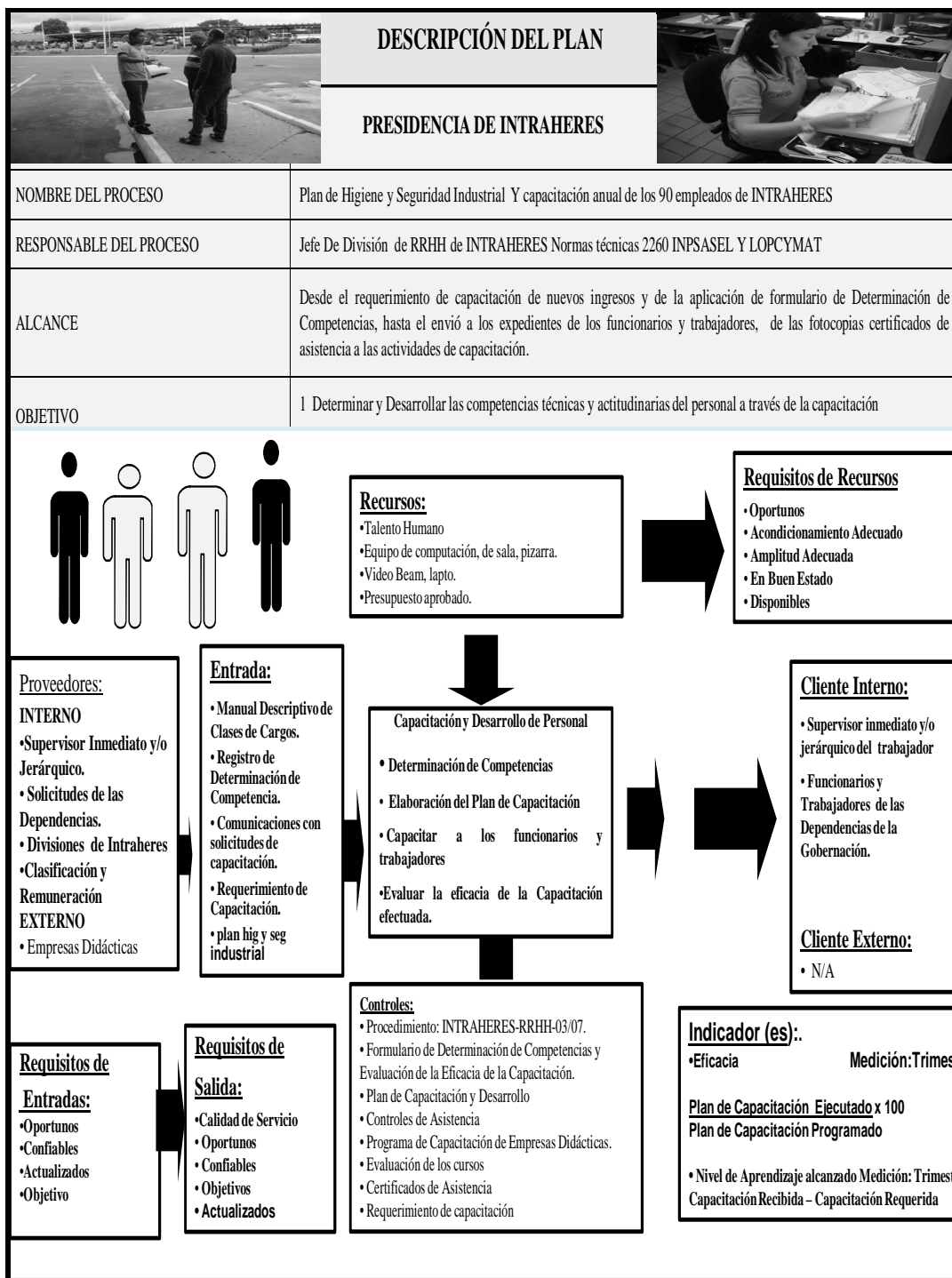


Figura 6.1. Descripción del plan de Higiene y Seguridad Industrial.






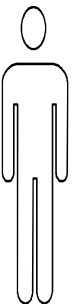




Responsabilidades y objetivos del cargo	Actuación individual	Responsabilidades y objetivos del cargo	Actuación individual	Responsabilidades y objetivos del cargo	Actuación individual	Responsabilidades y objetivos del cargo	Actuación individual	Responsabilidades y objetivos del cargo	Actuación individual
									
ACTUACIÓN MUY POR DEBAJO DE LO ESPERADO Desempeño deficiente, no cumple con los objetivos asignados ↓ MEDIDAS CORRECTIVAS/ SEPARACIÓN DEL SERVICIO	ACTUACIÓN POR DEBAJO DE LO ESPERADO Desempeño que lo lleva a cumplir parcialmente el logro de los objetivos propuesto ↓ CAPACITACIÓN Y MOTIVACIÓN PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS ASIGNADOS	ACTUACIÓN DENTRO DE LO ESPERADO Desempeño satisfactorio, cumple con todos los objetivos asignados ↓ CAPACITACIÓN Y ACCIONES SALARIALES	ACTUACIÓN SOBRE LO ESPERADO Desempeño por encima de lo esperado y contribuye al logro de los objetivos propuestos, en ocasiones obtiene logros adicionales ↓ PLANES DE DESARROLLO DE CARRERA Y ACCIONES SALARIALES	DESEMPEÑO EXCEPCIONAL Desempeño consistentemente extraordinario y contribuye a logros adicionales no implícitos en sus objetivos de desempeño individual ↓ PLANES DE DESARROLLO DE CARRERA Y ACCIONES SALARIALES					

Figura 6.2. Proceso de capacitación del personal.

6.3.2 Plan de formación, capacitación y desarrollo en materia de Seguridad Laboral

6.3.2.1 Disposiciones generales

Asesores laborales , S.A, como servicio de Seguridad y Salud Laboral diseña un Plan de formación , Capacitación y desarrollo en materia de Seguridad Laboral como política orientadora y facilitadora para que se lleve a cabo dentro del programa de Salud y Seguridad en el trabajo, para la estructura organizativa del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres (INTRAHERES) , con miras a contribuir con el Tesista de la Universidad de Oriente Luis José Lugo Guillen de la especialidad Ingeniería Industrial para fortalecer sus conocimientos como futuro ingeniero industrial y crear un conocimiento entre los empleados y empleadas administrativos y operativos de (INTRAHERES) para la aplicación de las competencias laborales en el área de Seguridad y la calidad de vida laboral de los trabajadores y empleados representados en toda su mano de obra calificada, especializada y capacitada del Instituto Municipal de Transporte.

Con fundamento en la Ley orgánica de prevención , Condiciones y medio ambiente en el trabajo Lopcymat al igual que su reglamento parcial y demás normas jurídicas que regulen los procesos de capacitación formación y bienestar laboral tiene como finalidad de que trascienda como un instrumento básico de creación de “ cultura preventiva” entre sus trabajadores y empleados.

En este sentido, el plan contiene tres (3) vías o elementos de hacer llegar la información en forma efectiva a los trabajadores y empleados:

1. Por medio de la cartelera informativa contentiva la Seguridad.

2. Boletines informativos y por último.
3. Charla con todos los 90 empleados de la estructura organizativa de (INTRAHERES) entre los cuales pudieran generar nuevas necesidades detectadas por nuestros especialistas , para solventar desviaciones según estándares de seguridad aplicados por nuestras leyes vigentes.

6.3.2.2 Propósito del plan

Contribuir con el desarrollo integral de la seguridad industrial de los trabajadores y empleados de (INTRAHERES), con la finalidad de ampliar valores, conocimientos, desarrollar destrezas, habilidades en materia de Seguridad y promover la salud, la prevención de accidentes y enfermedades en sus manos de obra calificadas, especializadas y capacitadas presente en la estructura organizativa.

6.3.2.3 Estructura del plan

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 119 numeral 17 se diseño un Programa de Educación y formación con técnicas en materia de Seguridad y Salud en el trabajo.

El plan de formación, capacitación y desarrollo en materia de seguridad laboral, esta estructurando en forma trimestral, con el fin de ir ajustando a las necesidades de los trabajadores y fortaleciendo la cultura de seguridad y salud laboral en la Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres.

Dicho plan fue diseñado por el Ing.: Renan Cedeño Aguilera Ingeniero industrial egresado de la UNEXPO. Especialista en Gerencia de Seguridad Industrial, Egresado de la Universidad de Ancash Santiago Antúnez Mávalo, Lima Perú.

Especialista en salud ocupacional e higiene de ambiente laboral instituto de altos estudio de salud pública. Maracay Estado Aragua. El plan se muestra en el apéndice D.

Los Trabajadores y Trabajadoras tienen las siguientes responsabilidades:

1. Cada trabajador debe cumplir con las disposiciones legales, indicaciones procedimientos, normas de este programa y otras disposiciones escritas o verbales emitidas por la compañía mientras se encuentre realizando alguna actividad en las instalaciones de (INTRAHERES), así como de sus clientes o informaran de inmediato a sus supervisor cualquier violacion de leyes , normas , procedimientos o pautas de la empresa y los clientes.
2. Participar en las actividades orientadas a la prevención de accidentes .Cuando algun trabajador tenga alguna duda sobre un procedimiento de trabajo o la seguridad del mismo debe consultar con su supervisor aantes de continuar la actividad.
3. Los trabajadores son responsables por la identificacion de los riesgos y poeligros de la actividad y del área de trabajo y su corrección inmediata y de notificar a su supervisor las condiciones o prácticas inseguras observadas.
4. Todo trabajador tiene derecho a rehusarse a ejecutar trabajos inseguros.
5. Informar al personal supervisor sobre condiciones de riesgos que puedan causar accidentes.
6. Respetar y hacer respetar los carteles , avisos y advertencia que se imparte en materia de salud, seguridad, control de incendios y protección ambiental.

7. Cada trabajador es responsable por ejecutar su actividad de manera a proteger sus seguridad y la de sus compañeros de trabajo . el trabajador debe de mantener sus herramientas , equipos , instalaciones y áreas de trabajo limpio y ordenado.

8. Usar obligatoriamente y mantener en buenas condiciones los implementos de seguridad personal e informar al supervisor la perdida, deterioro o vencimiento de los mismos , tambien debe de informar inmediatamente cuando, con fundadas razones los implementos no correspondiesen a los riesgos que se pretenda evitar.

9. Todas las lesiones , sin importar si requieren o no de tratamiento médico , deben ser informadas al supervisor inmediato el mismo día de su ocurrencia . El supervisor hará los arreglos para la asistencia médica requerída.

10. Todos los accidentes e incidentes deben ser informados inmediatamente al supervisor.

LOPCYMAT

TÍTULO IV

DE LOS DERECHOS Y DEBERES

CAPÍTULO I

Derechos y deberes de los trabajadores y trabajadoras

Artículo 53. Los trabajadores y las trabajadoras tendrán derecho a desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado y propicio para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales, y que garantice condiciones de seguridad, salud, y bienestar adecuadas. En el ejercicio del mismo tendrán derecho a:

1. Ser informados, con carácter previo al inicio de su actividad, de las condiciones en que ésta se va a desarrollar, de la presencia de sustancias tóxicas en el área de

trabajo, de los daños que las mismas puedan causar a su salud, así como los medios o medidas para prevenirlos.

2. Recibir formación teórica y práctica, suficiente, adecuada y en forma periódica, para la ejecución de las funciones inherentes a su actividad, en la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, y en la utilización del tiempo libre y aprovechamiento del descanso en el momento de ingresar al trabajo, cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe, cuando se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo. Esta formación debe impartirse, siempre que sea posible, dentro de la jornada de trabajo y si ocurriese fuera de ella, descontar de la jornada laboral.

3. Participar en la vigilancia, mejoramiento y control de las condiciones y ambiente de trabajo, en la prevención de los accidentes y enfermedades ocupacionales, en el mejoramiento de las condiciones de vida y de los programas de recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social y de la infraestructura para su funcionamiento, y en la discusión y adopción de las políticas nacionales, regionales, locales, por rama de actividad, por empresa y establecimiento, en el área de seguridad y salud en el trabajo.

4. No ser sometido a condiciones de trabajo peligrosas o insalubres que, de acuerdo a los avances técnicos y científicos existentes, puedan ser eliminadas o atenuadas con modificaciones al proceso productivo o las instalaciones o puestos de trabajo o mediante protecciones colectivas. Cuando lo anterior no sea posible, a ser provisto de los implementos y equipos de protección personal adecuados a las condiciones de trabajo presentes en su puesto de trabajo y a las labores desempeñadas de acuerdo a lo establecido en la presente Ley, su Reglamento y las convenciones colectiva

5. Rehusarse a trabajar, a alejarse de una condición insegura o a interrumpir una tarea o actividad de trabajo cuando, basándose en su formación y experiencia, tenga motivos razonables para creer que existe un peligro inminente para su salud o para su vida sin que esto pueda ser considerado como abandono de trabajo. El trabajador o trabajadora comunicará al delegado o delegada de prevención y al supervisor inmediato de la situación planteada. Se reanudará la actividad cuando el Comité de Seguridad y Salud Laboral lo determine. En estos casos no se suspenderá la relación de trabajo y el empleador o empleadora continuará cancelando el salario correspondiente y computará el tiempo que dure la interrupción a la antigüedad del trabajador o de la trabajadora.
6. Denunciar las condiciones inseguras o insalubres de trabajo ante el supervisor inmediato, el empleador o empleadora, el sindicato, el Comité de Seguridad y Salud Laboral, y el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales; y a recibir oportuna respuesta.
7. Denunciar ante el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales cualquier violación a las condiciones y medio ambiente de trabajo, cuando el hecho lo requiera o cuando el empleador o empleadora no corrija oportunamente las deficiencias denunciadas; así como cualquier incumplimiento en los programas para la recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social y en la construcción y mantenimiento de infraestructura para su desarrollo.
8. Acompañar a los funcionarios o funcionarias de inspección cuando éstos realicen su labor inspectora en las empresas, establecimientos o explotaciones.
9. Ser reubicados de sus puestos de trabajo o a la adecuación de sus tareas por razones de salud, rehabilitación o reinserción laboral.

10. Que se le realicen periódicamente exámenes de salud preventivos, y al completo acceso a la información contenida en los mismos, así como a la confidencialidad de sus resultados frente a terceros.
11. La confidencialidad de los datos personales de salud. En tales casos, éstos sólo podrán comunicarse previa autorización del trabajador o de la trabajadora, debidamente informados; limitado dicho conocimiento al personal médico y a las autoridades sanitarias correspondientes.
12. Participar activamente en los programas de recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social.
13. Expresar libremente sus ideas y opiniones, y organizarse para la defensa del derecho a la vida, a la salud y a la seguridad en el trabajo.
14. Ser protegidos del despido o cualquier otro tipo de sanción por haber hecho uso de los derechos consagrados en esta Ley y demás normas que regulen la materia.
15. La defensa en caso de imputaciones o denuncias que puedan acarrearle sanciones en virtud de lo establecido en la presente Ley.
16. La privacidad de su correspondencia y comunicaciones y al libre acceso a todos los datos e informaciones referidos a su persona.
17. Recibir oportunamente las prestaciones e indemnizaciones contempladas en esta Ley.

18. Ser afiliados o afiliadas por sus empleadores o empleadoras al Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo creado por la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social.

19. Exigir a sus empleadores o empleadoras el pago oportuno de las cotizaciones al Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

20. Denunciar ante la Tesorería de Seguridad Social la no afiliación al Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y de los retardos en el pago de las cotizaciones que debe efectuar el empleador o la empleadora y de los cuales el trabajador o la trabajadora tenga conocimiento.

Deberes de los trabajadores y las trabajadoras

Artículo 54. Son deberes de los trabajadores y trabajadoras:

1. Ejercer las labores derivadas de su contrato de trabajo con sujeción a las normas de seguridad y salud en el trabajo no sólo en defensa de su propia seguridad y salud sino también con respecto a los demás trabajadores y trabajadoras y en resguardo de las instalaciones donde labora.

2. Hacer uso adecuado y mantener en buenas condiciones de funcionamiento los sistemas de control de las condiciones inseguras de trabajo en la empresa o puesto de trabajo, de acuerdo a las instrucciones recibidas, dando cuenta inmediata al supervisor o al responsable de su mantenimiento o del mal funcionamiento de los mismos. El trabajador o la trabajadora deberá informar al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa o al Comité de Seguridad y Salud Laboral cuando, de acuerdo a sus conocimientos y experiencia, considere que los sistemas de control a que se

refiere esta disposición no correspondiesen a las condiciones inseguras que se pretende controlar.

3. Usar en forma correcta y mantener en buenas condiciones los equipos de protección personal de acuerdo a las instrucciones recibidas dando cuenta inmediata al responsable de su suministro o mantenimiento, de la pérdida, deterioro, vencimiento, o mal funcionamiento de los mismos. El trabajador o la trabajadora deberá informar al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa o al Comité de Seguridad y Salud Laboral cuando, de acuerdo a sus conocimientos y experiencia, considere que los equipos de protección personal suministrados no corresponden al objetivo de proteger contra las condiciones inseguras a las que está expuesto.

4. Hacer buen uso y cuidar las instalaciones de saneamiento básico, así como también las instalaciones y comodidades para la recreación, utilización del tiempo libre, descanso, turismo social, consumo de alimentos, actividades culturales, deportivas y en general, de todas las instalaciones de servicio social.

5. Respetar y hacer respetar los avisos, carteleros de seguridad e higiene y demás indicaciones de advertencias que se fijaren en diversos sitios, instalaciones y maquinarias de su centro de trabajo, en materia de seguridad y Salud en el trabajo.

6. Mantener las condiciones de orden y limpieza en su puesto de trabajo.

7. Acatar las instrucciones, advertencias y enseñanzas que se le impartieren en materia de seguridad y salud en el trabajo.

8. Cumplir con las normas e instrucciones del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por la empresa.

9. Informar de inmediato, cuando tuvieren conocimiento de la existencia de una condición insegura capaz de causar daño a la salud o la vida, propia o de terceros, a las personas involucradas, al Comité de Seguridad y Salud Laboral y a su inmediato superior, absteniéndose de realizar la tarea hasta tanto no se dictamine sobre la conveniencia o no de su ejecución.
10. Participar activamente en forma directa o a través de la elección de representantes, en los Comités de Seguridad y Salud Laboral y demás organismos que se crearen con los mismos fines.
11. Participar activamente en los programas de recreación, uso del tiempo libre, descanso y turismo social.
12. Cuando se desempeñen como supervisores o supervisoras, capataces, caporales, jefes o jefas de grupos o cuadrillas y, en general, cuando en forma permanente u ocasional actúen como cabeza de grupo, plantilla o línea de producción, vigilar la observancia de las prácticas de seguridad y salud por el personal bajo su dirección.
13. Denunciar ante el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, cualquier violación a las condiciones y medio ambiente de trabajo, cuando el hecho lo requiera o en todo caso en que el empleador o empleadora no corrija oportunamente las deficiencias denunciadas.
14. En general, abstenerse de realizar actos o incurrir en conductas que puedan perjudicar el buen funcionamiento del Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

15. Acatar las pautas impartidas por las supervisoras o supervisores inmediatos a fin de cumplir con las normativas de prevención y condiciones de seguridad manteniendo la armonía y respeto en el trabajo.

Los deberes que esta Ley establece a los trabajadores y trabajadoras y la atribución de funciones en materia de seguridad y salud laborales, complementarán las acciones del empleador o de la empleadora, sin que por ello eximan a éste del cumplimiento de su deber de prevención y seguridad.

Se deben utilizar unos formatos para la evaluación del desempeño. Dichos formatos se muestran en el apéndice D.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

El cumplimiento del objetivo general y propósito como base de este Trabajo especial de Grado, requirió de la identificación clave de los riesgos y peligros en el área de Higiene y Seguridad Industrial, focalizada en el Programa de la Lopcymat sus Normas Técnicas y a través de las cuales se detectaron los factores de riesgo, en el Terminal de pasajeros Tomás de Heres Ciudad Bolívar (INTRAHERES) la seguridad, calidad y productividad de una empresa se basan en sus tres principios básicos fundamentales y su verdadera imagen como organización. El Instituto Municipal de Transporte, con sede en el Terminal de Pasajeros al cual fue objeto de estudio, no ha desarrollado su mano de obra con el gran impulso que ha crecido sus instalaciones, lo cual requirió de una revisión exhaustiva profunda para proponer el plan de capacitación en nuestro estudio, a el recurso que mueve a una organización su seguridad integral en todos los procesos y servicios el recurso humano, Para consolidar la seguridad integral de la población, que utiliza hoy en día en cualquier Terminal de Pasajeros a Nivel Nacional, un servicio público óptimo y de gran calidez para todos los usuarios y usuarias del servicio de pasajeros, así como también los empleados que laboran en sus turnos diarios de Trabajo, esto representa un gran avance para Ciudad Bolívar en el Terminal de Pasajeros Tomás de Heres en todos sus ambientes de trabajo, lo cual deben de ser los más óptimos a la colectividad Bolivarenses y personas visitantes de cualquier parte de Venezuela.

Con la planificación de el cronograma de actividades en nuestro anteproyecto en el Terminal de Pasajeros, se realizo un diagnostico de las condiciones actuales del Terminal de Pasajeros, donde se logro la identificación de los riesgos y peligros en todas las áreas del Terminal de Pasajeros Tomás de Heres, donde se aplico el Método

Fine, Método Rula , Método de Evaluación Ergonómica, Entrevistas cerradas a todo nuestra población de Estudio en (INTRAHERES) representado por una mano de obra calificada, especializada y capacitada alrededor de 90 empleados entre las cuales se clasifico su mano de obra tanto operativa y administrativa de todo el Instituto Municipal de Transporte, en los procesos de sus turnos diarios y faena productiva, se utilizo las técnicas de recolección de datos, con los pasos requeridos en nuestro cronograma de actividades con sus precedencias en nuestro anteproyecto de investigación, para una posterior aplicación de las técnicas de ingeniería industrial aprendidas a lo largo de nuestra formación académica, en la Universidad de Oriente Núcleo Bolívar, es notorio resaltar que se adapto una propuesta de un Plan de Higiene y Seguridad Industrial a el Programa de Salud y Seguridad en el Trabajo, tomando como base legal la Lopcymat e “INPSASEL” como máximo órgano supervisor de las Normas Técnicas 2.260 y el “INTT” Instituto Nacional de Transito y Transporte Terrestre, para una posterior revisión exhaustiva de todos los procesos y servicios presentes en (INTRAHERES), con el objetivo de buscar mejoras se propone la inclusión de una División que controle la Salud y Seguridad Laboral de todo el staff de las Divisiones de (INTRAHERES) como parte de su estructura par dar cumplimiento a nuestro objetivo de investigación fundamental, el cual se centro en analizar y realizar un plan de Higiene y seguridad Industrial en (INTRAHERES), adaptados de forma significativa a el Programa de Salud y Seguridad en el trabajo con base a las Normas Técnicas, el ordenamiento jurídico y la Lopcymat, obteniendo como resultado una valiosa integración de personas, equipos y materiales, para dar una transparencia en una mejora continua de los servicios y procesos de (INTRAHERES), para su seguridad integral se dio cumplimiento a los principios básicos de una organización los cuales son seguridad , productividad y calidad para de esta forma aplicar todas las herramientas de aprendidas en nuestra carrera ingeniería industrial y casa de estudio UDO Bolívar para de esta forma fortalecer nuestro conocimiento, como futuro profesional al servicio de un Estado Venezolano, nuestra gran Venezuela, Estado Bolívar y nuestra gran Ciudad Bolívar.

Para consolidar un poco mas esta investigacion nos enfocamos en la División del Terminal de Pasajeros, por ser la División con mayor accidentes desde el año 2006 hasta el año 2009, donse se represento de forma ordanada con los analisis y evaluaciones de los riesgos y peligros, que fueron considerados potenciales para su valorizacion, en esta area se realizo un diagrama de flujo de proceso, para conocer el proceso productivo del Instituto Municipal de Transporte, donde se detallo la entrada de todo el recurso humano presente en el Terminal de Pasajeros, los (90) noventa empleados o empleadas Administrativos y Operativos, beneficiandose en el proceso de automatización, de las Tasas de Salidas para mayor reflujo en las áreas del Terminal de Pasajeros, cabe destacar que toda la mano de obra calificada , capacitada y especializada del Instituto Municipal de Transporte, tiene la capacidad para adaptarse a los cambios previstos en sus áreas, para asi exaltar la productividad de (INTRAHERES), se debe mencionar que esta División del Terminal de Pasajeros en su Estructura Organizativa tiene la responsabilidad de resguardar la seguridad integral de los empleados y empleadas de (INTRAHERES) y todos los clientes que transitan internamente y externamente en el Terminal de Pasajeros Tomas de Heres, alrededor 12 mil personas , entre que transitan a diario y 4500 a 6000 que salen en las principales lineas del Terminal de Pasajeros según la presidencia, con esta base se realizo una entrevista cerrada a los empleados y empleadas la cual fue un éxito, donde se pudo conocer la verdadera realidad de (INTRAHERES) para concluir con nuestro alcance la implementacion de el trabajo de grado y ser un modelo nacional de Terminal de Pasajeros moderno automatizado y con calidad y seguridad para todos los visitantes y poblacion de nuestra gran Ciudad Bolívar.

Recomendaciones

Las siguientes recomendaciones van dirigidas a la Junta Directiva de (INTRAHERES):

1. Difundir la cultura de Higiene y Seguridad Industrial y todos los programas actuales de Inpsasel y la Lopcymat y sus Normas Técnicas a toda la mano de obra del Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres y sus miembros, como toda una organización de manera que cada uno cumpla con las normativas establecidas y que cada uno tenga la responsabilidad de lograr una mejora continua de la seguridad y salud laboral, desde la parte mas alta de la Estructura Organizativa hasta la parte mas baja, para asi evitar eventos no deseados que pongan en riesgo y peligro la vida del recurso mas valioso que mueve a una organización el Recurso Humano.

2. Coordinar la ejecución del plan de Higiene y Seguridad Industrial a fin de controlar los riesgo de cada área, llevar la ocurrencia de accidentes al minimo y monitorear la área evaluada al fin de evitar la aparición de nuevos riesgos y peligros y asegurar el desarrollo de las actividades de trabajo bajos condiciones seguras y tomando en cuenta los aspectos biologicos, psicologicos y sociales de cada miembro de la organización.

3. Se debe hacer una adecuación de las instalaciones, con un equipo de profesionales en las distintas ramas partiendo del talento del Municipio y sus Universidades, la Universidad de Oriente Nucleo Bolívar tiene talento de sobra para integrar este equipo y otras Universidades del Municipio para asi mejorar la calidez de todo el Instituto Municipal de Transporte Tomas de Heres.

4. Se deben de automatizar, todo el sistema de Transporte y entrada y salida de personas de (INTRAHHERES) y los clientes del Terminal de Pasajeros.

5. Se debe de realizar pruebas de bebidas alcoholicas a todo los choferes de todas las lineas presente en el Terminal de pasajeros.

6. Se debe de cambiar el Techo del el Terminal de pasajero por estar prohibido a nivel mundial.
7. Plan de emergencia con señalizaciones mas comodo y seguro para toda (INTRAHERES) y colocación de 10 camaras de Seguridad en todas las entradas y salidas del Terminal de Pasajeros.
8. Trabajar en el proyecto de una sala moderna y segura como las que tenemos a nivel Nacional en cualquier Terminal de Pasajeros con sistemas de automatización y seguridad para toda la población que utiliza el Terminal de Pasajero Tomás de Heres

REFERENCIAS

Ballestrini, Mirian (1991). **COMO SE ELABORA UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**. Consultores asociados 2002, pp 78.

Cortés, José. (1983) **SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO. TÉCNICAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**. Alfaomega, México. Pp 110-140.

Chiavenato, Idalberto (2002), **GESTIÓN DE TALENTO HUMANO**. Editorial Mc.Graw Hill. México.

Denton, K. (1996). **SEGURIDAD INDUSTRIAL. ADMINISTRACIÓN Y MÉTODO**. Editorial McGraw Hill. México.

Hernández y otros (1999). “**MÉTODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**”. 2da Edición Mc Graw Gill-Mexico, Pp 204-242.

LEY ORGÁNICA DEL TRABAJO (1997). Gaceta Oficial de la República de Venezuela, 5152 (Extraordinario), (julio 19, 1997).

LEY ORGÁNICA DE PREVENCIÓN, CONDICIÓN Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO. (2005) Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 3850 (Extraordinaria), (Julio 26, 2005).

Normas COVENIN (4004:2000); **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL (SGSHO)**.

Normas COVENIN (1056-1); **EQUIPOS DE PROTECCION RESPIRATORIA CONTRA PARTICULAS**.

Normas COVENIN (3153-1996); **TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS. MEDIDAS DE SALUD OCUPAC**

REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, (Decreto N° 1564). (1973, Diciembre 31).

Sampieri R.H., Collado C.F., Lucio, P.B. (2003).**METODOLOGÍA DE LA CIENTÍFICA**. Editorial Limusa S.A. Cuarta Edición, México, pp 115-117.

Manual de Higiene y Seguridad Industrial INTRAHERES (2010) **DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS ESTUDIO REALIZADO POR LA LIC. MALEI VERA**.

Normas COVENIN (2260-2004); **PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PHSO**.

Ing. Rivas, R. (2009) del área de obras civiles y área industrial de la Gobernación del Estado Anzoátegui **“PLAN DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL AL TERMINAL METROPOLITANO DE PASAJERO CLETO QUIJADA EL TIGRE MUNICIPIO SIMÓN RODRÍGUEZ ESTADO ANZOÁTEGUP”**.

Trabajo de Grado Centeno R. y Gauna D., 2006) **“PLAN DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL EN LA EMPRESA DE COSMÉTICOS AVON DE VENEZUELA2”**.

Acuña, G. (2005). **HAY QUE IMPULSAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL A FIN DE MINIMIZAR FACTORES DE RIESGO GENERADOS POR CONDICIONES Y ACTOS INSEGUROS**

APÉNDICES

APÉNDICE A

Diagrama de flujo para el análisis de riesgo

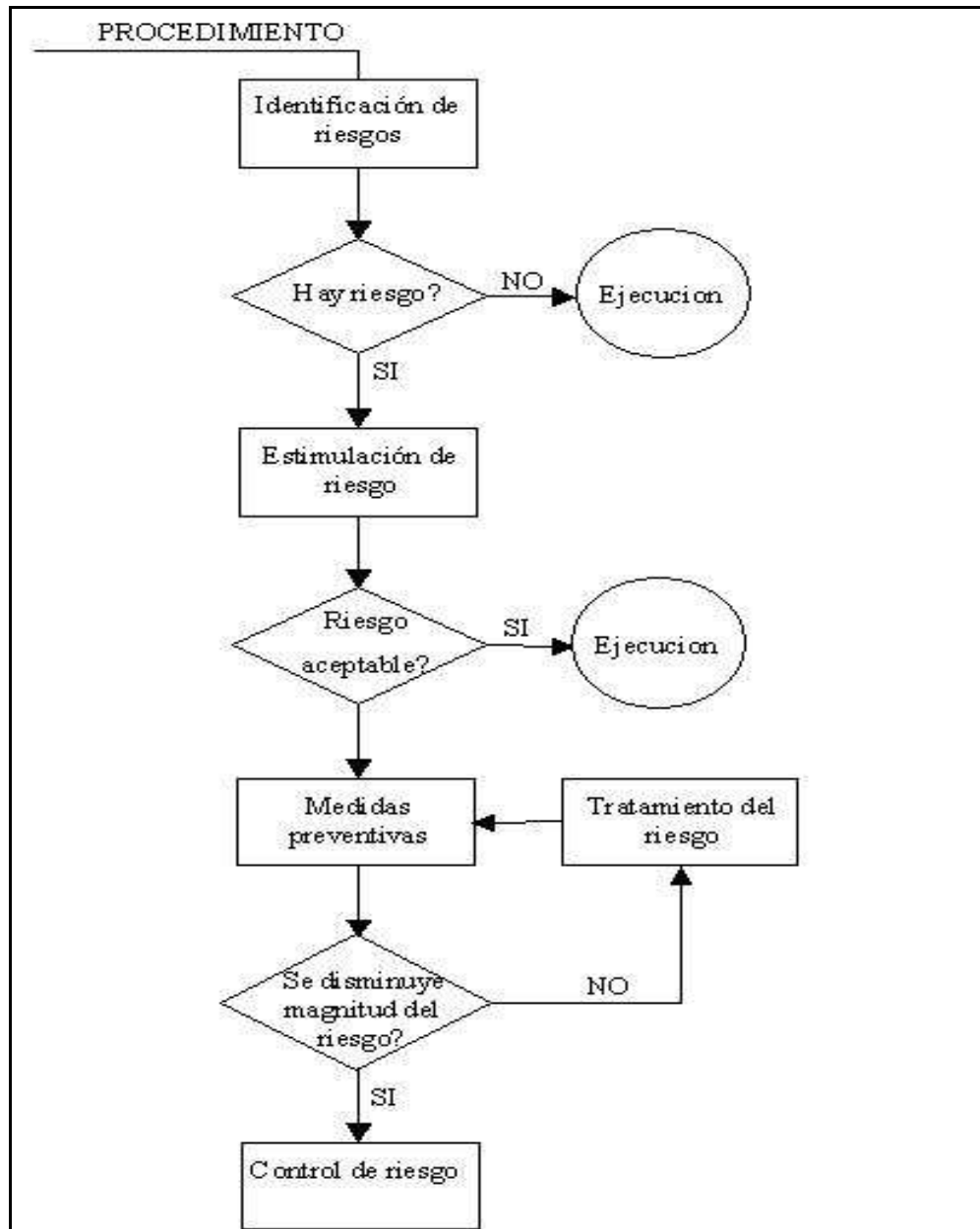


Figura A.1. Diagrama de flujo.

APENDICE B

Cuestionario para identificar los riesgos

Tabla B.1. Cuestionario de identificación de riesgos.

Nº	Riesgos Identificados.	0	1	2	3
1	Caída de personas a distinto nivel.	X			
2	Caída de personas a un mismo nivel.	X			
3	Caída de objetos por desplome o derrumbamiento.	X			
4	Caída de objetos en manipulación.				X
5	Caída de objetos desprendidos.		X		
6	Pisadas sobre objetos.				X
7	Choque contra objetos inmóviles.				X
8	Golpe o contacto con objetos móviles.				X
9	Golpes o cortaduras por objetos o herramientas.	X			
10	Proyección de fragmentos o partículas.	X			
11	Sobreesfuerzo físico o mental.				X
12	Estrés térmico.	X			
13	Contacto térmicos.		X		
14	Contacto eléctrico.				X
15	Inhalación o ingestión de sustancias nocivas.				X
16	Contacto con sustancias nocivas		X		

Continuación de la Tabla B1

17	Exposición a radiaciones ionizantes y no ionizantes.	X			
18	Explosiones.				X
19	Incendio.				X
20	Manipulación y contacto con organismos vivos	X			
21	Exposición a agentes físicos.				X
22	Exposición agentes biológicos.				
23	Ergonomía.				X
24	Accidentes		X		
25	Incidentes				X

APÉNDICE C

Diagrama de flujo de INTRAHERES

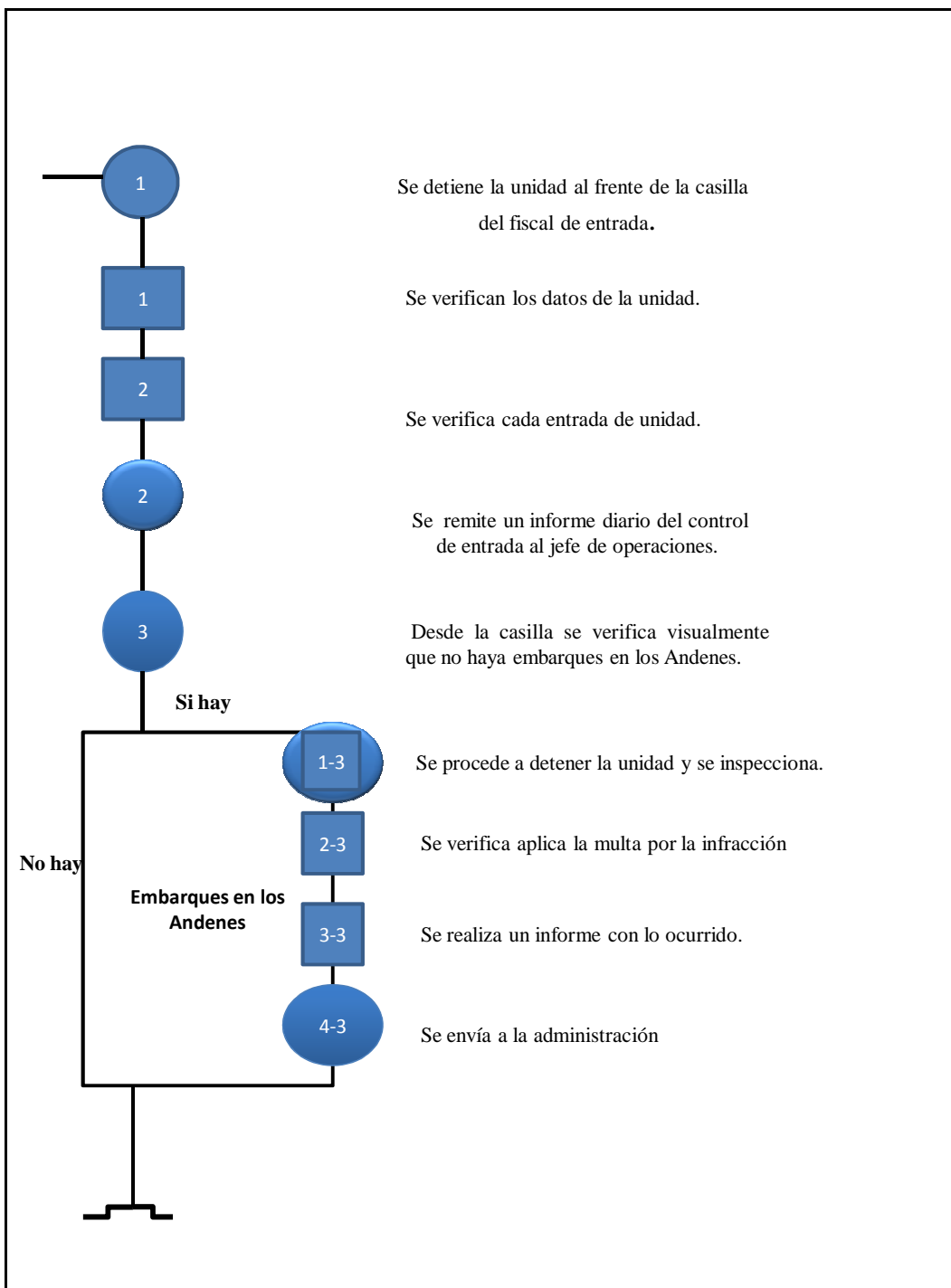
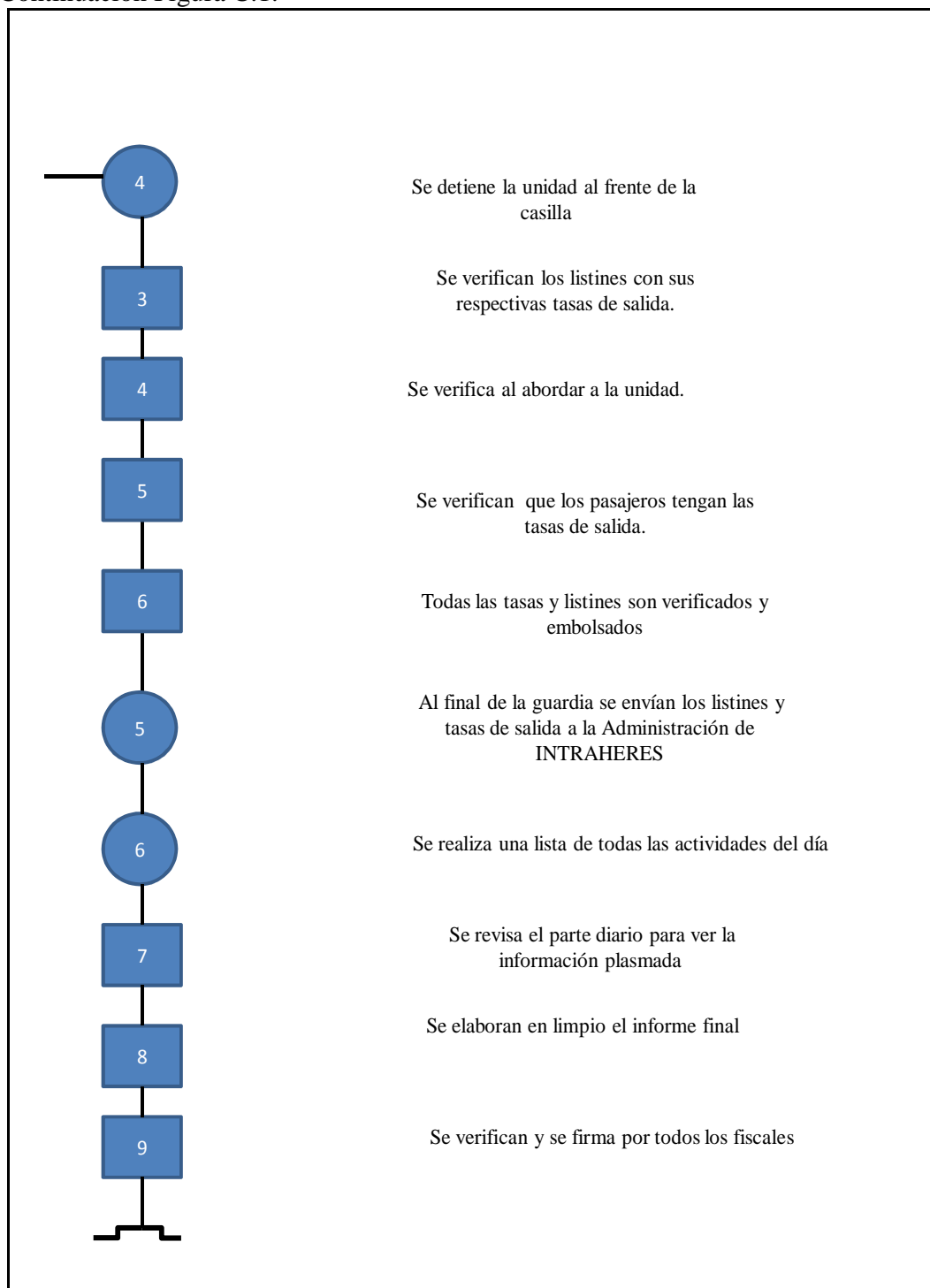
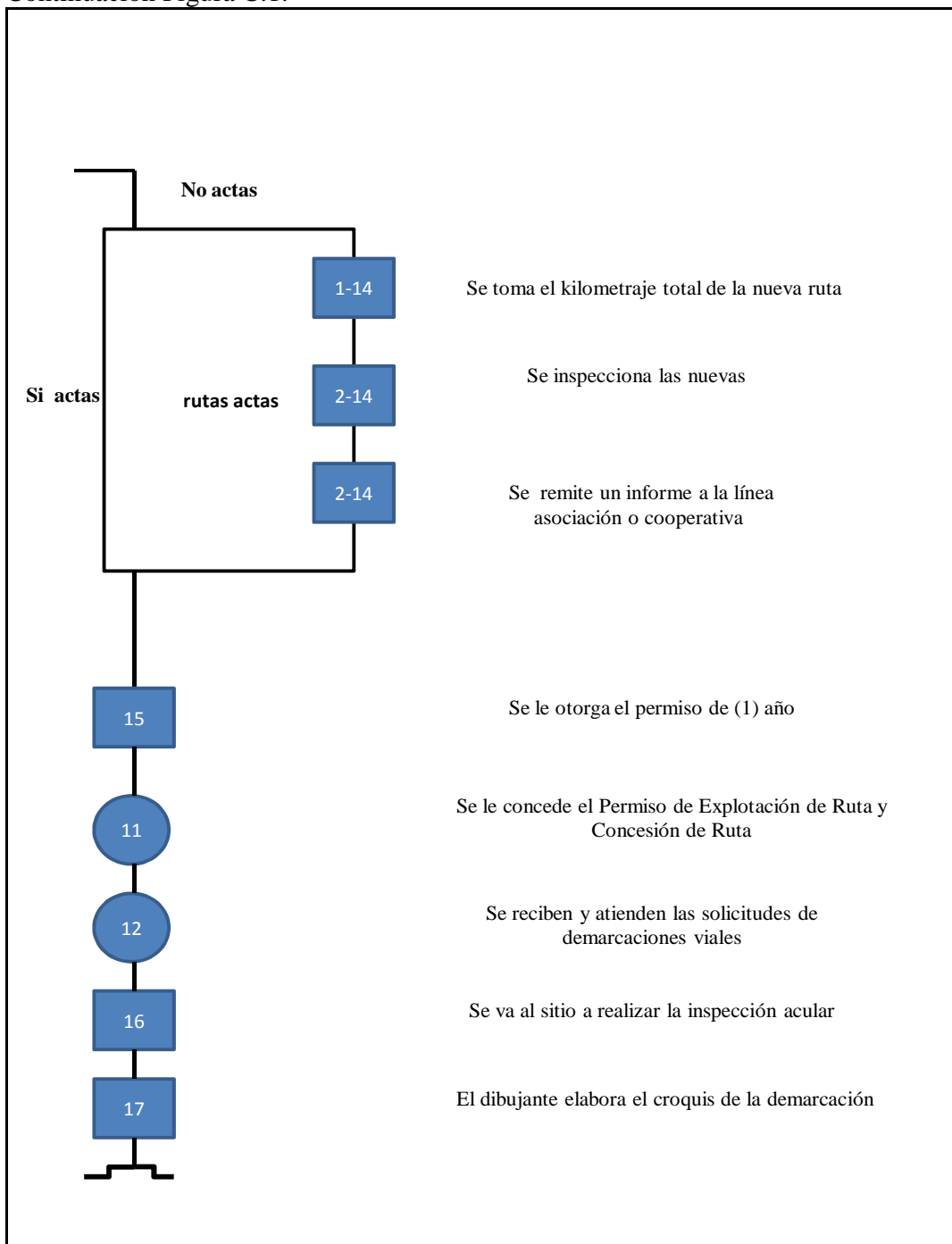


Figura C.1. Funcionamiento de INTRAHERES.

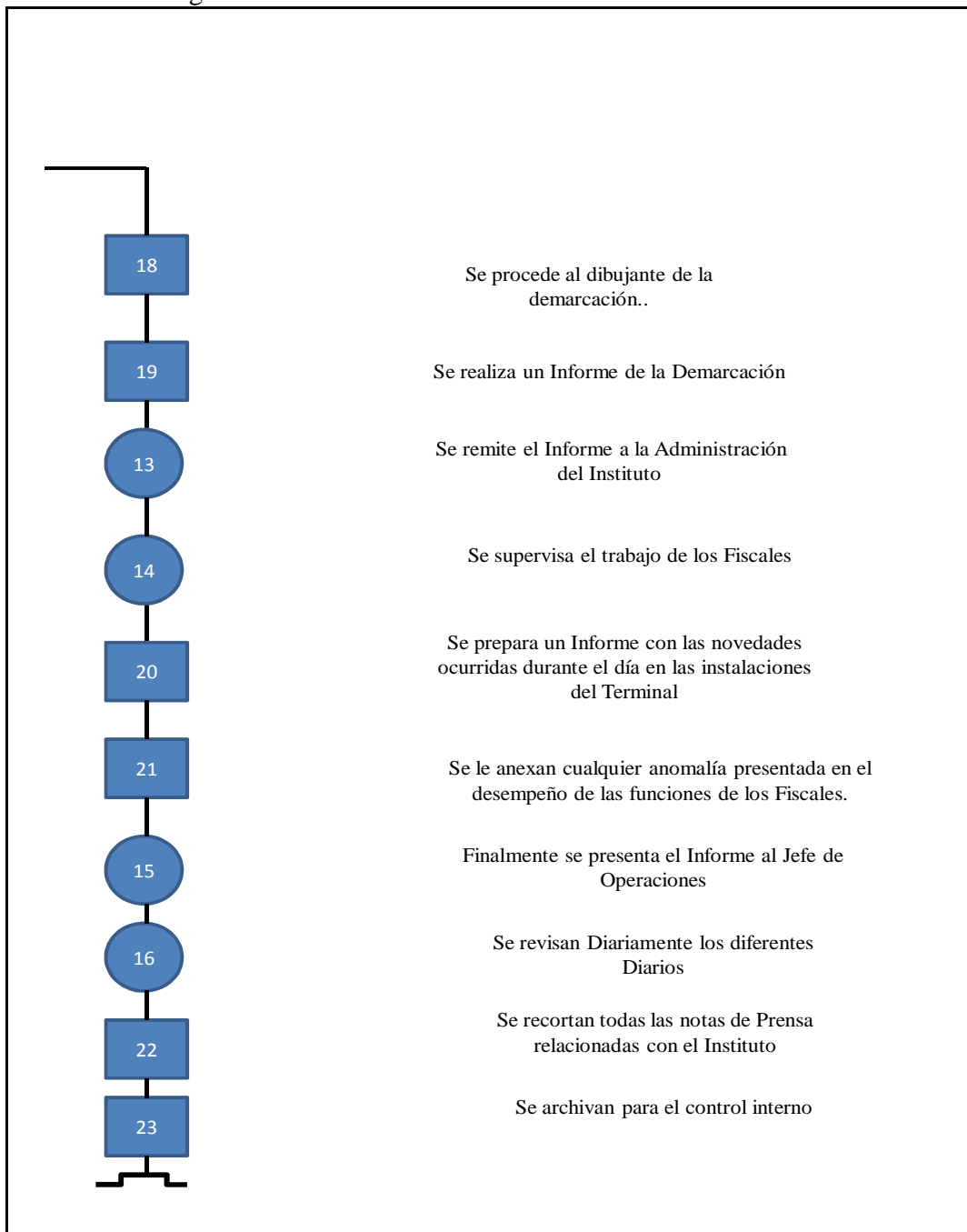
Continuación Figura C.1.



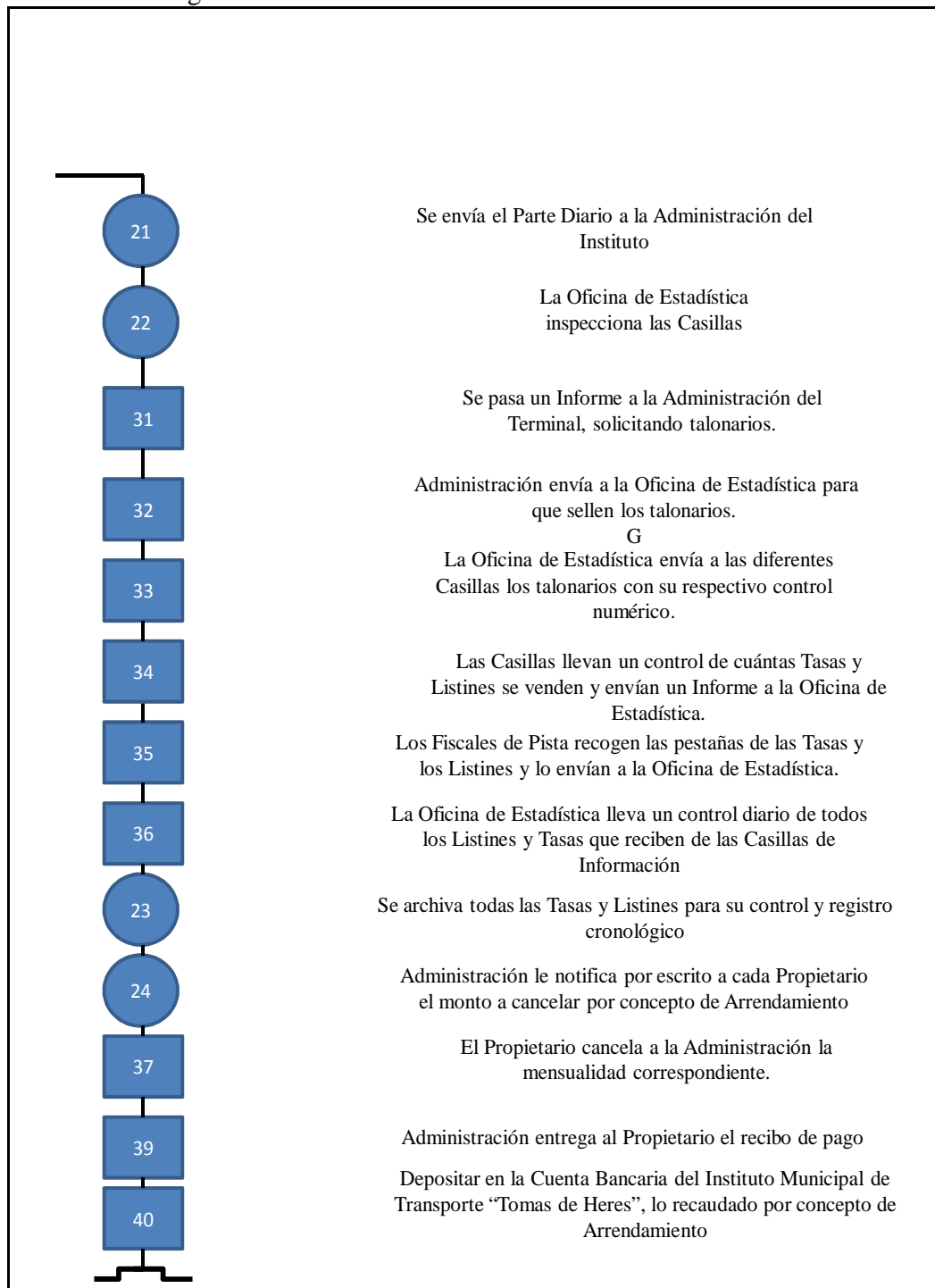
Continuación Figura C.1.



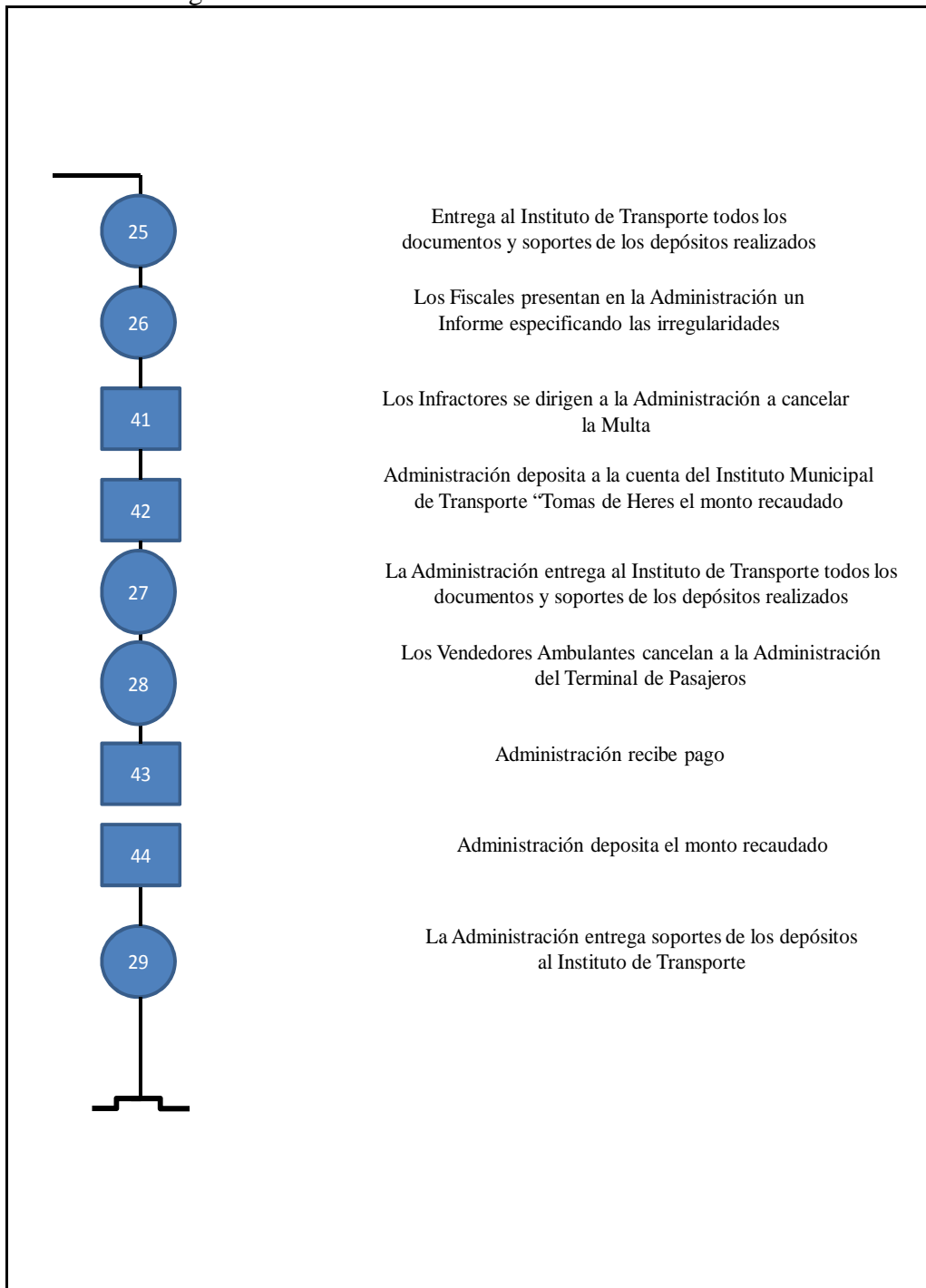
Continuación Figura C.1.



Continuación Figura C.1.



Continuación Figura C.1.



APÉNDICE D

Cronograma de actividades

Cronograma Detallado De Actividades de Salud y Seguridad en el trabajo		
Nº	Actividades	Frecuencia
1	Charla de seguridad de 20 minutos.	Semanal
2	Divulgación de la política de Salud y Seguridad en el trabajo a través de boletines informativos.	Mensual
3	Cartelera informativa.	Bimensual
4	Auditoría de actos y condiciones sub- estándar.	Semanal
5	Inspección de Orden y Limpieza.	Quincenal
6	inspección de Campo.	Quincenal
7	Inspección de Extintores, Divisiones , Vehículos y Autos bus , Pasillos y Comercios	Trimestral
8	Inspección de Autos, Autos buses.	Mensual
9	Inspección de higiene.	Mensual
10	Inspección de botiquines de Primeros Auxilios.	Mensual
11	Inspección de Equipos herramientas y manuales.	Mensual
12	STOCK de Equipos de Protección de Personal.	Mensual
13	Reporte de implementos de Seguridad.	Mensual
14	Pruebas de Alcotest .	Semanal
15	Plan Motivacional .	Mensual

Figura D.1. Cronograma de actividades de Salud y Seguridad en el trabajo.

APÉNDICE E

Cuestionario para evaluar el desempeño


 EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO NIVEL ADMINISTRATIVO													
Periodo Evaluado:	<table border="1"> <tr> <td>D</td> <td>M</td> <td>A</td> <td>D</td> <td>M</td> <td>A</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	D	M	A	D	M	A						
D	M	A	D	M	A								
SECCIÓN "A" DATOS DE IDENTIFICACIÓN													
1.- DATOS DEL EVALUADO													
Apellidos y Nombres:													
Cédula de Identidad:	Código de Nómina:												
Título de Cargo:	Grado:												
Código de Clase:													
Ubicación Administrativa:	Desde _____ Hasta _____												
2.- DATOS DEL EVALUADOR													
Apellidos y Nombres:													
Cédula de Identidad:	Código de Nómina:												
Título del Cargo:													
Ubicación administrativa:													
3.- DATOS DEL SUPERVISOR DEL EVALUADOR													
Apellidos y Nombres:													
Cédula de Identidad:	Cargo:												
<ul style="list-style-type: none"> ✓ El presente instrumento debe ser llenado por el supervisor inmediato en bolígrafo, letra de imprenta y sin correcciones ✓ Para llenar cada sección se recomienda leer determinadamente las instrucciones correspondientes 													

Figura E.1. Cuestionario para la evaluación del desempeño.

Continuación Figura E.1.

SECCIÓN "C"							
EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PERSONAL ADMINISTRATIVO							
En esta sección se ponderan las competencias con relación al cargo y se evalúan de acuerdo al grado en que estén presentes en el evaluado							
COMPETENCIA	PESO	RANGOS					PESO X RANGO
		1	2	3	4	5	
1. 1. Compromiso con valores organizacionales: Mide el grado de Identificación y responsabilidad con los valores y cultura de la institución. Atiende más a los intereses organizacionales que a los personales.	8						
2. Autodesarrollo: Mide la motivación para el mejoramiento continuo a través de estudios, cursos, lecturas y cualquier otra actividad individual u organizacional que aseguren su evolución personal y profesional.	8						
3. Comunicación: Mide la habilidad para mantener informado a los superiores, compañeros y personal bajo su cargo sobre los asuntos relevantes en forma clara, oportuna y veraz							
4. Creatividad e iniciativa: Mide la capacidad del empleado para aportar y concretar ideas útiles y oportunas que permitan el mejoramiento continuo de los procesos, para alcanzar los objetivos establecidos							
5. Liderazgo: Mide la capacidad para conducir al grupo en forma efectiva hacia la consecución de los objetivos de su área, manteniendo los niveles de motivación y productividad							
6. Toma de decisiones y solución de problemas : Mide la capacidad de responder oportunamente ante de situaciones previstas e imprevistas, decidiendo en forma rápida, efectiva y oportuna, el mejor plan de acción a seguir , asumiendo las responsabilidades y riesgos.							
7. Planificación: Capacidad para formular y organizar planes, proyectos y programas de trabajo, considerando los objetivos a alcanzar, prioridades, etapas y recursos disponibles							
8. Delegación: Capacidad para distinguir y asignar en forma efectiva lo que debe hacer personalmente y lo que deben hacer sus subordinados							
	50	TOTAL					

Continuación Figura E.1.

SECCIÓN "C"							
EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PERSONAL OPERATIVO							
En esta sección se ponderan las competencias con relación al cargo y se evalúan de acuerdo al grado en que estén presentes en el evaluado							
COMPETENCIA	PESO	RANGOS					PESO X RANGO
		1	2	3	4	5	
1. 1. Compromiso con valores organizacionales: Mide el grado de Identificación y responsabilidad con los valores y cultura de la institución. Atiende más a los intereses organizacionales que a los personales.	8						
2. Autodesarrollo: Mide la motivación para el mejoramiento continuo a través de estudios, cursos, lecturas y cualquier otra actividad individual u organizacional que aseguren su evolución personal y profesional.	8						
3. Comunicación: Mide la habilidad para mantener informado a los superiores, compañeros y personal bajo su cargo sobre los asuntos relevantes en forma clara, oportuna y veraz							
4. Creatividad e iniciativa: Mide la capacidad del empleado para aportar y concretar ideas útiles y oportunas que permitan el mejoramiento continuo de los procesos, para alcanzar los objetivos establecidos							
5. Liderazgo: Mide la capacidad para conducir al grupo en forma efectiva hacia la consecución de los objetivos de su área, manteniendo los niveles de motivación y productividad							
6. Toma de decisiones y solución de problemas : Mide la capacidad de responder oportunamente ante de situaciones previstas e imprevistas, decidiendo en forma rápida, efectiva y oportuna, el mejor plan de acción a seguir , asumiendo las responsabilidades y riesgos.							
7. Planificación: Capacidad para formular y organizar planes, proyectos y programas de trabajo, considerando los objetivos a alcanzar, prioridades, etapas y recursos disponibles							
8. Delegación: Capacidad para distinguir y asignar en forma efectiva lo que debe hacer personalmente y lo que deben hacer sus subordinados							
	50	TOTAL					

Continuación Figura E.1.

SECCIÓN "C"							
EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS							
En esta sección se ponderan las competencias con relación al cargo y se evalúan de acuerdo al grado en que estén presentes en el evaluado							
COMPETENCIA	PESO	RANGOS					PESO X RANGO
		1	2	3	4	5	
1. 1. Compromiso con valores organizacionales: Mide el grado de Identificación y responsabilidad con los valores y cultura de la institución. Atiende más a los intereses organizacionales que a los personales.	8						
2. Autodesarrollo: Mide la motivación para el mejoramiento continuo a través de estudios, cursos, lecturas y cualquier otra actividad individual u organizacional que aseguren su evolución personal y profesional.	8						
3. Comunicación: Mide la habilidad para mantener informado a los superiores, compañeros y personal bajo su cargo sobre los asuntos relevantes en forma clara, oportuna y veraz							
4. Creatividad e iniciativa: Mide la capacidad del empleado para aportar y concretar ideas útiles y oportunas que permitan el mejoramiento continuo de los procesos, para alcanzar los objetivos establecidos							
5. Liderazgo: Mide la capacidad para conducir al grupo en forma efectiva hacia la consecución de los objetivos de su área, manteniendo los niveles de motivación y productividad							
6. Toma de decisiones y solución de problemas : Mide la capacidad de responder oportunamente ante de situaciones previstas e imprevistas, decidiendo en forma rápida, efectiva y oportuna, el mejor plan de acción a seguir , asumiendo las responsabilidades y riesgos.							
7. Planificación: Capacidad para formular y organizar planes, proyectos y programas de trabajo, considerando los objetivos a alcanzar, prioridades, etapas y recursos disponibles							
8. Delegación: Capacidad para distinguir y asignar en forma efectiva lo que debe hacer personalmente y lo que deben hacer sus subordinados							
	50	TOTAL					

APÉNDICE F

Situación actual de INTRAHERES



Figura F.1. Presidencia de (INTRAHERES).



Figura F.2 División de Recursos Humanos y Recaudación.



Figura F.3 División de Administración, Tránsito y Vialidad.



Figura F.4 División de Terminal de Pasajeros.



Figura F.5 División de Transporte Público.



Figura F.6 División de Transporte Público.



Figura F.7 Empleados Administrativos.



Figura F.8 Empleados Operativos.



Figura F.9 Empleados Administrativos.



Figura F.10 Empleados Operativos.



Figura F.11 Actividades Operativas.



Figura F.12Actividades Operativas.



Figura F.13 Actividades de Listines.



Figura F.14 Actividades de Listines.



Figura F.15 proceso productivo.



Figura F.16 proceso productivo.

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 1/5

Título	<i>Propuesta de un plan de Higiene y seguridad Industrial en el Instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres INTRAHERES Ciudad Bolívar Estado Bolívar.</i>
Subtítulo	

Autor(es)

Apellidos y Nombres	Código CVLAC / e-mail	
<i>Lugo Guillén Luis José</i>	CVLAC	
	e-mail	Luisjose0111@gmail.com
	e-mail	ConcejoComunalcap@hotmail.com
	CVLAC	
	e-mail	
	e-mail	
	CVLAC	
	e-mail	
	e-mail	
	CVLAC	
	e-mail	
	e-mail	

Palabras o frases claves:

<i>Terminal de pasajeros</i>
<i>Normas técnicas</i>
<i>Programa de salud y seguridad en el trabajo</i>
<i>Intraheres</i>
<i>Procesos productivos</i>
<i>Municipio Heres</i>
<i>Propuesta de un Plan de Higiene y Seguridad Industrial</i>

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 2/5

Líneas y sublíneas de investigación:

Área	Subárea
<i>Departamento de Ingeniería industrial</i>	<i>Ingeniería industrial</i>

Resumen (abstract):

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 3/5

Contribuidores:

Apellidos y Nombres	ROL / Código CVLAC / e-mail	
<i>Franco Luis</i>	ROL	CA <input type="checkbox"/> AS <input checked="" type="checkbox"/> TU <input type="checkbox"/> JU <input type="checkbox"/>
	CVLAC	04169854732
	e-mail	luisjosefranco67@yahoo.com
	e-mail	
<i>Yockling Lima</i>	ROL	CA <input type="checkbox"/> AS <input type="checkbox"/> TU <input type="checkbox"/> JU <input checked="" type="checkbox"/>
	CVLAC	
	e-mail	yocklinglima@hotmail.com
	e-mail	
<i>Estanga Mauyori</i>	ROL	CA <input type="checkbox"/> AS <input type="checkbox"/> TU <input type="checkbox"/> JU <input checked="" type="checkbox"/>
	CVLAC	04160957287
	e-mail	/
	e-mail	
<i>Economista Juan Gámez</i>	ROL	CA <input type="checkbox"/> AS <input type="checkbox"/> TU <input checked="" type="checkbox"/> JU <input type="checkbox"/>
	CVLAC	
	e-mail	juan590@hotmail.com
	e-mail	

Fecha de discusión y aprobación:

Año	Mes	Día
2011	04	25

Lenguaje: spa

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 4/5

Archivo(s):

Nombre de archivo	Tipo MIME
Tesis-Propuesta de un plan de Higiene y seguridad Industrial.doc	Aplication/msword

Caracteres permitidos en los nombres de los archivos: **A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t u v w x y z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 _ - .**

Alcance:

Espacial: INTRAHERES instituto Municipal de Transporte Tomás de Heres (Opcional)

Temporal: 10 años con opción a actualización anual INPSASEL (Opcional)

Título o Grado asociado con el trabajo: Ingeniero Industrial

Nivel Asociado con el Trabajo: Pregrado

Área de Estudio: Departamento de Ingeniería Industrial

Institución(es) que garantiza(n) el Título o grado: Universidad de Oriente

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 5/5

Derechos:

De acuerdo al artículo 44 del reglamento de trabajos de grado

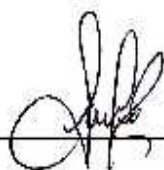
**“Los Trabajos de grado son exclusiva propiedad de la
Universidad de Oriente y solo podrán ser utilizadas a otros
fines con el consentimiento del consejo de núcleo respectivo,
quien lo participara al Consejo Universitario”**

Condiciones bajo las cuales los autores aceptan que el trabajo sea distribuido. La idea es dar la máxima distribución posible a las ideas contenidas en el trabajo, salvaguardando al mismo tiempo los derechos de propiedad intelectual de los realizadores del trabajo, y los beneficios para los autores y/o la Universidad de Oriente que pudieran derivarse de patentes comerciales o industriales.

AUTOR 1

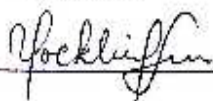
AUTOR 2

AUTOR 3



TUTOR

AUTOR 4



JURADO 1



JURADO 2

POR LA SUBCOMISION DE TESIS:

